



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se aprueba el Plan General de Inspección sobre Espectáculos Públicos, Juego y Espectáculos Taurinos para el año 2002.

2.135

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

2.137

Resolución de 24 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Formación General (modalidad a distancia), dirigidos al personal al servicio de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contenidos en los programas correspondientes al Plan de Formación de 2002 del IAAP.

2.140

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos en Andalucía.

2.143

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius.

2.150

Martes, 12 de febrero de 2002

Año XXIV

Número 18

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 26 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas de formación para la movilidad de los educadores de personas adultas en el marco de la acción 3 del Programa GRUNDTVIG para la Educación de Adultos y otros itinerarios educativos.

2.154

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 18 de enero de 2002, por la que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

2.159

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

2.165

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Margarita Garrido Rendón como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-intervención en el Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla).

2.167

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

2.167

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de enero de 2002, por la que se rectifica la de 9 de mayo de 2001, por la que se declaran aptos/as en la fase de prácticas a los/las Maestros/as seleccionados/as en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden que se cita.

2.168

Orden de 1 de febrero de 2002, por la que se declara apto en la fase de prácticas al Maestro don Erwin Capel Alonso, seleccionado en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden que se cita.

2.168

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Rocío López San Luis Profesora Titular de Universidad.

2.168

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña M.^a Amparo Bentabol Manzanera y a otros.

2.169

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Olga Gómez Pérez-Cacho.

2.169

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras Titulares de Universidad a doña M.^a Dolores García Crespo y a doña Carmen Gómez Camarero.

2.169

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Juan Manuel Romero Jerez y a otros.

2.169

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras Titulares de Escuela Universitaria a doña Eva González Parada y a doña M.^a Carmen Clemente Medina.

2.170

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Eduardo Martos Naya.

2.170

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Víctor Manuel Smith Fernández y a don José Manuel de Torres Perea.

2.170

Resolución de 12 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Marcos Rodríguez Espinosa y a doña Belén Malavé Osuna.

2.170

Resolución de 12 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen M.^a Mata Pastor.

2.170

Resolución de 12 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Elisa Isabel García Luque.

2.171

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión del puesto de trabajo Adjunto Biblioteca Area Ciencias de la Educación.

2.171

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión del puesto de trabajo Director Biblioteca Area Ciencias de la Comunicación.

2.171

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión del puesto de trabajo Coordinador Gestión Económica General CTI.

2.171

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) de la Junta de Andalucía.

2.171

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectiva, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100) de la Junta de Andalucía.

2.182

Resolución de 22 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

2.188

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

2.188

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error en la de 21 de septiembre de 2001, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

2.189

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error en la de 21 de septiembre de 2001, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

2.189

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

2.189

Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, sobre iniciación del expediente de deslinde de la finca donde se ubica el antiguo poblado minero Las Menas, sita en el término municipal de Serón (Almería).

2.189

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 17 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos remanentes del ejercicio 2000 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

2.190

Orden de 17 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

2.192

Orden de 18 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

2.195

Corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones relativas a subvenciones en materia de Consumo para el período 2001-2002, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 6, de 15.1.2002).

2.196

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

2.197

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de enero de 2002, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

2.197

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 132/2001, interpuesto por doña María del Carmen Quirós Domínguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. (132/2001).

2.197

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 634/01).

2.198

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un documento ofrecido por don José R. Manzano Barrero. 2.198

Orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como lugar de interés etnológico, el bien denominado Dique de Matagorda, en Puerto Real (Cádiz). 2.199

Orden de 16 de enero de 2002, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería. 2.204

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en la Calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén). 2.204

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 843/01, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 2.207

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1162/01.S.3.^a, interpuesto por Comercializadora de Fincas Trisa Sur, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.207

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 800/01, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 2.207

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 1208/01.S.3.^a y 1164/01-S.3.^a, interpuestos respectivamente por don Anselmo Botello Pérez y otros y por Trisa Sur, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.207

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1161/01.S.3.^a, interpuesto por Agrícola Matoses, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.208

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 1116/01.S.3.^a y 1157/01-S.3.^a, interpuestos respectivamente por don Francisco Cadena Alga-ba y Entidad Mesón El Paisano y por doña Mercedes Delgado Durán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.208

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1163/01.S.3.^a, interpuesto por Comercializadora de Fincas Trisa Sur, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.208

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional al Instituto Psico-Pedagógico Dulce Nombre de María, CB. 2.209

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se publican la concesión y cuantía de la subvención de carácter excepcional en materia de atención a inmigrantes. 2.209

Resolución de 15 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 2001. 2.209

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes núms. 187 y 189/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto de las menores JCL y MCCL. 2.210

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.210

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA**

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 2696/01F. (PD. 301/2002). 2.211

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del juicio ejecutivo núm. 276/2000. (PD. 290/2002). 2.211

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 31 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para arrendamiento de inmueble en Jaén. (PD. 300/2002). 2.212

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de un local, convocado por la Resolución que se cita. (PD. 292/2002). 2.212

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 2.213

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y carácter urgente, para la adjudicación del expediente de servicios que se cita. (PD. 296/2002). 2.213

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta pública para el arrendamiento de nueve locales comerciales en la localidad de Córdoba. (PD. 303/2002). 2.213

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 302/2002). 2.214

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 5/2002). (PD. 291/2002). 2.214

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 6/2002). (PD. 295/2002). 2.215

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.215

Resolución de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.216

Resolución de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.216

Resolución de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.216

Resolución de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.217

Resolución de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.217

Resolución de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.217

Resolución de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.218

Resolución de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.218

Resolución de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.218

Resolución de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.219

Resolución de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.219

Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/007154). (PD. 310/2002). 2.219

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 2.220

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita. 2.220

Resolución de 17 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 2.221

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican las Resoluciones de 1 de enero de 2002 en la que se adjudican los contratos de vigilancia y seguridad que se indican. 2.221

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso control de calidad. (PD. 299/2002). 2.222

Anuncio de licitación de concurso de control de calidad. (PD. 298/2002). 2.222

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 297/2002). 2.223

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 2.223

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 2.224

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra: Colectores Perimetrales de Cartaya (Huelva), para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. 2.225

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 16 de enero de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación. 2.225

Edicto de 18 de enero de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación. 2.226

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Madrid, sobre notificaciones pendientes. 2.226

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 2.230

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 2.230

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 2.230

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 2.230

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 2.231

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 2.231

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 2.231

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio de la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Tasación Conjunta de Parcelas sitas en el Sistema General Carretera de la Carraca. 2.232

Anuncio de aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Tasación Conjunta de Terrenos en la Carretera de la Batería de la Ardila. 2.232

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio del organismo autónomo local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico, sobre bases. 2.233

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se aprueba el Plan General de Inspección sobre Espectáculos Públicos, Juego y Espectáculos Taurinos para el año 2002.

El Plan General de Inspección anual es el instrumento idóneo que proporciona a la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas el conocimiento de la situación de legalidad en que se encuentran los sectores o actividades encuadrados en las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, juego y apuestas y espectáculos taurinos; así como la posibilidad de corrección y sanción de los incumplimientos que se detecten, unido a un efecto de concienciación ciudadana sobre estas cuestiones nada desdénable.

A través de los sucesivos Planes de Inspección se ha podido constatar cómo los diversos estamentos empresariales y profesionales han ido adecuando, poco a poco, sus actividades a la legalidad vigente y en la actualidad existe un índice razonablemente inferior de actuaciones infractoras. No obstante, los continuos avances tecnológicos obligan a una constante actualización de los programas de inspección y ello, no sólo por la labor correctora o sancionadora, sino además por la necesidad de la Administración en responder con prontitud a las demandas sociales, cada vez más exigentes.

En el área de Espectáculos Públicos, se hace necesario incrementar la presencia inspectora en aquellos establecimientos que por tener un aforo superior a 700 personas son de competencia directa de la Junta de Andalucía, según estableció la nueva Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, al objeto de comprobar la adecuación de las instalaciones y el cumplimiento de las medidas de seguridad en todos los establecimientos y locales de pública concurrencia destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, corrigiendo y subsanando cuantas deficiencias se observen en los mismos. En los restantes establecimientos de menor aforo se actuará de forma subsidiaria cuando no conste la inspección municipal, aunque se prestará también especial atención a los locales destinados a la actividad de «cibercafé», con el fin de ordenar este novedoso sector en auge.

En el área de Juego y Apuestas, un año más se debe poner especial énfasis en erradicar determinadas actividades ilegales, de carácter aislado, que no sólo suponen una manifiesta irregularidad administrativa, sino que al actuar con voluntad de fraude, pueden generar una posible estafa al ciudadano que de buena fe, participa de las mismas (rifas o loterías no autorizadas). En base a ello, es objetivo prioritario para este ejercicio, al igual que en los anteriores, que las actuaciones de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, se centren en la intervención, decomiso y denuncias para la correspondiente sanción de estas actividades, con especial actuación en sorteos, bingos y máquinas recreativas de tipo B, que carezcan de las autorizaciones necesarias para su explotación y funcionamiento.

En el área de Espectáculos Taurinos, el Plan de Inspección para el presente ejercicio incluirá, el control de aquellas Escuelas Taurinas que no cuenten con las debidas condiciones de seguridad e idoneidad. Asimismo, se comprobaran los requisitos mínimos de salubridad y seguridad de los recintos donde se realicen actividades taurinas, ya sean permanentes o portátiles, en estos con especial atención, tras la reciente entrada en vigor de la nueva normativa que las regula.

En tanto se crea la Comisión de Coordinación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas prevista en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, quien en el futuro deberá aprobar los respectivos Planes Generales de Inspección, se procede mediante la presente Resolución, a su publicación con los criterios marcados en dicha Ley.

A la vista de todo ello, y de acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el art. 9.d) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, y la modificación del mismo aprobada en el Decreto 373/2000, de 28 de julio,

RESUELVO

Primero. Aprobar para el año 2002, el Plan General de Inspección en materia de Espectáculos Públicos, Juego y Espectáculos Taurinos que a continuación se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El referido Plan se desarrollará en todas las provincias y localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía que resulten afectadas por el contenido del mismo.

Tercero. Los objetivos del Plan General, serán complementados en cada provincia con cuantas actuaciones se consideren necesarias realizar por parte de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en base a las denuncias e incidencias que se produzcan en las mismas y atendiendo a las peculiaridades de cada una de ellas.

Cuarto. Mensualmente se remitirá a esta Dirección General, el calendario de visitas realizado, así como las actuaciones y resultados que en las mismas se hayan obtenido de acuerdo con los procedimientos y sistemática establecidos.

Quinto. De la presente Resolución se dará traslado a la Dirección General de Política Interior, para que el Comisario Jefe de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma adopte cuantas medidas considere necesarias en orden a garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos, así como a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía para la coordinación, ejecución y seguimiento del Plan en el ámbito provincial de cada una de ellas, bajo la máxima autoridad de sus respectivos titulares.

Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente Resolución para general conocimiento.

A N E X O

PLAN GENERAL DE INSPECCION DE 2002

1.º Establecimientos públicos y locales de pública concurrencia.

Resulta prioritario el control de los establecimientos públicos destinados a Cines, Teatros, Auditorios, Discotecas, Salas de Fiestas y Celebraciones, especialmente los que tengan un aforo con capacidad igual o superior a 700 personas, ya sean de titularidad privada o pertenezcan a cualquier Administración Pública.

Asimismo, se llevarán a cabo controles en locales de menor aforo, cuando las circunstancias objetivas lo aconsejen, los Ayuntamientos no ejerzan su competencia de inspección o los ciudadanos lo requieran.

De interés por lo novedoso, se programa la inspección de los establecimientos denominados «cibercafés», debiendo informar sobre las características de los existentes en cada provincia y controlando especialmente las condiciones mínimas de seguridad y la tenencia del contrato de seguro colectivo de accidentes; así como, la idoneidad de los contenidos objeto de comercialización, evitando cualquier tipo de juego no autorizado.

Actuaciones a realizar:

1. Comprobación documental:

1.1. De la adecuación de las actividades desarrolladas en el establecimiento con la Licencia Municipal de apertura.

1.2. De la vigencia y suficiencia del Contrato de Seguro Colectivo de accidentes.

1.3. De la disponibilidad para los usuarios de los Libros, Hojas de quejas y reclamaciones.

1.4. De las revisiones periódicas de las instalaciones de electricidad, climatización, calderas, aparatos a presión e instalaciones de protección contra incendios.

1.5. De los certificados de comportamiento al fuego de los materiales.

2. Comprobación ocular:

2.1. De los cuadros eléctricos y de las instalaciones de enlace.

2.2. De los aparatos de climatización y agua caliente sanitaria.

2.3. De los aparatos a presión.

2.4. De los extintores portátiles, bocas de incendios equipadas, rociadores y otras instalaciones de protección contra incendios.

2.5. De los detectores, alarmas, pulsadores y central de alarma.

2.6. De las señalizaciones, luces de emergencia, pasillos, escaleras y puertas de emergencia.

2.7. De la adecuación de los accesos y zonas de permanencia para personas discapacitadas.

2.8. De la suficiencia de los núcleos de aseo, separados por género y para personas discapacitadas, y la observación de las condiciones de higiene.

3. Cibercafés:

Comprobación de las condiciones mínimas de seguridad, LMA, seguro de accidentes y del contenido de los programas que se ofrecen y su adecuación a la legalidad, actuando inmediatamente cuando se ofrezcan juegos no autorizados o de contenido prohibido. Elaboración de un censo de locales de estas características.

4. Información y divulgación:

4.1. De los resultados de las inspecciones.

4.2. De las disposiciones reglamentarias sobre medidas de seguridad e higiene.

4.3. De las infracciones y sanciones.

2.º Revisión de Parques Acuáticos.

Con independencia de los controles periódicos que se deben realizar en los Parques Acuáticos durante la época estival, es necesario comprobar con carácter previo a la apertura de los mismos; es decir, durante los meses de mayo y junio, la tenencia de la siguiente documentación:

1. Licencia Municipal de Reanudación de la Actividad.
2. Seguro colectivo de accidentes.

3.º Control y represión del juego ilegal.

Actuaciones a realizar:

1. Intervención y seguimiento de la celebración de sorteos mediante combinaciones aleatorias sin autorización, con la finalidad de su sometimiento a la preceptiva autorización autonómica y abono de las correspondientes tasas fiscales.

2. Intervención y denuncia de la explotación y venta de boletos que ofrecen premios utilizando el sorteo de la ONCE.

3. Intervención y denuncia del juego del bingo en salas no autorizadas, cuando el desarrollo del mismo exceda del mínimo legal exento.

4. Intervención y denuncia de la explotación y comercialización de la práctica de juegos en establecimientos públicos no autorizados para ello, y mediante máquinas o equipos informáticos no homologados como máquinas recreativas o de azar.

5. Intervención y decomiso de máquinas recreativas tipo B instaladas sin ninguna autorización.

4. Control del juego legal.

La función primordial del Plan de Inspección para el sector de Juego legal, será la homogeneización de los criterios de valoración por parte de los inspectores actuantes, en materias de control de admisión, publicidad externa y promoción empresarial mediante la entrega de regalos a los clientes, tanto en locales de Salones de Juego, como en Salas de Bingo, al objeto de no establecer agravios comparativos entre las distintas provincias o establecimientos.

Asimismo, se controlará que las máquinas intercomunicadas en los Salones de Juego, sean de las autorizadas por la vigente normativa.

Para este ejercicio se incluye como prioridad la inspección de las empresas operadoras y establecimientos que exploten máquinas tipo A, a la vista de los listados extraídos de la aplicación informática, que hayan comunicado su instalación en establecimientos de hostelería, constatando que las mismas se encuentren efectivamente en los respectivos establecimientos y levantando actas de constatación en caso contrario, que servirán de base para anular los respectivos asientos informáticos, persiguiendo en todo caso que este tipo de máquinas no bloqueen en fraude la Ley los establecimientos de hostelería, salvo que realmente se encuentren en ellos instaladas y en funcionamiento.

5. Control de las Escuelas Taurinas en Andalucía.

El seguimiento y supervisión de la adaptación de las actuales Escuelas Taurinas, de acuerdo con el vigente Decreto 112/2001, de 8 de mayo, será controlada por la Inspección Central, coordinando con los Jefes de los Servicios Provinciales de Juego y Espectáculos Públicos, las inspecciones que deban realizarse puntualmente, con independencia de las necesidades y peculiaridades de cada provincia.

6. Control de recintos y plazas, portátiles y permanentes destinadas a celebraciones de espectáculos taurinos y festejos populares.

En cumplimiento del reciente Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, por parte de los Servicios Provinciales de Juego y Espectáculos Públicos se procederá a dar cumplimiento al trámite potestativo previsto en su artículo 15.c), con carácter aleatorio y a razón de 1 por cada 5 ó 10 expedientes tramitados, dependiendo del volumen de espectáculos taurinos que se celebren en recintos desmontables, a fin de constatar que este tipo de instalaciones reúnen los requisitos mínimos de seguridad y documentales exigidos en la normativa vigente, con especial atención a los aspectos relativos a seguridad y solidez, evacuación del público, salubridad y aseos.

Igualmente y para el año 2002 se hace necesario volver a incidir en las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de los recintos taurinos permanentes de la Comunidad Autónoma, a cuyo efecto se girarán visitas de inspección programadas y multidisciplinarias a dichos recintos de obra, con especial atención a los defectos estructurales, sanitarios y de evacuación.

Sistemática de ejecución del Plan de Inspección.

- La inspección en el área de Espectáculos Públicos, Plazas de Toros y Escuelas Taurinas, se realizará por los Equipos de Inspección de los Servicios Provinciales de Juego y Espectáculos Públicos, con la asistencia del personal técnico que en su caso estime necesaria, debido a su especialidad en la materia, así como la colaboración de la Asociación de Organismos de Control de Andalucía en cumplimiento del acuerdo marco suscrito entre la Consejería de Gobernación y dicha entidad, sin perjuicio de la colaboración estimable de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

- El control del Juego ilegal, será realizada de forma debidamente coordinada en su caso, por la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma y por los equipos de inspección de los servicios provinciales, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, tanto del Estado como de los Ayuntamientos.

- El control del Juego legal, será realizada por los equipos de inspección de los servicios provinciales respectivos, pudiéndose recabar la colaboración interprovincial en aquellas Delegaciones del Gobierno donde las dotaciones de inspectores sean más reducidas.

- En cualquier caso, y de conformidad con la normativa vigente podrá instarse la colaboración de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando la eficacia en el cumplimiento de los objetivos del Plan así lo requiera.

- La coordinación, planificación mensual, seguimiento y evaluación de resultados, será ejercida por los Jefes de Servicios Provinciales de Juego y Espectáculos Públicos, bajo la superior dirección e impulso del Delegado del Gobierno en cada provincia.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

Los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, confieren a los Ayuntamientos un destacado papel en la gestión de los Juzgados de Paz, tanto en lo relativo a medios personales como en lo referente a instalaciones y medios instrumentales. Esta implicación de los Ayuntamientos en asuntos relacionados con la gestión de los Juzgados de Paz requiere lógicamente disponer de los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos que tal labor ocasione.

Se hace preciso, por tanto, que la Administración competente respecto de los medios personales y materiales adscritos a la Administración de Justicia establezca los créditos precisos para subvencionar a los Ayuntamientos por la atención de tales conceptos, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la referida Ley 38/1988.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Presidente 6/2000, de 27 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, las funciones y servicios en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia competen a la Consejería de Justicia y Administración Pública, por lo que corresponde a dicha Consejería establecer y regular las líneas de ayudas destinadas a los Ayuntamientos con objeto de ayudarles a sufragar los gastos que les corresponden en la gestión de los Juzgados de Paz.

Por todo ello, y de conformidad con las previsiones presupuestarias contenidas en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, la Consejería de Justicia y Administración Pública aprueba, mediante la presente Orden, las normas por las que se han de regir la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Andalucía para la mejora de la infraestructura y del equipamiento de los Juzgados de Paz cuya gestión les corresponda, durante el citado ejercicio; con excepción de los bienes informáticos, cubiertos por el Plan Adriano de informatización de los órganos judiciales.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por los artículos 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras aplicables a las subvenciones que se concedan a los Ayuntamientos para la mejora de la infraestructura y del equipamiento de los Juzgados de Paz que radiquen en su territorio municipal, durante el año 2002.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden los Ayuntamientos de aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuenten con Juzgados de Paz.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Se subvencionarán las actuaciones encaminadas a mejorar la infraestructura así como el mobiliario y/o enseres de los Juzgados de Paz cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas y, preferentemente, las relativas a:

a) Adquisición de bienes inventariables, exceptuados los bienes informáticos.

b) Equipamiento y obras de reforma, reparación y conservación de las dependencias y edificios destinados a la prestación de los servicios del Juzgado de Paz.

Artículo 4. Financiación.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 761.14B del presupuesto de la Consejería de Justicia y Administración Pública, estando limitadas por los créditos que se destinen a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO

Artículo 5. Procedimiento.

1. El procedimiento regulado en este Capítulo tiene la naturaleza de procedimiento iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente Orden constituye el acuerdo de iniciación del mismo.

2. La concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la sección 2.ª del Capítulo II del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. Las notificaciones que deban realizarse a los interesados durante la tramitación de este procedimiento se realizarán en la forma establecida por artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. La publicación mediante tablón de anuncios a que se refiere dicho artículo se realizará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, suscritas por el Alcalde del Ayuntamiento, se dirigirán a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, presentándose preferentemente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Documentación.

1. Las solicitudes de subvención, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y presupuesto de la actuación de la inversión.

b) Informe técnico sobre las obras de reforma, reparación y conservación cuando la subvención se solicite para tales actuaciones.

c) Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Acreditación de que quien suscribe la solicitud ostenta la condición de Alcalde de la Entidad solicitante.

e) Certificación de no haber recaído sobre la Entidad solicitante, Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

f) CIF de la Entidad.

La certificación y acreditación a que se refieren los apartados c) y d) se cumplimentarán en los modelos que figuran como Anexos 2 y 3 de esta Orden.

2. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 8. Subsanación.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos previstos en el artículo anterior, se requerirá a la Entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. En la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta, por el orden decreciente que a continuación se indica, los siguientes criterios:

a) La situación de precariedad en el estado de conservación, dotaciones y servicios de las dependencias o edificios destinados a la prestación de los servicios del Juzgado de Paz.

b) El nivel de equipamientos básicos del Juzgado de Paz.

c) La población afectada por la actividad o servicio del Juzgado de Paz de que se trate.

d) La insuficiencia de los recursos de la Entidad Local para financiar las instalaciones y medios materiales del Juzgado de Paz, especialmente de aquellas Entidades situadas en zonas deprimidas a fin de contribuir a una redistribución más equilibrada de los recursos.

2. A los efectos previstos en el número anterior, en la Memoria descriptiva a la que se refiere el artículo 7.1.a) de la presente Orden deberán especificarse los datos que permitan realizar dicha valoración.

Artículo 10. Tramitación y resolución.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, las cuales, una vez comprobada y completada la documentación, remitirán en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias, la propuesta de resolución a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Las solicitudes de subvención serán resueltas por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden, pudiendo entenderse desestimadas si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

3. En cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución, podrán recabarse los informes técnicos y la documentación complementaria que se estimen necesarios en orden a valorar la viabilidad material, técnica y jurídica de dicho proyecto.

4. La resolución que ponga fin al procedimiento resolverá conjuntamente todas las solicitudes presentadas y deberá especificar la relación de entidades beneficiarias, las actuaciones o proyectos que se subvencionan y su plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo; la cuantía de la subvención y aplicación presupuestaria del gasto; el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado; forma y secuencia del pago y plazo y forma de justificación, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002; y condiciones que se impongan al beneficiario.

5. Las Resoluciones de concesión serán publicadas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en los términos de los artículos 59.5.b) y 60 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto

del contenido de la Resolución, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesta y el plazo de interposición de los recursos que procedan, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

6. Lo dispuesto en el número anterior se entenderá sin perjuicio de las publicaciones que deban realizarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en la Ley Anual de Presupuestos.

Artículo 11. Terminación mediante Convenio.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Orden podrá finalizar mediante Convenio, suscrito entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Ayuntamiento solicitante, el cual deberá respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las ayudas, así como los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la presente Orden.

2. El Convenio deberá contener la referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia; los extremos mínimos exigidos en el artículo 10.4 de la presente Orden y el plazo de vigencia.

3. Los Convenios suscritos deberán ser publicados conforme a lo dispuesto en el artículo 10.6 de la presente Orden.

Artículo 12. Cuantía y abono de la subvención.

1. El importe máximo de las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden no podrá exceder de 6.050 euros.

2. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas.

3. Excepcionalmente, cuando los locales donde se ubiquen los Juzgados de Paz se encuentren en circunstancias muy precarias, mediante Orden del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública podrán concederse subvenciones por importe superior a 6.050 euros. En estos supuestos, no podrá abonarse al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

CAPITULO III

OBLIGACIONES

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Justicia y Administración Pública la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos en el artículo 14 de la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de las de control que corresponden al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General, facilitando cuanta información sea facilitada por estos órganos.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público. Respecto a la acreditación de estar al corriente de las obli-

gaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social se estará a lo dispuesto en el correspondiente Convenio de colaboración con la Administración del Estado.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Artículo 14. Justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del 100%, 75% ó 25% del importe de la subvención, según corresponda, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación, conforme al modelo que figura en el Anexo 4 de esta Orden, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención percibido en cada caso (100, 75 ó 25%) en base a los justificantes de la adquisición de bienes inventariables, las certificaciones de las obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración, todo ello hasta el límite del importe efectivamente percibido.

b) Fotocopia compulsada de justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere el apartado anterior, y en su caso de las certificaciones de obra.

c) Acreditación del inicio del trámite de inscripción de los bienes adquiridos en el inventario de la Entidad Local, o en el supuesto especial de las obras de reforma, reparación y conservación, certificado final de las obras realizadas.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Artículo 15. Ampliación de la documentación.

La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá requerir de la Entidad beneficiaria cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Artículo 16. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 17. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones aquí reguladas, y en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 18. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 16 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición Final Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero 2002.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Formación General (modalidad a distancia), dirigidos al personal al servicio de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contenidos en los programas correspondientes al Plan de Formación de 2002 del IAAP.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se han incluido, tanto en la Plan General, como en el Plan de Formación Continua, para 2002, ambos del Instituto Andaluz de Administración Pública, cursos dirigidos al personal de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se convocan, a continuación, los cursos aprobados que corresponden a formación general a distancia y cuya metodología, organización y seguimiento son idénticos para cada denominación.

Esta convocatoria abarca la totalidad de los cursos a distancia a realizar a lo largo de 2002. Se pretende que los seleccionados en los cursos planifiquen temporalmente su actividad formativa de acuerdo con los tutores o evaluadores en función de sus necesidades e intereses y de los ritmos aconsejados en cada uno de ellos.

Las solicitudes establecerán la preferencia de los cursos, pudiéndose optar en el modelo de solicitud a todos los convocados.

Las solicitudes presentadas para el curso «Ejecución de sentencias civiles (I) y penales» se entenderá que lo han sido también para el curso «Ejecución de sentencias civiles (II) y penales». De la misma forma, las presentadas para el curso «Ley de Enjuiciamiento Civil (I): Disposiciones comunes y juicios declarativos» se entenderán hechas también para el curso «Ley de Enjuiciamiento Civil (II): Procesos especiales».

Por consiguiente y, conforme a los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los cursos de formación general a distancia dirigidos al personal al servicio de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidos en el Anexo I y correspondientes al Plan de Formación de 2002.

Segunda. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán o enviarán, según el modelo que se adjunta en el Anexo II, a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la provincia en que radique el centro de trabajo donde se preste servicio.

Las solicitudes podrán remitirse también, vía fax, a los siguientes números:

Almería: 950/00.64.33 (corporativo: 70.64.33).

Cádiz: 956/01.23.41 (corporativo: 41.23.41).

Córdoba: 957/00.14.45 (corporativo: 50.14.45).

Granada: 958/02.43.45 (corporativo: 32.43.45).

Huelva: 959/01.88.63 (corporativo: 21.88.63).

Jaén: 953/00.36.15 (corporativo: 20.36.15).

Málaga: 95/103.77.46 (corporativo: 23.77.46).

Sevilla: 95/504.35.55 (corporativo: 34.35.55).

No se admitirán las instancias que no se cumplimenten en su totalidad e igualmente las que no se envíen a la provincia correspondiente, según la adscripción del solicitante.

Plazo de las solicitudes: Para cualquiera de los cursos elegidos será de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA.

Tercera. Modalidades.

Los cursos se realizarán por la modalidad a distancia, según figura en el Anexo I.

Contendrán dos sesiones presenciales: Una inicial de inauguración y otra final de pruebas de seguimiento o evaluación.

Los cursos se iniciarán cuando los alumnos sean convocados por el profesor-tutor para la sesión inicial.

Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

En la sesión inicial, el profesor-tutor expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del curso, detallará la metodología, indicando los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas y determinará las posibles fechas alternativas para las pruebas de seguimiento o evaluación.

Cuarta. Características de las pruebas de seguimiento o evaluación.

Las pruebas consistirán en responder a dos preguntas del tipo de las del cuaderno de actividades prácticas y a cinco preguntas, de tipo test, del tipo de las del cuaderno de autoevaluación, no contenidas en los materiales del curso. Durante las pruebas podrán consultarse los materiales del curso.

Antes de iniciarse las pruebas de seguimiento o evaluación se entregarán al profesor los cuadernos de actividades prácticas que aún no se hayan entregado.

Del resultado de la evaluación dependerá la expedición de la certificación de aprovechamiento por 30 ó 50 horas lectivas, según el curso, debiéndose, en todo caso, superar la prueba de seguimiento para la expedición del certificado correspondiente.

Quinta. Selección de los alumnos.

La selección de los alumnos se realizará por la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con intervención, a título informativo, de la Comisión Paritaria.

La selección que se realice para el curso «Ejecución de sentencias civiles (I) y penales» será también válida para el curso «Ejecución de sentencias civiles (II) y penales», ya que ambos cursos van dirigidos a los mismos alumnos.

Esta misma regla se seguirá con los dos cursos sobre la «Ley de Enjuiciamiento Civil», sin olvidar que hay 14 ediciones pendientes de L.E.C. (II): «Procesos especiales» que van dirigidas a quienes sólo pudieron recibir en 2001 el curso de LEC (I): «Disposiciones comunes y juicios declarativos».

En la selección se dará prioridad a los solicitantes con menos cursos de formación, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

1. Tendrán preferencia los funcionarios titulares sobre los interinos.

2. Los que hayan participado en un menor número de actividades de formación o cursos, impartidos u homologados por el IAAP o por el Ministerio de Justicia, desde el 1 de abril de 1997.

3. Los que ocupen una plaza que se encuentre a una mayor distancia de la capital de la provincia.

4. Se tendrá en cuenta el orden jurisdiccional concreto en relación con la materia del curso solicitado.

5. Se atenderá a la antigüedad en la Administración.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Director, P.D. (50/1987), La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

ANEXO I

(MODALIDAD A DISTANCIA)

Curso: Proceso Penal.

Horas lectivas: 50.

Ediciones: 8.

Almería: 1 edición, 50 alumnos.

Cádiz: 1 edición, 50 alumnos.

Córdoba: 1 edición, 50 alumnos.

Granada: 1 edición, 50 alumnos.

Huelva: 1 edición, 50 alumnos.

Jaén: 1 edición, 50 alumnos.

Málaga: 1 edición, 50 alumnos.

Sevilla: 1 edición, 50 alumnos.

Curso: Procedimiento Contencioso-Administrativo.

Horas lectivas: 30.

Ediciones: 8.

Almería: 1 edición, 50 alumnos.

Cádiz: 1 edición, 50 alumnos.

Córdoba: 1 edición, 50 alumnos.

Granada: 1 edición, 50 alumnos.

Huelva: 1 edición, 50 alumnos.

Jaén: 1 edición, 50 alumnos.

Málaga: 1 edición, 50 alumnos.

Sevilla: 1 edición, 50 alumnos.

Curso: Ejecución de sentencias civiles (I) y penales.

Horas lectivas:

Ediciones: 16.

Almería: 1 edición, 50 alumnos.

Cádiz: 2 ediciones, 100 alumnos.

Córdoba: 2 ediciones, 100 alumnos.

Granada: 2 ediciones, 100 alumnos.

Huelva: 1 edición, 50 alumnos.

Jaén: 1 edición, 50 alumnos.

Málaga: 3 ediciones, 150 alumnos.

Sevilla: 4 ediciones, 200 alumnos.

Curso: Ejecución de sentencias civiles (II) y penales.

Horas lectivas: 50.

Ediciones: 16.

Almería: 1 edición, 50 alumnos.

Cádiz: 2 ediciones, 100 alumnos.

Córdoba: 2 ediciones, 100 alumnos.

Granada: 2 ediciones, 100 alumnos.

Huelva: 1 edición, 50 alumnos.

Jaén: 1 edición, 50 alumnos.

Málaga: 3 ediciones, 150 alumnos.

Sevilla: 4 ediciones, 200 alumnos.

Curso: Ley de Enjuiciamiento Civil (I): Disposiciones Comunes y Juicios Declarativos.

Horas lectivas: 50.

Ediciones: 59.

Almería: 4 ediciones, 200 alumnos.

Cádiz: 9 ediciones, 450 alumnos.

Córdoba: 6 ediciones, 300 alumnos.

Granada: 8 ediciones, 400 alumnos.

Huelva: 4 edición, 200 alumnos.

Jaén: 4 ediciones, 200 alumnos.

Málaga: 11 ediciones, 550 alumnos.

Sevilla: 13 ediciones, 650 alumnos.

Curso: Ley de Enjuiciamiento Civil (II): Procesos especiales.

Horas lectivas: 50.

Ediciones: 73.

Almería: 5 ediciones, 250 alumnos.

Cádiz: 10 ediciones, 500 alumnos.

Córdoba: 7 ediciones, 350 alumnos.

Granada: 10 ediciones, 500 alumnos.

Huelva: 5 ediciones, 250 alumnos.

Jaén: 5 ediciones, 250 alumnos.

Málaga: 15 ediciones, 750 alumnos.

Sevilla: 16 ediciones, 800 alumnos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos en Andalucía.

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, que establece las ayudas a los regadíos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala que estas ayudas se destinarán a la transformación de nuevos regadíos, a la modernización, consolidación, mejora de la gestión y planificación del uso del agua en los existentes y a la reutilización de aguas residuales depuradas.

Asimismo, establece que las ayudas públicas dirigidas a la mejora de los regadíos tendrán por finalidad última la optimización del potencial social, económico y ecológico del recurso hídrico disponible, mejorando los regadíos en un contexto de equilibrio del balance hídrico.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto, con el objeto de desarrollar las condiciones de aplicación y el procedimiento a seguir en la tramitación de las referidas ayudas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Regadíos y Estructuras,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos en Andalucía.

Artículo 2. Objetivos.

Las ayudas tienen como objetivo la transformación en nuevos regadíos, la modernización, la consolidación, la mejora de la gestión y la planificación del uso del agua en los existentes y la reutilización de aguas residuales depuradas.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas.

1. Serán beneficiarios de estas ayudas las comunidades de regantes, las demás comunidades de usuarios y las otras organizaciones de gestión colectiva del agua de riego con convenios aprobados por el organismo de cuenca correspondiente, previstas en los artículos 81 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

2. Los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar que se hallan legalmente constituidos y que cuentan con personalidad y capacidad suficientes en el momento de solicitar las ayudas. Asimismo, en su caso, deberán disponer de los medios materiales, organizativos, técnicos y financieros necesarios para la realización de las actuaciones para las que solicitan las ayudas.

3. Los solicitantes de las ayudas deberán ser titulares, o agrupar a titulares, de concesiones o convenios administrativos de aprovechamiento de aguas públicas o que las mismas estén referidas a actuaciones a desarrollar en sectores de riego pertenecientes a Zonas Declaradas de Interés de la Nación y/o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando las ayudas solicitadas se refieran a obras para la utilización de aguas residuales o desaladas, los solicitantes deberán acreditar disponer de los permisos y autorizaciones correspondientes.

4. Para el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua incluido en el número 2 del artículo siguiente,

los solicitantes deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a) Que la comunidad u organización solicitante cuente con una superficie regable mayor de 1.000 hectáreas y que en ella se integren más de cincuenta usuarios.
- b) Que en la comunidad u organización solicitante se integren más de cien usuarios.

También podrán ser beneficiarios grupos de comunidades de regantes, de las demás comunidades de usuarios u organizaciones de gestión colectiva del agua de riego que, en conjunto, alcancen alguno de los requisitos mínimos del párrafo anterior. En este caso, una de las comunidades u organizaciones agrupadas actuará como solicitante, beneficiaria y responsable de la ayuda.

Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

1. En las obras de transformación, modernización o consolidación de regadíos podrán ser subvencionadas:

- a) Las obras de transformación en regadíos.
- b) Las obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.
- c) Las obras dirigidas a la reutilización de aguas residuales depuradas o desalinizadas.
- d) Las obras de instalación de instrumentos de medición y control del consumo del agua utilizada en los regadíos.

2. En el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua podrán ser subvencionadas:

- a) Las acciones que se dirijan a la mejora de la organización y de la gestión de las comunidades de regantes, de las demás comunidades de usuarios y de otras organizaciones de gestión colectiva del agua de riego.
- b) La implantación de un servicio de asesoramiento al regante.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. En los proyectos de obras incluidas en el número 1 del artículo anterior serán subvencionables los gastos siguientes:

- a) Las obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación de las infraestructuras de regadíos.
- b) Las instalaciones y la maquinaria fija necesarias para la implantación o mejora de las infraestructuras de regadío.
- c) Los gastos de redacción del proyecto y de dirección de las obras incluidas en el apartado 1 del artículo anterior.

2. En las actuaciones incluidas en el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua, serán subvencionables:

- a) La remuneración de una persona con titulación de Técnico Agrícola de grado medio o superior y de una persona con categoría de Administrativo.
- b) Los gastos de alquiler del local donde se ubique la sede de la comunidad u organización solicitante.
- c) Los gastos de adquisición de un equipo informático básico.
- d) Los gastos de organización de jornadas formativas.
- e) Los gastos de edición y publicación de material divulgativo.

Los gastos contemplados en los apartados a) y b) podrán subvencionarse para un período máximo de cinco años consecutivos.

3. El Impuesto sobre el Valor Añadido sólo será considerado gasto subvencionable si es real y definitivamente soportado por el beneficiario. No podrá ser subvencionado el Impuesto sobre el Valor Añadido que sea recuperable por cualquier medio, incluso si no es recuperado efectivamente por el beneficiario final.

4. No serán subvencionables los gastos financieros ocasionados con motivo de la inversión, ni las inversiones realizadas en equipos usados.

Artículo 6. Requisitos de las actuaciones subvencionables.

1. Los proyectos de inversión y demás actuaciones objeto de las ayudas previstas en esta Orden deberán reunir los siguientes requisitos de carácter general:

a) Que los proyectos o actuaciones puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero, sanitario y medioambiental.

b) Que la solicitud de la ayuda se presente antes del comienzo de la realización de la inversión.

c) Que las actuaciones cumplan con los criterios de elegibilidad aprobados por la Unión Europea.

d) Que los proyectos o actuaciones y su ejecución hayan sido aprobados por la Asamblea de la entidad solicitante.

e) Que las dotaciones calculadas en el proyecto, así como el sistema de la red, conlleven la implantación de riego localizado o de cualquier otro sistema de ahorro de agua en toda la superficie regable.

2. Para las obras incluidas en el número 1 del artículo 4 se deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Las inversiones a realizar deberán mantenerse en el patrimonio del beneficiario al menos durante diez años, a contar desde la finalización de aquéllas.

b) Las obras y actuaciones para las que se soliciten ayudas deberán incluir, en todo caso, la instalación de instrumentos que permitan medir y controlar el volumen de agua consumida durante el riego.

c) Para la mejora de los regadíos existentes, no podrán ser auxiliadas las obras y actuaciones que en la fecha de presentación de la solicitud tengan una antigüedad inferior a 3 años, salvo para la instalación de instrumentos y automatismos de medida y control del consumo de agua de riego así como para las obras, instalaciones y maquinaria necesarias para la consolidación de regadíos. Para la prueba del cumplimiento de este requisito será admisible la presentación de cualquier documento en el que se acredite de modo fehaciente la antigüedad del regadío.

d) Los instrumentos que permitan medir y controlar el volumen de agua consumida durante el riego, sin perjuicio de la autorización que requiera su instalación, deberán ser permanentes, accesibles para la Administración, totalizadores y protegidos contra manipulaciones.

e) Las dotaciones de agua por hectárea, una vez realizada la modernización, no superarán a las concedidas y si éstas fueran superiores a las previstas en el Plan Hidrológico de cuenca, habrán de limitarse a lo que en el mismo se disponga.

3. En las actuaciones previstas en el número 2 del artículo 4 el proyecto debe ir dirigido a una mejora de la organización y gestión de la comunidad u organización y/o a la implantación de un servicio de asesoramiento al regante que incluya evaluaciones de instalaciones de riego, programación de riegos, formación de regantes y divulgación de la información.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la selección de la actuación objeto de la subvención en cada una de las actuaciones serán los siguientes:

1. La eficiencia en el uso del agua y en el control de la misma.

2. La reducción de las pérdidas de agua en las redes de transporte y distribución.

3. La mejora de la calidad del agua de riego.

4. La eficiencia en la utilización de la energía en los regadíos.

5. La corresponsabilidad de los beneficiarios en la obtención de los objetivos de uso eficiente del agua.

Artículo 8. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas que se concedan para los proyectos de inversión en obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos tendrán los siguientes límites máximos en su cuantía:

a) En las obras previstas en los apartados a), b) y c) del número 1 del artículo 4, el 50% del presupuesto del proyecto de inversión aceptado.

Este porcentaje podrá incrementarse hasta el 60% cuando el beneficiario cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Que la superficie de explotaciones prioritarias de la zona a transformar o mejorar inscritas en el Catálogo de explotaciones prioritarias sea superior al 30%.

- Que al menos el 75% de los cultivos de la zona a transformar o mejorar sean hortofrutícolas.

- Que la zona a transformar o modernizar no se haya beneficiado con anterioridad de inversiones de iniciativa pública.

- Que al menos el 75% de la zona a transformar o modernizar esté situada en zona desfavorecida, de acuerdo con la normativa comunitaria.

- Que las zonas a transformar o modernizar padezcan un alto índice de desempleo agrario y bajo nivel de rentas, o que se prevea en ella una clara tendencia hacia la diversificación de cultivos de mayor interés económico y social.

b) En las obras previstas en el apartado d) del número 1 del artículo 4, el 75% del presupuesto del proyecto de inversión aceptado.

c) En todos los casos, el 50% de los gastos de redacción del proyecto y de la dirección de obras.

2. Las ayudas que se concedan para las actuaciones previstas en el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua contemplado en el número 2 del artículo 4 tendrán como límite máximo en su cuantía una cantidad equivalente al 75% del presupuesto del programa aceptado.

Las obras y actuaciones auxiliadas contempladas en el artículo 4 que hayan alcanzado la subvención máxima establecida no podrán realizar nuevas solicitudes de ayudas para los mismos conceptos durante los 10 años siguientes, contados desde la fecha de finalización de las actuaciones subvencionadas, excepto para las obras de consolidación de regadíos o en los casos de reparaciones y reposiciones motivadas por catástrofes naturales.

3. Las ayudas contempladas en esta Orden estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en cada ejercicio.

Artículo 9. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas previstas en la presente Orden serán compatibles con otras ayudas públicas concedidas para los mismos fines hasta los límites y cuantía previstos en el artículo anterior.

Artículo 10. Solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes para acogerse a las ayudas previstas en esta Orden irán dirigidas al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda según la localización del regadío, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes de ayuda se deberán elaborar siguiendo el modelo que figura en el Anexo 2 e irán acompañadas de la documentación que se indica en el mismo, que incluirá una memoria descriptiva y un documento técnico.

3. La memoria descriptiva deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

a) La descripción y las características de la comunidad u organización en la que se va a realizar la transformación o mejora.

b) La relación de regantes o, en su caso, socios; la superficie regada o a regar por cada uno; los tipos de explotaciones; el listado de parcelas y la superficie de cada una; y la relación de las explotaciones prioritarias, en su caso.

c) La descripción de los objetivos que se pretenden conseguir.

d) Los cultivos actuales y los previstos para después de la mejora, con indicación de superficie y tipos.

e) El consumo de agua actual y el ahorro previsto, en su caso.

f) Un plano de situación con indicación de la escala a la que está representado.

4. El documento técnico revestirá alguna de las modalidades siguientes:

a) En las obras de transformación, modernización o consolidación de regadíos, consistirá en un proyecto de obras suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional Oficial correspondiente, que tendrá los mismos requisitos que los exigidos para el contrato de obras en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando la actuación consista sólo en la instalación de instrumentos de medición y control y el presupuesto no sea superior a 90.000 euros, el proyecto de obras podrá ser sustituido por una memoria o anteproyecto.

b) En el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua el documento técnico consistirá en un plan de actuación, que deberá contener los objetivos a conseguir con el Programa y definir los indicadores de ejecución del mismo. Asimismo, deberá definir con la mayor precisión posible cada una de las medidas que se vayan a llevar a cabo para la consecución de los objetivos previstos y deberá justificar de forma razonada las necesidades que se pretenden cubrir con cada uno de los gastos para los que se solicita subvención.

5. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 11. Tramitación.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente examinará las solicitudes y la docu-

mentación presentada y si no reúne todos los requisitos exigidos, requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si en la documentación se apreciaren defectos técnicos, se podrá ampliar este plazo hasta cinco días más.

Si transcurrido el plazo anterior el solicitante no subsanara la solicitud o aportara la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. En el caso de las obras de transformación, modernización o consolidación de regadíos a que se refiere el número 1 del artículo 4, una vez subsanadas las solicitudes, en su caso, la Delegación Provincial efectuará una inspección de los terrenos a los que se refiera la solicitud, a fin de verificar que las obras no se hayan iniciado, para lo que se levantará la correspondiente acta. El resultado de esta inspección será notificado al solicitante.

Tras la expedición del acta de no inicio de la realización de las inversiones, los beneficiarios podrán, con anterioridad a la notificación de la Resolución, iniciar éstas por su cuenta y riesgo sin que ello suponga un derecho a recibir la subvención. En este supuesto, deberá comunicarse a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca la fecha del inicio de las obras para que ésta tenga conocimiento de las mismas.

3. El presupuesto de ejecución material de la actuación será revisado y modulado por la Delegación Provincial, que elevará la propuesta a la Dirección General de Regadíos y Estructuras.

Artículo 12. Resolución.

1. La competencia para resolver sobre la concesión de las ayudas corresponde al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

2. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo de seis meses, contados desde la recepción de la solicitud, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, sin perjuicio de que, en cumplimiento de la obligación legal de resolver, pueda dictarse, con posterioridad al vencimiento del plazo máximo previsto, resolución expresa en sentido estimatorio.

3. La resolución que conceda la ayuda aprobará el proyecto o actuación, indicará la cuantía máxima de la misma, el plazo de ejecución, la forma y secuencia del pago, según se dispone en el artículo 14.3 y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

4. La cuantía de la subvención se establecerá como un porcentaje del presupuesto de ejecución material aceptado más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, en el caso de que sea subvencionable. La cantidad así determinada constituirá la subvención máxima, sin perjuicio de su reducción si el coste final de ejecución fuera menor del previsto.

5. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

6. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 13. Ejecución de las actuaciones.

1. En el caso de que la actuación conlleve la ejecución de obras, adquisiciones o suministros, en su contratación se

deberán respetar los principios de publicidad y concurrencia que se contienen en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, sin perjuicio del régimen jurídico que corresponda a cada beneficiario por razón de su naturaleza. El procedimiento deberá ser acreditado previamente al pago de las ayudas.

El beneficiario deberá designar un director facultativo competente para la ejecución de las obras, que serán supervisadas por un inspector facultativo designado por la Delegación Provincial correspondiente. Asimismo, una vez finalizadas las obras, el beneficiario deberá comunicarlo, en el plazo máximo de un mes, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca para que ésta compruebe la correcta ejecución de las actuaciones y emita un informe técnico.

2. En el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua el técnico contratado por el beneficiario deberá ponerse en contacto con la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, donde se le informará del procedimiento a seguir y recibirá formación y asesoramiento del personal especializado de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, que realizará junto con aquél el seguimiento de las actuaciones previstas para garantizar la consecución de los objetivos marcados.

La Comunidad u organización beneficiaria presentará anualmente y por duplicado una Memoria de las actividades realizadas. Asimismo, presentará una Memoria final una vez concluido el período subvencionado, en la que se realizará una evaluación de los resultados obtenidos y su adecuación a los objetivos pretendidos.

Artículo 14. Pago y justificación.

1. El Instituto Andaluz de Reforma Agraria determinará, sobre la base y en proporción a la medición y valoración final de la obra o actuación realizada, la cuantía definitiva de la ayuda, que en ningún caso podrá superar la subvención aprobada.

2. A la inversión final realmente ejecutada y justificada por el beneficiario se le aplicará el porcentaje de subvención indicado en la resolución. Si la cantidad resultante de esta operación es igual o inferior a la cuantía de la subvención concedida, se pagará dicha cantidad resultante. Si, por el contrario, la cantidad resultante es superior a la cuantía de la subvención concedida, se pagará al beneficiario la subvención concedida.

3. El pago de la ayuda se efectuará una vez realizadas y justificadas las inversiones. La secuencia de pago para cada tipo de actuación será la siguiente:

a) En las obras de transformación, modernización o consolidación de regadíos, se podrán efectuar bien un único pago al finalizar las inversiones, o bien varios pagos parciales correspondientes a cada una de las anualidades en las que se divida la actuación, que tendrán la consideración de abonos a cuenta, previa presentación de las correspondientes garantías.

Los pagos se realizarán previa presentación de las certificaciones de obra, acompañadas de los justificantes de pago correspondientes.

Para la tramitación del mandamiento de pago de los abonos a cuenta, el beneficiario deberá constituir un aval bancario en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía por el importe de dicha subvención parcial, a disposición del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para garantizar que la inversión subvencionada se realiza en su totalidad de acuerdo con la Resolución por la que se concedió. El depósito constituido se cancelará una vez acreditado dicho extremo.

b) En el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua se podrá efectuar bien un único pago al

finalizar las actuaciones, o bien, en su caso, cinco pagos parciales al finalizar cada año subvencionado, previa presentación de la memoria anual y final y los justificantes de pago correspondientes.

4. Las inversiones realizadas deberán justificarse mediante facturas originales pagadas. En los casos en que esto no sea posible, los pagos serán justificados por documentos contables de valor probatorio equivalente. Podrá exigirse la presentación de las declaraciones del IVA en las que se contemple las facturaciones de la inversión ejecutada.

En el Programa de mejora de la gestión y uso del agua, para la justificación de los gastos del personal contratado y del alquiler del local, se presentarán los contratos correspondientes y los justificantes de pago.

El plazo de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos será de tres meses desde la fecha de finalización de las actuaciones.

5. En los casos de instalación de instrumentos de medida, el beneficiario, previo al pago de la ayuda, deberá acreditar la posibilidad de que sean inspeccionados su instalación y funcionamiento por los Organismos competentes, para lo cual deberá presentar una declaración autorizando las inspecciones y el acceso a las instalaciones de medida.

6. En los casos en que las dotaciones de agua concedida por hectárea superen a las previstas en el Plan Hidrológico de cuenca, el beneficiario deberá presentar un compromiso de limitarlas a lo que en el mismo se disponga.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

1. Realizar las obras o actividades que motivaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecidos.

2. Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y de los Organos de control de ayudas de la Unión Europea.

4. Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la misma, así como de cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

5. Hacer constar en toda información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

6. Acreditar, con anterioridad al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en la propia Resolución.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a las actuaciones de control del Tribunal de Cuentas Europeo y de los Servicios de Control Financiero de la Comisión Europea.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

INVERSIONES MÁXIMAS SUBVENCIÓNABLES

Obras de Transformación, Modernización y Consolidación

1.- Obras de transformación en regadíos	Máximo subvencionable: Hasta 5.000 E/ha.
2.-Obras de modernización y consolidación de regadíos	Máximo subvencionable: Hasta 5.000 E/ha.
3.- Obras e instalaciones para desalinización, reutilización de aguas y otros.	Máximo subvencionable: Hasta 2 E/m ³
4.- Balsas y depósitos para almacenamiento incluyendo vallado y techado	Máximo subvencionable: Hasta 15 E/m ³ .
5.- Obras e instalaciones para la recuperación de suelos resalinizados por inundaciones	Máximo subvencionable: Hasta 5.000 E/ha.
6.-Instalación de instrumentos de medición y control del consumo y la calidad del agua	Máximo subvencionable : Hasta 600 E/ha.
7.- Redacción de proyectos y dirección de obras	Máximo subvencionable: Hasta 4% del presupuesto.
8.- Programa de gestión y planificación del uso del agua	Remuneración técnico 30.100 E Remuneración administrativo 18.100 E Equipo informático 3.000 E Alquiler local 9.000 E/año Organización Jornadas 6.000 E/año Edición Publicaciones 6.000 E/año



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



ANEXO 2

AYUDAS A LOS REGADÍOS

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
ENTIDAD			C.I.F.	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I./N.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA ZONA DE RIEGO				
2.1.- Cultivos				
CULTIVOS ACTUALES	SUPERFICIE (Ha)	CULTIVOS FUTUROS	SUPERFICIE (Ha)	NUEVOS REGADÍOS (SI/NO)
TOTAL		TOTAL		
2.2.- Sistema de riego				
SISTEMA DE RIEGO	ACTUAL (%)	FUTURO (%)		
Gravedad				
Aspersión				
Localizado				
2.3.- Datos descriptivos				
NÚMERO DE SOCIOS/AS	CONCESIÓN DE AGUA (l/s)	ANTIGÜEDAD DEL REGADÍO	CONSUMO DE AGUA ACTUAL (m ³ /Ha y año)	
AHORRO DE AGUA PREVISTO (m ³ /año)	INVERSIÓN PREVISTA	REPERCUSIÓN DE LA INVERSIÓN (euros/Ha)		

000724

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA.

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 Pts./euros
 Pts./euros
 Pts./euros
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 Pts./euros
 Pts./euros
 Pts./euros
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas para la misma finalidad.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>
Código Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>

5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> C.I.F. del solicitante. <input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Certificación de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud. <input type="checkbox"/> Estatutos, Ordenanzas o Convenio específico aprobado por el Organismo de Cuenca correspondiente. <input type="checkbox"/> Acreditación de hallarse legalmente constituidas las Organizaciones beneficiarias de las ayudas. <input type="checkbox"/> Certificación de aprobación de la solicitud por la Asamblea de la Organización y designación del representante. <input type="checkbox"/> En el caso de agrupación de Comunidades de Regantes, Comunidades de Usuarios u Organizaciones de Gestión Colectiva del agua de riego, certificado de aprobación de la actuación y de solicitud de ayuda por cada una de las respectivas asambleas, así como designación de la que actúa como solicitante, responsable y beneficiaria de la ayuda. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa en el caso de que el beneficiario cumpla alguna de las condiciones establecidas en el artículo 8. <input type="checkbox"/> Título concesional de las aguas. <input type="checkbox"/> Compromiso de la Asamblea de la Organización de limitar las dotaciones de agua a las previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca. <input type="checkbox"/> Justificación documental de la antigüedad del regadío, en su caso. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva por duplicado. <input type="checkbox"/> Documento técnico por duplicado.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación anexa, y que:</p> <p>1.- Me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la Orden de convocatoria, así como a realizar la actividad subvencionada</p> <p>2.- <input type="checkbox"/> No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro</p> <p>3.- <input type="checkbox"/> He sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditando su ingreso</p> <p>Y SOLICITO la concesión de la máxima ayuda.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius.

El Programa Europeo de Educación Sócrates fue aprobado en su 2.ª fase por Decisión N.º 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (DOCE núm. L 28 de 3 de febrero de 2000), y tiene su vigencia desde 1.1.2000 hasta 31.12.2006 y su ámbito de aplicación en los 15 Estados miembros de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los países asociados de Europa Central y Oriental. Su objetivo es contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad, y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa.

En el marco de este programa se encuentra la acción 2.2.C del Programa Comenius, cuyo objetivo principal es animar al personal del sector educativo no universitario para que participe en actividades de formación práctica (cursos) de entre una y cuatro semanas de duración en un país distinto de aquél donde ejercen su profesión, con vistas a perfeccionar sus conocimientos y aptitudes, y a adquirir una mayor comprensión de la educación escolar en Europa, así como cierta conciencia de la dimensión europea de su trabajo docente.

Para la gestión coordinada de la acción 2.2.C de Comenius, la Comisión Europea publica anualmente el Catálogo de Cursos Comenius, y la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303, de 19.12.2000) establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Cursos de Formación Continua dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius entre junio de 2002 y junio de 2003, destinadas a profesorado de Centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumpla los requisitos de cada actividad formativa. Dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius se establecen dos tipos de cursos:

a) Cursos Generales de formación práctica para el profesorado de cualquier materia y nivel, con duración de 1 a 4 semanas.

b) Cursos de formación para el profesorado de Lenguas Extranjeras en período no lectivo, con duración de 2 a 4 semanas, y un mínimo de 40 horas lectivas.

La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/la solicitante.

Los contenidos, fechas, lengua de trabajo y requisitos específicos de cada actividad formativa podrán consultarse en las páginas web siguientes:

- De la Comisión Europea: europa.eu.int/comm/education/socrates/comenius/cat2002-2003/en.html.

- De la Agencia nacional Sócrates española: www.mec.es/sgpe/socrates.

- De la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía: averroes.cec.junta-andalucia.es.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas para Cursos de Formación dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius el personal

docente de Centros no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) En el caso de los Cursos Generales de Formación práctica, y de acuerdo con el perfil requerido para cada curso:

- Que imparta las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con excepción de las enseñanzas de Personas Adultas.

- Que desempeñe funciones de equipos directivos, inspección, asesoramiento u orientación educativa.

- Que se dedique a la educación intercultural o a trabajar con hijos de trabajadores/as migrantes, itinerantes, gitanos o temporeros, o trabaje con alumnado con necesidades educativas especiales.

b) En el caso de los Cursos de Formación para el Profesorado de Lenguas Extranjeras:

- Personal docente que imparta una lengua oficial de la UE como idioma extranjero, en las enseñanzas establecidas por la LOGSE, excepto en los centros de Educación de Personas Adultas. Las lenguas que abarca el Programa, a efectos de solicitud de estas ayudas, son: Alemán, danés, finlandés, francés, griego moderno, islandés, neerlandés, inglés, irlandés (gaélico), italiano, luxemburgués, noruego, portugués y sueco, enseñadas como lenguas extranjeras.

- Personal docente que tenga a su cargo la formación continua del profesorado de idiomas.

- Personal docente que se esté formando como nuevo profesorado de idiomas.

- Personal docente de áreas no lingüísticas que enseñen utilizando una lengua extranjera.

- Personal docente de idiomas que se reincorporen a la profesión en el curso 2002-2003, tras permanecer en situación de excedencia.

- Personal de Inspección o Asesoramiento que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

Tercero. Requisitos de los/las solicitantes.

El profesorado de Enseñanza Primaria, Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas de centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al formular su solicitud, deberá cumplir los siguientes requisitos comunes a los participantes de ambos tipos de cursos:

a) Estar en activo en el curso escolar 2001-2002.

b) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza, contabilizándose el curso 2001-2002 como año completo; salvo para el profesorado de centros bilingües.

c) No haber disfrutado anteriormente de una ayuda de la Acción 2.2.C del Programa Comenius, o de la acción B del programa Lingua durante los últimos 3 años.

d) No haber disfrutado durante los años 2000 y 2001 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado, dentro de las convocatorias de la Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus Delegaciones Provinciales.

e) No tener concedida otra ayuda por cualquier otra Administración, ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad.

f) Tener el perfil profesional adecuado al curso solicitado.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

2. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza así como el lugar de

celebración de la misma, pudiendo concederse desde un mínimo de 500 euros, hasta un máximo de 1.500 euros por participante.

Quinto. Procedimiento para la elección de Curso Comenius 2.2.C.

El profesorado solicitante deberá tener en cuenta las siguientes normas previas para solicitar cursos dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius:

1. Las personas interesadas deberán consultar el Catálogo de Cursos Comenius, cuya dirección de Internet está expuesta en el artículo Primero de esta Orden.

2. De acuerdo con el grupo de personal docente al que se dirige cada curso y el dominio personal de la lengua de trabajo del curso, las personas candidatas escogerán un solo curso, al que desean asistir. Solicitarán directamente al organizador del curso una preinscripción provisional previa, que acompañarán a su solicitud.

3. Solamente, y con carácter excepcional, las personas candidatas podrán optar a cursos no incluidos en el Catálogo en el caso de:

a) Áreas donde no haya cursos cubiertos por el Catálogo Comenius. En este caso, el/la solicitante tendrá que presentar información sobre el curso que solicite para que se evalúe si la petición de dicho curso es apropiada o no.

b) No existir curso del Catálogo, en el que el tema que interese al solicitante se imparta en el idioma extranjero que el/la solicitante pueda entender.

4. Una vez que se comunique por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a las personas solicitantes, que se les ha concedido una ayuda para participar en el curso donde están preinscritos, éstos deberán confirmar su inscripción directamente a los organizadores de los cursos. Los primeros candidatos/as en confirmar al organizador de un curso su participación y la recepción de una ayuda Comenius 2.2.C para el mismo tendrán prioridad para ocupar las plazas disponibles en cada curso. Los organizadores de los cursos son los que decidirán qué candidatos asistirán a su curso en función del orden de llegada de la confirmación de asistencia.

5. Todas las personas candidatas, que hayan sido aprobadas y subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, están obligadas a comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado si finalmente han sido admitidas o no en el curso, donde se habían preinscrito inicialmente, y si aceptan la ayuda concedida.

6. La cancelación de asistencia a un curso debe ser comunicada por el beneficiario/a a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y al organizador del curso, quien procederá a su sustitución con un suplente de su lista de reserva. Se recomienda leer las instrucciones del Catálogo Comenius 2.2.C relativas a pagos y cancelaciones.

Sexto. Solicitudes y documentación.

El profesorado que reúna las condiciones requeridas formulará su solicitud «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://www.mec.es/sgpe/socrates>. Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sean necesarias, durante el período de la convocatoria. Cuando esté terminado, se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en este momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con la presentación de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de subvenciones para asistir a Cursos de Formación Práctica para el profesorado, por duplicado. Este formulario puede obtenerse en las páginas web de la Consejería de Educación y Ciencia, la Agencia Nacional Sócrates española.

- Certificación de servicios prestados, para lo cual deberán adjuntar su hoja de servicios acreditada por los servicios competentes. Para el profesorado destinados en Centros Docentes Privados: Certificado de los servicios prestados expedido por la Dirección del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados respectivos.

- Documentación acreditativa del dominio de la lengua en que se desarrolla el curso solicitado.

- Certificado expedido por la Dirección del Centro de destino actual en el que se haga constar el área que imparte durante el curso 2001-2002, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

- Confirmación de la Preinscripción en el Curso del Catálogo Comenius solicitado.

- Para el personal que trabaje con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales, deberá acreditarse documentalmente su relación con el Centro escolar para un trabajo que debe quedar bien definido y con una duración de, al menos, un curso escolar.

- Para el personal que desarrolle enseñanzas bilingües, se aportará Certificado de la Dirección del centro que acredite esta situación.

- Copia compulsada de los méritos estrictamente relacionados con la temática del curso solicitado.

- Justificación de la relación entre el curso solicitado y el perfil profesional de la persona candidata.

- Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada.

- Para los Asesores y personal destinado en los Servicios de Inspección de Enseñanza y Administración Educativa: Documentación que lo acredite.

Séptimo. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas solicitantes de los cursos dentro de la acción 2.2.C de Comenius presentarán sus solicitudes en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla), o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa finaliza el 1 de marzo de 2002.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que los formularios sean fechados y sellados antes de ser certificados.

Octavo. Selección.

1. Las personas solicitantes serán evaluadas por una Comisión Regional de valoración de méritos compuesta por:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Un Asesor/a de Centro del Profesorado.

- Un Profesor/a en activo con experiencia en el desarrollo de proyectos educativos europeos, designado por la Presidenta de la Comisión.

- Dos representantes de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado designados por la Presidenta de la Comisión, actuando uno de ellos como Secretario.

2. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos.

Tendrán prioridad:

a) Los/las solicitantes cuya actividad de formación cumpla una de las siguientes condiciones:

- Contribuya a la diversificación de la oferta de lenguas extranjeras, así como la enseñanza de las lenguas menos habladas y menos extendidas de la Unión Europea. A estos efectos, se considerarán como tales todas las lenguas citadas en el punto b) del artículo Tercero, excluyendo el inglés y el francés.

- Fomente la enseñanza mediante métodos innovadores, como el aprendizaje precoz de lenguas, o la enseñanza por medio de una lengua extranjera (educación bilingüe).

- Esté directamente relacionada con el uso de nuevas tecnologías o con la educación a distancia.

- Esté dirigida a la enseñanza de personas desfavorecidas y que tengan necesidad de un apoyo especial para el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

b) El profesorado que durante el curso 2001-2002 perteneciera a las Secciones Bilingües.

Esta Comisión otorgará a los participantes la puntuación de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a la presente orden de convocatoria, teniendo en cuenta los méritos académicos de los mismos, titulaciones y diplomas de idiomas, cursos de formación y perfeccionamiento, publicaciones e investigaciones, etc., siempre que hayan sido acreditados documentalmente en el momento del cierre de la convocatoria.

Esta Comisión elevará su propuesta priorizada de candidatos por curso y remitirá la documentación correspondiente a la Agencia Nacional Sócrates española.

Noveno. Resolución de la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado publicará las resoluciones de los procesos de selección y de concesión de las ayudas en el BOJA, y las comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, acompañada de cuantos datos y documentos precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Los procesos selectivos deberán respetar los plazos y cantidades establecidas por la Comisión Europea de plazas para el Estado español, y que comunique la Agencia Nacional Sócrates para esta Acción 2.2.C de Comenius, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las relaciones de participantes andaluces serán aprobadas definitivamente cuando exista confirmación de la Comisión

Europea de ser titular del curso solicitado, antes del 1 de septiembre de 2002.

Décimo. Justificación y percepción de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará a las personas interesadas por la Agencia Nacional Sócrates española (Paseo del Prado, 28, 8.º, 28071, Madrid). Para ello, el interesado/a, recibirá un Convenio financiero de la Agencia Nacional Sócrates y se verá sujeto a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción del pago.

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios/as.

1. Se remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Edificio Torretriana, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla), los documentos que se soliciten en la Resolución definitiva.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Los beneficiarios/as de ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia Nacional Sócrates.

Duodécimo. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actúa por delegación de la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para la interpretación, aplicación y Resolución de la presente Orden.

Decimotercero. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá certificar la realización de esta actividad de perfeccionamiento del profesorado, que cumpla los requisitos y obligaciones exigidas, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

BAREMO de SELECCIÓN DE CURSOS COMENIUS 2.2.C

MÉRITOS	TOTAL PUNTOS MÁXIMO	DOCUMENTACIÓN
1. MERITOS DOCENTES		
1.1 Por cada año de docencia a partir de los tres años exigidos, (0,25 puntos)	2	Hoja de servicios realizados, debidamente cumplimentada y certificada por los servicios competentes; o certificado de servicios prestados en la enseñanza privada
1.2 Por la condición de Catedrático	0'5	Copia compulsada.
1.3. Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de las lenguas: intercambios, experiencias didácticas y proyectos de innovación, siempre que se contemplen en el Plan de Centro correspondiente (0'4 puntos por cada una).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE		
2.1. Dirección, docencia y/o coordinación en actividades de formación permanente relacionadas con el tema del curso y su metodología. (hasta 0,50 por actividad)	2	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.2. Asistencia a cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras modalidades de formación permanente relacionadas con el tema del curso y su metodología reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (0'1 por cada 10 horas)	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.3. Adscripción a un Centro del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía como Asesor/a, o desempeñar alguna función en tareas de formación de la administración, relacionadas con la materia del curso.	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
3. Publicaciones, investigaciones con ISBN sobre el tema del curso y su enseñanza.(0'5 por cada una)	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.

MÉRITOS	TOTAL PUNTOS MÁXIMO	DOCUMENTACIÓN
4. MERITOS ACADÉMICOS Títulos (Licenciatura, Magister, Doctor) relacionados con el tema del curso para el que se solicita la ayuda, con excepción del alegado para su ingreso en el cuerpo y/o necesario para el puesto de trabajo que desempeña, otorgados y/o reconocidos por el M.E.C.(2 puntos)	4	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudio.
5. Valoración de la solicitud en relación con las prioridades establecidas por el Programa Comenius acción 2.2.C	2	Documentos justificativos.

ORDEN de 26 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas de formación para la movilidad de los educadores de personas adultas en el marco de la acción 3 del Programa GRUNDTVIG para la Educación de Adultos y otros itinerarios educativos.

El programa europeo Sócrates fue aprobado en su segunda fase mediante Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (DOCE núm. L28 de 3.2.2000) como programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación, con vigencia desde el año 2000 a 2006, ambos inclusive. Su fundamento jurídico se encuentra en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam. Para la gestión coordinada dentro del Estado español, y en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones del programa Sócrates; la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303, de 19.12.2000), establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates.

En el marco de Sócrates, se encuentra el Programa GRUNDTVIG: Educación de Adultos y Otros Itinerarios Educativos, que pretende mejorar la calidad y la dimensión europea de la educación de personas adultas en el sentido más amplio, y contribuir a aumentar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para los ciudadanos/as europeos/as. Los objetivos del programa GRUNDTVIG son:

- Fomentar la cooperación europea en el aprendizaje a lo largo de toda la vida, en especial entre los organismos que se dedican a la educación de personas adultas o de recuperación.
- Mejorar la formación de las personas que intervienen en la enseñanza de adultos.
- Favorecer el desarrollo de productos concretos y otros resultados susceptibles de tener un potencial importante en varios países europeos.
- Fomentar el debate sobre el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir a la difusión de buenas prácticas.

Dentro del programa GRUNDTVIG se contempla la acción 3 de Movilidad para la Formación de los Educadores de Personas Adultas, para que mejoren sus aptitudes prácticas de enseñanza, de preparación, de asesoramiento, y adquieran conocimientos más amplios del aprendizaje permanente en Europa.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Cursos, Seminarios y Actividades de Formación Continua dentro de la acción 3 del programa GRUNDTVIG entre julio de 2002 y julio de 2003, destinadas a profesorado de Centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumpla los requisitos de cada actividad formativa.

El objetivo de la acción 3 del programa GRUNDTVIG es contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje permanente permitiendo que, quienes trabajan en los Centros de educación de personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión, o participan en la formación de adultos, realicen cursos, seminarios y actividades de formación de entre una y cuatro semanas en el extranjero. La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/la solicitante.

Segundo. Personas candidatas.

Las ayudas se pueden conceder al personal formador de centros que trabajan con personas adultas, a tiempo parcial o completo, tanto en el sector de la educación formal, como en el no formal. Se incluyen:

- Profesorado y formadores/as que trabajen con personas adultas.
- Personal que ejerza las funciones de Coordinación o Dirección, y personal gerente de centros que ofrezcan oportunidades de aprendizaje o educación de recuperación.
- Asesores/as, tutores/as, etc.
- Inspección educativa.
- Personal formador que trabaja con personas adultas en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de calle, etc.
- Personas que participan en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores migrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y temporeros.
- Personal que asiste a personas con necesidades educativas especiales.

El profesorado de idiomas que desee optar a una ayuda para participar en un curso de formación habrá de pertenecer a una de las categorías siguientes:

- Profesorado cualificado de idiomas extranjeros que ejerza en la educación de personas adultas.
- Formadores/as de dicho profesorado de idiomas extranjeros.

- Inspectores/as y Asesores/as del ámbito de la enseñanza de lenguas extranjeras.

Tercero. Características de los cursos.

Los cursos de formación a los que se puede asistir con ayudas de la acción 3 del programa GRUNDTVIG están encaminados a cubrir:

- Aspectos de la metodología utilizada en la enseñanza de personas adultas (o en la formación de educadores/as de adultos).

- Aspectos de la gestión de Centros de educación de personas adultas la promoción del aprendizaje permanente en la comunidad.

- Temas relacionados con la integración europea.

- Temas relacionados con la educación intercultural y la educación de los trabajadores migrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y temporeros.

También podrán ser solicitados los cursos del catálogo de Comenius 2.2.C. Los contenidos, fechas, lengua de trabajo y requisitos específicos de cada actividad formativa podrán consultarse en la página web de la Comisión Europea: «europa.eu.int/comm/education/socrates/comenius/cat2002-2003/en.html». En este caso será necesario contar con la preinscripción en el curso correspondiente, tal como se especifica en el siguiente procedimiento:

1. Las personas interesadas deberán consultar el Catálogo de Cursos Comenius.

2. De acuerdo con el grupo de personal docente al que se dirige cada curso y el dominio personal de la lengua de trabajo del curso, las personas candidatas escogerán un solo curso, al que desean asistir. Solicitarán directamente al organizador del curso una Preinscripción provisional previa, que acompañarán a su solicitud.

3. Solamente, y con carácter excepcional, las personas candidatas podrán optar a cursos o actividades formativas no incluidos en el Catálogo. En este caso, el/la solicitante tendrá que presentar información sobre el curso que solicite para que se evalúe si la petición de dicho curso es apropiada o no. De este modo, el curso propuesto deberá:

a) Respetar los objetivos generales de la acción 3 de GRUNDTVIG.

b) Poseer dimensión europea, incluyendo participantes de distintos países europeos y respondiendo a necesidades que no pueden ser satisfechas mediante cursos organizados en los países participantes.

c) Ser impartido por formadores/as con cualificaciones y experiencia adecuadas.

d) Basarse en un programa detallado con información sobre el material didáctico utilizado y sobre las actividades de seguimiento y preparación previa previstas.

e) Presentar una buena relación calidad-precio.

f) No existir curso del Catálogo, en el que el tema que interese al solicitante se imparta en el idioma extranjero que el/la solicitante pueda entender.

4. Una vez que se comuniquen por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a las personas solicitantes, que se les ha concedido una ayuda para participar en el curso o actividad formativa, donde están preinscritos, éstos deberán confirmar su inscripción directamente a los organizadores de los cursos. Los primeros candidatos/as en confirmar al organizador de un curso su participación y la recepción de una ayuda europea para el mismo, tendrán prioridad para

ocupar las plazas disponibles en cada curso. Los organizadores de los cursos son los que decidirán qué candidatos asistirán a su curso en función del orden de llegada de la confirmación de asistencia.

5. Todas las personas candidatas, que hayan sido aprobadas y subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, están obligadas a comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado si finalmente han sido admitidas o no en el curso, donde se habían preinscrito inicialmente, y si aceptan la ayuda concedida.

6. La cancelación de asistencia a un curso debe ser comunicada por el beneficiario/a a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y al organizador del curso, quien procederá a su sustitución con un suplente de su lista de reserva. Se recomienda leer las instrucciones del Catálogo Comenius 2.2.C relativas a pagos y cancelaciones.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

El profesorado que reúna las condiciones requeridas formulará su solicitud «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://www.mec.es/sgpe/socrates>. Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sean necesarias, durante el período de la convocatoria. Cuando esté terminado, se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en este momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con la presentación de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de ayudas para asistir a Cursos de Formación de la acción 3 del programa GRUNDTVIG por duplicado. Este formulario puede obtenerse en las páginas web de la Consejería de Educación y Ciencia (averroes.cec.junta-andalucia.es), o la Agencia Nacional Sócrates española (www.mec.es/sgpe/socrates).

- Certificación de servicios prestados, para lo cual deberán adjuntar su hoja de servicios acreditada por los servicios competentes de la Administración educativa. Si el candidato/a presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero etc.) y Certificado de los servicios prestados expedido por el Director/a del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados respectivos.

- Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda comunitaria con anterioridad.

- Documentación acreditativa del dominio de la lengua en que se desarrolla el curso solicitado.

- Confirmación de la Preinscripción en el caso de que sea un Curso del Catálogo Comenius 2.2.C, el solicitado.

- El personal que trabaje con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales, deberá acreditar documentalmente su relación con el centro de educación de personas adultas, para un trabajo que debe quedar bien definido y con una duración de, al menos, un curso escolar.

- Copia compulsada de los méritos estrictamente relacionados con la temática del curso solicitado.

- Justificación de la relación entre el curso solicitado y el perfil profesional de la persona candidata.

- Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada.

- Para los Asesores/as y personal destinado en los Servicios de Inspección de enseñanza y Administración educativa: Documentación que lo acredite.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas solicitantes de los Cursos de Formación para la Movilidad de los Educadores/as de Personas Adultas dentro de la acción 3 del programa GRUNDTVIG presentarán sus solicitudes en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana; 41092, Sevilla), o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa finaliza el 1 de marzo de 2002, para los cursos del Catálogo. Las ayudas para asistir a Seminarios, Jornadas, Congresos u otras Acciones Formativas transnacionales de carácter europeo no incluidas en Catálogo podrán solicitarse con 3 meses de antelación, pues para estos casos la convocatoria permanecerá abierta hasta agotar el presupuesto.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que los formularios sean fechados y sellados antes de ser certificadas.

Sexto. Cuantía de la Ayuda.

Dentro de esta acción 3 del programa GRUNDTVIG, se ofrecen ayudas que serán de hasta un máximo de 1.500 euros por participante seleccionado, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede), estancia, preparación (incluida la lingüística), ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

En algunos casos el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, una industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos mencionados. Por lo general, los cursos irán precedidos de un período de preparación y seguidos de un período de seguimiento. Estas dos fases de trabajo se desarrollarán en el país de origen del participante.

Séptimo. Selección.

1. Las personas solicitantes serán evaluadas por una Comisión Regional de valoración de méritos compuesta por:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Programa de Educación Permanente.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Un Asesor/a de Centro del Profesorado.
- Un Profesor/a en activo de Educación de Personas Adultas, designado por la Presidenta de la Comisión.
- Un representante de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, propuesto por el Director General de

Orientación Educativa y Solidaridad, actuando uno de ellos como Secretario.

2. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos/as.

4. Esta Comisión otorgará a los participantes la puntuación, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a la presente Orden de convocatoria, teniendo en cuenta los méritos académicos de los mismos, titulaciones y diplomas de idiomas, cursos de formación y perfeccionamiento, publicaciones e investigaciones, etc., siempre que hayan sido acreditados documentalmentemente en el momento del cierre de la convocatoria.

5. Esta Comisión elevará su propuesta priorizada de candidatos por curso y remitirá la documentación correspondiente a la Agencia nacional Sócrates española.

Octavo. Resolución de la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado publicará las resoluciones parciales de los procesos de selección y de concesión de las ayudas en el BOJA, y las comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, acompañada de cuantos datos y documentos precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Los procesos selectivos deberán respetar los plazos y cantidades establecidas por la Comisión Europea de plazas para el Estado español, y que comunique la Agencia Nacional Sócrates para esta Acción 3 de GRUNDTVIG, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las relaciones de participantes andaluces serán aprobadas definitivamente cuando exista confirmación de la Comisión Europea de ser titular del curso solicitado y de la ayuda correspondiente.

Noveno. Justificación y percepción de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará a las personas interesadas por la Agencia Nacional Sócrates española (Paseo del Prado, 28, 8.º, 28071, Madrid). Para ello, el interesado/a, recibirá un Convenio financiero de la Agencia Nacional Sócrates y se verá sujeto a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción del pago.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios/as.

1. Remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Edificio Torretriana, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla), los documentos que se soliciten en la Resolución definitiva.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Los beneficiarios/as de ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia Nacional Sócrates.

Undécimo. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actúa por delegación de

la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para la interpretación, aplicación y Resolución de la presente Orden.

Duodécimo. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá certificar la realización de esta actividad de perfeccionamiento del profesorado, que cumpla los requisitos y obligaciones exigidas, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Ad-

ministrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

BAREMO de SELECCIÓN DE CURSOS GRUNDTVIG 3

MÉRITOS	TOTAL PUNTOS MÁXIMO	DOCUMENTACION
1. MERITOS DOCENTES		
1.1 Por cada año de docencia, (0,25 puntos)	2	Hoja de servicios realizados, certificada por los servicios competentes; o certificado de servicios prestados en el sector privado.
1.2 Por la Condición de Catedrático	0'5	Copia compulsada.
1.3. Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de las lenguas: intercambios, experiencias didácticas y proyectos de innovación, siempre que se contemplen en el Plan de Centro correspondiente (0'4 puntos por cada una).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE		
2.1. Dirección, docencia y/o coordinación en actividades de formación permanente relacionadas con el tema del curso y su metodología. (hasta 0,50 por actividad)	2	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.2. Asistencia a cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras modalidades de formación permanente relacionadas con el tema del curso y su metodología reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (0'1 por cada 10 horas)	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.3. Adscripción a un Centro del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía como Asesor/a, o desempeñar alguna función en tareas de formación de la administración	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
3. Publicaciones, investigaciones con ISBN sobre el tema del curso y su enseñanza.(0'5 por cada una)	2	Ejemplares correspondientes.
4. MERITOS ACADEMICOS		
Títulos (Licenciatura, Magister, Doctor) relacionados con el tema del curso solicitado, con excepción del alegado para su ingreso en el cuerpo y/o necesario para el puesto de trabajo desempeñado, otorgados y/o reconocidos por el M.E.C.(2 puntos)	4	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudio.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 18 de enero de 2002, por la que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

El día 4 de junio de 1998, el Consejo de la Unión Europea aprobó una Recomendación a los Estados miembros, sobre la creación de una tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, conforme a un modelo uniforme.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía la norma reguladora de esta materia es la Orden de 17 de febrero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos que lleven personas con movilidad reducida, y la Resolución de 15 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se determinan requisitos y se establecen los modelos de certificación a emitir para la concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos que lleven personas con movilidad reducida.

A fin de dar cumplimiento a la Recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre el modelo de tarjeta, así como para adecuar la regulación y el procedimiento a la nueva estructura administrativa de la Consejería de Asuntos Sociales y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y a la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, procede dictar una nueva Orden, en sustitución de la anterior.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, oído el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto adaptar la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida al modelo uniforme de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, que figura como Anexo 1 a la presente Orden, y regular el procedimiento a seguir para su concesión.

2. La tarjeta de aparcamiento es personal e intransferible y constituye el documento acreditativo de la condición de persona con discapacidad y movilidad reducida, a los efectos de disfrutar de derechos especiales en materia de circulación de vehículos a motor.

3. La tarjeta de aparcamiento tendrá validez en todo el territorio andaluz y podrá ser utilizada por su titular en vehículos de su propiedad o en cualquier otro, mientras sea empleado para transportarle. La tarjeta de aparcamiento deberá colocarse en el salpicadero del vehículo de forma que resulte claramente visible desde el exterior.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser titulares de la tarjeta de aparcamiento las personas con discapacidad, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

b) Tener graves dificultades a causa de su discapacidad para utilizar transportes colectivos, cuya determinación se fijará mediante la aplicación del baremo que figura como Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

c) No estar imposibilitadas, por razón de su estado de salud u otras circunstancias, para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.

Artículo 3. Derechos de los/as titulares.

La tarjeta de aparcamiento regulada por la presente Orden confiere a su titular el derecho a estacionar vehículos a motor en los aparcamientos reservados y a disfrutar de los demás derechos que sobre estacionamiento y aparcamiento establezcan los Ayuntamientos a favor de las personas con discapacidad.

Artículo 4. Solicitud y documentación.

1. Las personas con discapacidad interesadas en obtener la tarjeta de aparcamiento deberán presentar una solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo 2 a la presente Orden.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

3. Junto a la solicitud se entregará la siguiente documentación:

- Dos fotografías en color tamaño carné.
- Fotocopia del DNI del solicitante y/o representante legal.
- Certificado del Equipo de Valoración y Orientación (EVO), del Centro de Valoración y Orientación correspondiente, relativo a:

- Grado de minusvalía.
- Dificultad para utilizar medios de transporte colectivos.
- Plazo de revisión, en el caso en que las posibilidades de recuperación puedan incidir en la valoración inicial.

Artículo 5. Resolución.

1. En el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la solicitud tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial correspondiente, el/la titular de la Delegación Provincial, resolverá sobre la procedencia de la concesión de la tarjeta y lo notificará al interesado/a.

Cuando se resuelva conceder la tarjeta, en la notificación se hará constar el lugar y horario en que el interesado/a, previa acreditación de su personalidad, podrá retirar la tarjeta de aparcamiento.

2. Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado y notificado la oportuna resolución, la solicitud deberá entenderse estimada.

3. Contra las resoluciones definitivas dictadas en los procedimientos de concesión de la Tarjeta de Aparcamiento de vehículos que lleven personas con movilidad reducida, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Vigencia de la tarjeta y renovación.

1. La tarjeta de aparcamiento se otorgará por un plazo de diez años. No obstante, cuando el reconocimiento del grado de minusvalía tenga carácter provisional, la tarjeta se concederá por el plazo de revisión que señale el certificado a que se refiere el artículo 4.3.c) de la presente Orden, siempre que el mismo sea inferior a diez años.

2. Transcurrido el plazo inicial de vigencia de la tarjeta, será necesaria su renovación, para la cual se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para su concesión.

Artículo 7. Colaboración de los Ayuntamientos.

1. Mediante la suscripción de convenios podrá acordarse la colaboración de los Ayuntamientos, a fin de que éstos resuelvan sobre la concesión de la tarjeta de aparcamiento, que

en todo caso será proporcionada por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Se delega en el/la titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales la competencia para la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

1. El uso indebido de la tarjeta de aparcamiento podrá ser sancionado por los Ayuntamientos según lo dispuesto en las respectivas Ordenanzas.

2. En los casos en que la sanción impuesta por el Ayuntamiento consista en la retirada de la tarjeta de aparcamiento, y mientras dure la misma, no se podrá emitir una tarjeta referida al mismo beneficiario.

A tal efecto, los Ayuntamientos comunicarán a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, las sanciones impuestas consistentes en la retirada de la tarjeta de aparcamiento.

Disposición adicional primera. Informe de los Equipos de Valoración y Orientación.

1. Los certificados que emitan los Equipos de Valoración y Orientación en cumplimiento del artículo 4.3.c) de la presente Orden se ajustarán en su contenido al modelo que figura como Anexo 3.

2. La determinación de la concurrencia de graves dificultades, a causa de su discapacidad, para utilizar el transporte colectivo, la realizarán los Equipos de Valoración y Orientación, aplicando el baremo que figura como Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Disposición adicional segunda. Reconocimiento de la tarjeta de aparcamiento de los Estados miembros de la Unión Europea.

A los efectos del disfrute de los derechos previstos en el artículo 3 de la presente Orden, se reconocen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las tarjetas de estacionamiento concedidas por los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con el modelo uniforme de la Recomen-

dación del Consejo de 4 de junio de 1998, sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Disposición transitoria única. Sustitución de tarjetas de aparcamiento.

Los/as titulares de tarjeta de aparcamiento expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, conservarán su derecho durante el periodo concedido inicialmente, si bien deberán solicitar a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales correspondiente la sustitución de sus tarjetas, conforme al nuevo modelo, en el plazo de seis meses desde la vigencia de esta Orden. Transcurrido dicho plazo, el modelo anterior de la tarjeta carecerá de validez.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas la Orden de 17 de febrero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos que lleven personas con movilidad reducida, y la Resolución de 15 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos y el modelo de certificación a emitir para la concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos que lleven personas con movilidad reducida.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a el/la titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

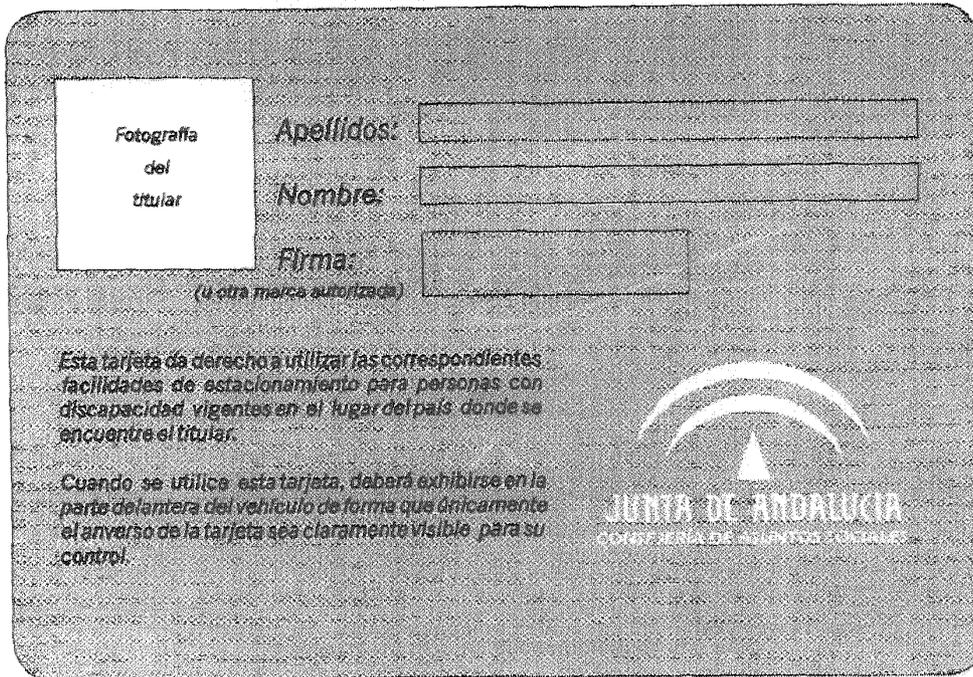
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
ANEXO I

ANVERSO



REVERSO



MEDIDAS: 148 mm. de ancho por 106 mm. de alto.

COLORES: El tono para el fondo azul oscuro de la tarjeta es azul *pantone reflex* y para la parte principal azul claro es el *pantone 298*. Código de distinción de los Estados Miembros, anillo de doce estrellas y silla de ruedas, en blanco. Letra en negro.



ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

SOLICITUD

TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Solicitud Renovación

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I. / N.I.F.	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I./N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la solicitante y del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Dos fotos en color, tamaño carnet. <input type="checkbox"/> Certificado del Equipo de Valoración y Orientación (EVO), del Centro de Valoración y Orientación.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO la concesión de la Tarjeta de Aparcamiento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A</p> <p>Fdo.:</p>

000684



ILMO/A. SR/A.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

ANEXO 3

EXPEDIENTE N°:

EL EQUIPO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, Y SEGÚN LA ORDEN DE 18 DE ENERO DE 2002 DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

CERTIFICA

Que en base a la valoración realizada el día.....de.....de....., en el Centro de Valoración y Orientación de

D/Dª _____

Nacido/a el día _____ de _____ de _____ Con D.N.I. nº: _____

PRIMERO

Tiene reconocido un Grado de Minusvalía del _____%, revisable el _____ que _____ alcanza o supera el mínimo del 33% establecido en el art. 2.a) de la citada Orden.

SEGUNDO

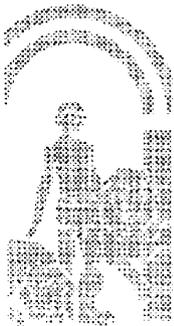
Se encuentra imposibilitado/a para la utilización de transportes colectivos conforme al baremo establecido en el Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, habiéndose valorado como sigue:

- A) Usuario/a en silla de ruedas
- B) Depende absolutamente de dos bastones para deambular
- C) Puede deambular pero presenta conductas agresivas o molestas de difícil control, a causa de graves deficiencias intelectuales que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte

SI	NO

	No tiene dificultad	Limitación leve	Limitación grave	Limitación muy grave (no puede)
D) Deambular en terreno llano	0	1	2	3
E) Deambular en un terreno con obstáculos	0	1	2	3
F) Subir o bajar un tramo de escaleras	0	1	2	3
G) Sobrepassar un escalón de 40 cm	0	1	2	3
H) Sostenerse en pie en una plataforma de un medio normalizado de transporte	0	1	2	3

Total de puntos: _____ Plazo de validez: _____ Fecha de revisión: _____



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

TERCERO

SI

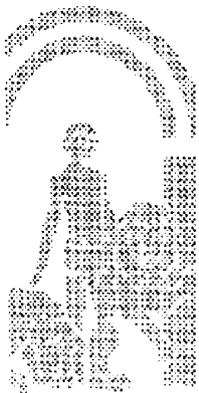
NO

Se encuentra por razones de salud u otras causas imposibilitado/a para efectuar desplazamientos fuera del hogar

Por lo que _____ reúne los requisitos y condiciones previstos en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 18 de enero de 2002.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo. Presidente/a del EVO



UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos relacionados en el Anexo a esta convocatoria.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- El tutor/a del becario/a.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si en un plazo de tiempo inferior a cuatro meses, contados a partir de la Resolución de la presente convocatoria, se produjera la vacante o renuncia de una beca, se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 17 de enero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto titulado «La distribución comercial como variable estratégica para la competitividad hortofrutícola en los mercados internacionales. Especial referencia a la comercialización hortofrutícola almeriense»

Solicitantes: Licenciados en Economía con posterioridad a 1998. Se requiere: Nota media de expediente académico igual o superior a 1,5; Estar cursando un programa de doctorado sobre temas empresariales; acreditar experiencia en investigación sobre distribución comercial; presentación de una memoria de investigación sobre el tema del proyecto avalada por un doctor del área de Comercialización e Investigación de Mercados de la UAL.

Se valorará: Otros títulos académicos.

Cuantía y duración de la beca: 661,11 ./mes, durante 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Tutor del becario: Manuel Sánchez Pérez.

Una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto titulado «Activación de alquinos terminales. Síntesis de derivados con posibles aplicaciones farmacológicas», financiado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía

Solicitantes: Nacionalidad marroquí. Licenciados en Químicas. Se requiere experiencia en química organometálica, de coordinación y orgánica.

Cuantía y duración de la beca: 661,11 ./mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario: Antonio Romerosa Nievas.

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito con Antibióticos, S.A., con referencia 400165

Solicitantes: Doctor en Química, con posterioridad al año 2000. Se requiere experiencia en: Síntesis orgánica con compuestos fosforados, manipulación de sustancias sensibles al aire, cromatografía HPLC, manejo de espectrómetro de RMN, incluyendo la medida de espectros bidimensionales, monodimensionales con excitación selectiva, así como la preparación de muestras en atmósfera inerte y seguimiento de reacciones a temperatura variable.

Cuantía y duración de la beca: 1.000,00 /mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario: Fernando López Ortiz.

Una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto «Incidencia en la sociedad Almeriense de los Juegos Mediterráneos Almería 2005»

Solicitantes: Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Se requiere: Nota media de expediente igual o superior a 1,7; experiencia en investigaciones sociales aplicadas a la educación física y el deporte relacionadas con la actividad fisicodeportiva y calidad de la vida; dominio del inglés y de sistemas informáticos.

Cuantía y duración de la beca: 661,11 ./mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario: Francisco Ruiz Juan.

Una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del proyecto «Incidencia en la sociedad Almeriense de los Juegos Mediterráneos Almería 2005»

Solicitantes: Diplomados en Ciencias de la Educación, especialidad Educación Física. Se requiere: Nota media de expediente igual o superior a 1,6; experiencia en investigaciones sociales aplicadas a la educación física y el deporte relacionadas con la actividad fisicodeportiva y calidad de la vida; permiso de conducir; formación en gestión municipal de eventos deportivos; dominio del inglés.

Cuantía y duración de la beca: 330,56 ./mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario: Francisco Ruiz Juan.

Una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del proyecto «Incidencia en la sociedad Almeriense de los Juegos Mediterráneos Almería 2005»

Solicitantes: Diplomados en Ciencias de la Educación, especialidad Educación Física. Se requiere: Nota media de expediente igual o superior a 2; experiencia en investigaciones sociales aplicadas a la educación física y el deporte relacionadas con la actividad fisicodeportiva y calidad de la vida; permiso de conducir; experiencia profesional en actividades físico-deportivas en la naturaleza; formación en gestión municipal de eventos deportivos e instalaciones; nivel alto de inglés.

Cuantía y duración de la beca: 330,56. /mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario: Francisco Ruiz Juan.

Una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del proyecto «Incidencia en la sociedad Almeriense de los Juegos Mediterráneos Almería 2005»

Solicitantes: Diplomados en Ciencias de la Educación, especialidad Educación Física. Se requiere: Nota media de expediente igual o superior a 1,7; experiencia en investigaciones sociales aplicadas a la educación física y el deporte relacionadas con la actividad fisicodeportiva y calidad de la vida; permiso de conducir; experiencia en logística publicitaria en servicios deportivos y de ocio; experiencia en organización de eventos deportivos.

Cuantía y duración de la beca: 330,56 ./mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario: FRANCISCO RUIZ JUAN.

BAREMO

1. Expediente académico: (1 - 4) x 7.
2. Becas: (0 - 0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0 - 0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0 - 4,2).
 - 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
 - 5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
 - 5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
 - 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.
 - 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
 - 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.
 - 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

¹Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

²Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Margarita Garrido Rendón como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-intervención en el Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla) a favor de doña Margarita Garrido Rendón para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y el Decreto favorable adoptado por la Alcaldía-Presidencia de dicha Corporación con fecha 14 de enero de 2002 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Margarita Garrido Rendón, con DNI 27.314.990, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la reincorporación de doña Elia Márquez Machuca, titular actual del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 19 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10.11.2001), para el que se nombra al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.892.646-T.

Primer apellido: Cabrera.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: Amparo.

Código puesto de trabajo: 2311910.

Puesto T. adjudicado: Asesor Técnico.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 2002, por la que se rectifica la de 9 de mayo de 2001, por la que se declaran aptos/as en la fase de prácticas a los/las Maestros/as seleccionados/as en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden que se cita.

Con fecha 12 de agosto de 2000 se publicó en el BOJA número 99 la Orden de 10 de julio de 2000, por la que se declaraban aptos en la fase de prácticas a los Maestros seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden de 7 de abril de 1999 y por la que se aprobaba el correspondiente expediente.

Asimismo, con fecha 9 de junio de 2001 se publicó en el BOJA número 66 la Orden de 9 de mayo de 2001, por la que se declaraban aptos/as en la fase de prácticas a determinados Maestros/as a quienes se había concedido aplazamiento para la incorporación a la fase de prácticas de acuerdo con lo establecido en el apartado XII.2 de la Orden de 7 de abril de 1999, de convocatoria de concurso-oposición.

Como quiera que en el Anexo de la citada Orden de 9 de mayo de 2001 figuraba el Maestro don Erwin Capel Alonso, cuando la realidad es que la no realización de la fase de prácticas en la fecha en que le hubiera correspondido no se debió a solicitud de aplazamiento por el interesado, sino que el mismo resultó seleccionado en el correspondiente concurso-oposición como consecuencia de la Resolución de 20 de octubre de 2000, que estimó un recurso extraordinario de revisión, advertido error material de hecho en dicha Orden y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su rectificación.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

D I S P O N G O

Rectificar la Orden de 9 de mayo de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se declaran aptos/as en la fase de prácticas a los/las Maestros/as seleccionados/as en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 7 de abril de 1999, de manera que en el Anexo de la misma debe desaparecer la referencia siguiente:

- CAPEL ALONSO, ERWIN 45.587.297 6,788

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de febrero de 2002, por la que se declara apto en la fase de prácticas al Maestro don Erwin Capel Alonso, seleccionado en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de julio de 2000 (BOJA número 93, de 12 de agosto) declaró aptos/as en la Fase de Prácticas a los/las Maestros/as seleccionados/as en el concurso-oposición convocado por Orden de 7 de abril de 1999.

En la misma no figuraba don Erwin Capel Alonso, que resultó seleccionado con posterioridad como consecuencia de la Resolución de 20 de octubre de 2000, estimatoria del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el interesado.

Realizada por el citado aspirante la fase de prácticas establecida en la correspondiente convocatoria, procede la declaración de su valoración, así como los efectos procedentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

D I S P O N G O

Primero. Declarar a don Erwin Capel Alonso, con DNI 45.587.297, apto en la Fase de Prácticas en el concurso-oposición convocado por Orden de 7 de abril de 1999, con una puntuación global de 6,788 de la especialidad de Música.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2000.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Rocío López San Luis Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Rocío López San Luis, del Area de Conocimiento: Derecho Civil. Departamento: Derecho I.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de enero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña M.ª Amparo Bentabol Manzanares y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña M.ª Amparo Bentabol Manzanares y doña Encarnación Cañadas Molina, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Contabilidad y Gestión.

Doña Ana Isabel Esteban Pagola y doña M.ª Jesús García Sánchez, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Contabilidad y Gestión.

Doña M.ª José Luna Jiménez y don Daniel Sánchez Tolezano, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Contabilidad y Gestión.

Málaga, 8 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Olga Gómez Pérez-Cacho.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE

de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Olga Gómez Pérez-Cacho, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Málaga, 10 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras Titulares de Universidad a doña M.ª Dolores García Crespo y a doña Carmen Gómez Camarero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesoras Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña M.ª Dolores García Crespo, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría núm. 15).

Doña Carmen Gómez Camarero, en el Area de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, adscrita al Departamento de Filología Griega, Estudios Arabes, Lingüística General y Documentación.

Málaga, 10 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Juan Manuel Romero Jerez y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Juan Manuel Romero Jerez, en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Doña Margarita Ruiz García, en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Don Francisco José Sánchez Pacheco, en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 10 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras Titulares de Escuela Universitaria a doña Eva González Parada y a doña M.ª Carmen Clemente Medina.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2000 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesoras Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Eva González Parada, en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Doña M.ª Carmen Clemente Medina, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Málaga, 11 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Eduardo Martos Naya.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Eduardo Martos Naya, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Málaga, 11 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Víctor Manuel Smith Fernández y a don José Manuel de Torres Perea.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2000 (BOE

de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Víctor Manuel Smith Fernández, en el Area de Conocimiento de Ciencias Morfológicas, adscrita al Departamento de Morfología Normal y Patológica.

Don José Manuel de Torres Perea, en el Area de Conocimiento de Derecho Civil, adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano.

Málaga, 11 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 12 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Marcos Rodríguez Espinosa y a doña Belén Malavé Osuna.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Marcos Rodríguez Espinosa, en el Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Doña Belén Malavé Osuna, en el Area de Conocimiento de Derecho Romano, adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano.

Málaga, 12 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 12 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen M.ª Mata Pastor.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Carmen M.ª Mata Pastor, en el Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Málaga, 12 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 12 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Elisa Isabel García Luque.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Elisa Isabel García Luque, en el Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrita al Departamento de Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.

Málaga, 12 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión del puesto de trabajo Adjunto Biblioteca Area Ciencias de la Educación.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de funcionarios, convocado por Resolución de fecha 29 de mayo de 2001, para la provisión de la plaza Adjunto Biblioteca Area Ciencias de la Educación, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar a doña M.^a Carmen García Martín.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 15 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión del puesto de trabajo Director Biblioteca Area Ciencias de la Comunicación.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de funcionarios, convocado por Resolución de fecha 29 de mayo de 2001, para la provisión de la plaza Director Biblioteca Area Ciencias de la Comunicación, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar a don José Federico Arrebola García.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 15 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión del puesto de trabajo Coordinador Gestión Económica General CTI.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de funcionarios, convocado por Resolución de fecha 29 de mayo de 2001, para la provisión de la plaza Coordinador Gestión Económica General CTI, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar a doña Hipólita Sánchez Navarro.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 15 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) de la Junta de Andalucía.

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema

de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, (C.1000), convocadas por Orden de 15 de mayo de 2001 (BOJA núm. 64, de 5 de junio), de la Consejería de Justicia y Administración Pública, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración

Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino soli-

citado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo o hayan sido declarados adjudicatarios en la resolución de un concurso de méritos de puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- La Secretaria General para la Administración Pública, P.S. (Res. 14.1.2002), El Director General de la Función Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N ú m o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. C.	C. E s p e c i f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCION INTERNA C1000
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

96510 ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.920,600

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

115410 ADMINISTRATIVO 2 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 2.457,000

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS SEVILLA

2649910 ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 2.457,000

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

CENTRO DESTINO: INTERVENCION GENERAL SEVILLA

135710 ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.920,600

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ CADIZ

151210 ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 2.457,000

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA

486210 ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 2.457,000

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA

190110 ADMINISTRATIVO 3 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 2.457,000

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11

Código	Denominación	N ú m e r o s		Tipo Adm.	Modo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
		A	V			Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.C.	C. D. C.C.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCION INTERNA C1000
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

42510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL SEVILLA

51410 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.920,600

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-ALMERIA ALMERIA

53210 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-CADIZ CADIZ

57310 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000
 7017310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

ALGECIRAS

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-HUELVA HUELVA

70010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-JAEN JAEN

75510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-MALAGA MALAGA

78310 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-SEVILLA SEVILLA

82610 ADMINISTRATIVO..... 5 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 17

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o A d m i n i s t r a t i v o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.C.	C. Especifico / RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCION INTERNA C1000 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ CADIZ												
6687010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA CORDOBA												
6705510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MALAGA MALAGA												
6699810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA SEVILLA												
6696310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO												
CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL. DE EMPLEO E INSERCIÓN												
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE EMPLEO E INSERCIÓN SEVILLA												
7052410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA HUELVA												
490510	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA SEVILLA												
519410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4												

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			Localidad Otras Características	
					Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. C. C.	C. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i ó n	F o r m a c i ó n		
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCION INTERNA C1000												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO												
CENTRO DESTINO: D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO SEVILLA												
2291710	ADMINISTRATIVO	3	F PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA SEVILLA												
208310	ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA												
1961110	ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES SEVILLA												
2614210	ADMINISTRATIVO	1	F PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA												
221210	ADMINISTRATIVO	2	F PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ												
228810	ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA												
275010	ADMINISTRATIVO	2	F PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C o n d i c i o n e s p e c í f i c o C o n s e j e r í a	C o n d i c i o n e s p e c í f i c o E U R O S	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCIÓN INTERNA C:1000

CONSEJERÍA / ORG AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

6918210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL AGRICULTURA Y GANADERIA

CENTRO DESTINO: SECRET GRAL AGRICULTURA Y GANADERIA SEVILLA

2335510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2314610 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA

325310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA

2151110 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.920,600

2151210 ADMINISTRATIVO..... 5 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 2.457,000

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m .	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
					Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f . Á r e a R e l a c i o n a l	C u e r p o	C . D . C . C .	C . E s p e c í f i c o	T i t u l a c i ó n	F o r m a c i ó n	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCION INTERNA C:1000

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

2043110 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2044810 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA

2050410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.920,600
 2051610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ASEGURAMIENTO.FINANC. Y PLANIFIC.

CENTRO DESTINO: D.G.ASEGURAMIENTO.FINANC. Y PLANIFIC. SEVILLA

2055410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA

1560310 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 2.457,000

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

Código	Denominación	N ú m o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a t i v o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.C.	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCION INTERNA C1000													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRET GRAL UNIVERSIDADES E INVESTIG SEVILLA													
1751410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15	X----		2.457,000
1751310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15	X----		2.457,000
CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DE RECURSOS HUMANOS													
2581710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15	X----		2.457,000
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA													
1121110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15	X----		2.457,000
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA													
1157510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15	X----		2.457,000
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
2581910	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15	X----		2.457,000
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CORDOBA													
1490510	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15	X----		2.457,000
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE HUELVA													
6964410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15	X-XX-		4.920,600
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE MALAGA													
1501810	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15	X----		2.457,000
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6													

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.C.	Área Relacional C.C.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCION INTERNA C1000 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE													
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA DEL CONSEJERO													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA DEL CONSEJERO SEVILLA													
6513110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERIA													
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA													
910	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
3299810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
1710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL													
CENTRO DESTINO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL SEVILLA													
6518610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA													
2540810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA													
2549110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES / INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES													
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GERENCIA													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA SEVILLA													
728710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.457,000			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.C.	Área Relacional	C. Específico	Exp	Titulación		Formación	
		CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCIÓN INTERNA C1000												
		CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA														
1581110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM.	PÚBLICA	15	X----		2.457,000		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA ALMERIA														
804210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-		4.920,600		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA GRANADA														
1603010	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-C1	ADM.	PÚBLICA	15	X----		2.457,000		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN JAEN														
819810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-		4.920,600		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA MALAGA														
821210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-		4.920,600		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA SEVILLA														
825510	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-		4.920,600		
1621510	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-C1	ADM.	PÚBLICA	15	X----		2.457,000		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 12														

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100) de la Junta de Andalucía.

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), convocadas por Orden de 15 de mayo de 2001 (BOJA núm. 68, de 16 de junio), de la Consejería de Justicia y Administración Pública, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo o hayan sido declarados adjudicatarios en la resolución de un concurso de méritos de puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- La Secretaria General para la Administración Pública, P.S. (Res. 14.1.2002), El Director General de la Función Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N ú m e r o	A d s	M o d o	T i p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S				R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d	O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
						Área Relacional	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	Localidad		

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCIÓN INTERNA A1100

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

111410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ CÁDIZ

151010 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA

163810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA

488210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

Código	Denominación	N V A		Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
		ú	a		Modo Acceso	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCION INTERNA A1100
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCION OPERATIVA SEVILLA

3293610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2573910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC, SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB -CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA -CADIZ CADIZ

60110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB -GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA -GRANADA GRANADA

68610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB -JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA -JAEN JAEN

2642110 INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL..... 1 F PC A P-A11 JUEG. ESPECT. PÚB. 24 XXXX- 7.976,040 2 LDO. DERECHO ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. C.	C. E s p e c í f i c o R F I D P	E x p	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCION INTERNA A1100
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA
 CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA SEVILLA
 2574110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.601,600
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA
 38210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.601,600
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
 418610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.601,600
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA ALMERIA
 454110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.601,600
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ CADIZ
 461410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.601,600
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA HUELVA
 490310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.601,600
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

CENTRO DESTINO: CAMARAS AGRARIAS GRANADA
 2400710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.601,600
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA
 678510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.601,600
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de A c e s o	Tipo A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCION INTERNA A1100

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

3298510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600
 1456110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

1457610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XX- 5.673,480 LDO. DERECHO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL BIENES CULTURALES

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL BIENES CULTURALES SEVILLA

2164210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XX- 5.673,480 LDO. DERECHO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CORDOBA CORDOBA

1490310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE GRANADA GRANADA

1493110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE MALAGA MALAGA

1501610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

3210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.601,600

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N ú m	V a c s	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. C.	C. E s p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i o n	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCION INTERNA A1100 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES / INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA SEVILLA														
728110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X	---	2.601,600	IDO. DERECHO
728010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X	---	2.601,600	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA														
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA														
1580810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X	---	2.601,600	
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ														
1594110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X	---	2.601,600	IDO. DERECHO IDO. C. ECON. Y/O EMPR.
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA														
1598610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X	---	2.601,600	IDO. DERECHO IDO. C. ECON. Y/O EMPR.
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA														
1621210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X	---	2.601,600	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4														

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar

Código	Descripción de la causa de exclusión
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante

o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: «Hospital General Básico de Baza», en Baza, Granada.

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error en la de 21 de septiembre de 2001, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2001 (Ref. 8/2001), donde dice: «Número de plazas: 1, Código de la plaza: F22.SI944.111, Nivel: 22, Puesto de trabajo: Jefe Subsección, Nivel del complemento de destino: 22, Forma de provisión: Concurso específico, Escalas que pueden acceder: Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información y Gestión de Sistemas e Informática», debe decir: «Número de plazas: 1, Código de la plaza: F22.SI944.303, Nivel: 22, Puesto de trabajo: Analista-Programador, Nivel del complemento de destino: 22, Forma de provisión: Concurso específico, Escalas que pueden acceder:

Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información y Gestión de Sistemas e Informática.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 8 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error en la de 21 de septiembre de 2001, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2001 (Ref. 6/2001), donde dice: «Código de la plaza: F20.UE940.102, Nivel: 20, Puesto de trabajo: Jefe Negociado Cultura», debe decir: «Código de la plaza: F20.UE940.102, Nivel: 20, Puesto de trabajo: Jefe Negociado Cultura, Observaciones: Jornada partida.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 8 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública una Resolución Complementaria por la que se amplía la subvención concedida al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

La subvención concedida se aplica a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77401.65A.9.

Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78401.65A.9.

Núm. Expte. PACA-03/01.

Titular: Artesanos Vinos de Jerez y Manzanilla de Sanlúcar.

Población: Sanlúcar Bda.

Subvención (ptas.): 10.469.

Cádiz, 18 de enero de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, sobre iniciación del expediente de deslinde de la finca donde se ubica el antiguo poblado minero Las Menas, sita en el término municipal de Serón (Almería).

Vista memoria justificativa sobre la necesidad de realizar deslinde administrativo de la finca donde se ubica el antiguo poblado minero «Las Menas», sita en el término municipal de Serón (Almería), por la Consejería de Turismo y Deporte.

Vista escritura pública de compraventa núm. 1.360, de 20 de agosto de 1986, otorgada por la Entidad Explotaciones Mineras del Moncayo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 9 de octubre de 2000, por la que se adscriben a la Consejería de Turismo y Deporte (Delegación Provincial) los terrenos del antiguo poblado minero «Las Menas» con destino a fines culturales, deportivos y de esparcimiento, esta Dirección General de Patrimonio adopta el siguiente Acuerdo:

Iniciar, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el expediente de deslinde de la finca donde se ubica el antiguo poblado minero «Las Menas», sita en el término municipal de Serón (Almería).

El presente Acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como por Edictos durante 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos remanentes del ejercicio 2000 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos

de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 576.957,25 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Remanentes del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/01, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 288.478,63 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Remanentes del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde

el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 17 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CADIZ					
ALCALA DEL VALLE	70.086,44	28.034,58	21.025,93	7.008,64	0,00
ALGAR	77.788,18	31.115,27	23.336,46	7.778,82	0,00
ALGODONALES	122.662,18	49.064,87	36.798,65	12.266,22	0,00
ARCOS DE LA FRONTERA	136.313,60	54.525,44	40.894,08	13.631,36	0,00
BENAOCAZ	93.212,09	37.284,84	27.963,63	9.321,21	0,00
BORNOS	103.895,37	41.558,15	31.168,61	10.389,54	0,00
BOSQUE (EL)	64.548,68	25.819,47	19.364,61	6.454,87	0,00
ESPERA	106.912,28	42.764,91	32.073,69	10.691,23	0,00
GASTOR (EL)	77.274,71	30.909,88	23.182,41	7.727,47	0,00
GRAZALEMA	69.378,66	27.751,46	20.813,60	6.937,87	0,00
OLVERA	108.226,17	43.290,47	32.467,85	10.822,62	0,00
PRADO DEL REY	113.264,76	45.305,90	33.979,43	11.326,48	0,00
PUERTO SERRANO	106.782,57	42.713,03	32.034,77	10.678,26	0,00
SETENIL	102.581,48	41.032,59	30.774,44	10.258,15	0,00
TORRE-ALHAQUIME	42.658,02	17.063,21	12.797,41	4.265,80	0,00
UBRIQUE	126.992,99	50.797,19	38.097,90	12.699,30	0,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO	57.851,30	23.140,52	17.355,39	5.785,13	0,00
VILLAMARTIN	218.439,99	87.376,00	65.532,00	21.844,00	16.682,37
ZAHARA	124.321,30	49.728,52	37.296,39	12.432,13	0,00
Total Provincia CADIZ	1.923.190,77	769.276,33	576.957,25	192.319,08	16.682,37

ORDEN de 17 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 2.310.017,58 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.155.008,79 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 17 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación Aport.10%Dip.
Provincia MALAGA				
ALAMEDA	253.330,15	101.332,06	75.999,04	25.333,01
ALCAUCIN	59.062,55	23.625,02	17.718,77	5.906,26

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación Aport.10%Dip.	
ALFARNATE	39.355,06	15.742,03	11.806,52	3.935,51	3.935,51
ALGARROBO	134.962,80	53.985,12	40.488,84	13.496,28	13.496,28
ALHAURIN DE LA TORRE	74.633,74	29.853,50	22.390,12	7.463,37	7.463,37
ALMACHAR	215.246,16	86.098,46	64.573,85	21.524,62	21.524,61
ALMARGEN	114.574,56	45.829,82	34.372,37	11.457,46	11.457,46
ALORA	154.590,86	61.836,34	46.377,26	15.459,09	15.459,09
ALPANDEIRE	66.058,71	26.423,49	19.817,61	6.605,87	6.605,87
ANTEQUERA	608.489,90	243.395,96	182.546,97	60.848,99	60.848,99
ARCHEZ	58.052,58	23.221,03	17.415,78	5.805,26	5.805,26
ARCHIDONA	199.589,11	79.835,64	59.876,73	19.958,91	19.958,91
ARENAS	97.091,11	38.836,44	29.127,33	9.709,11	9.709,11
ARRIATE	87.144,63	34.857,85	26.143,39	8.714,46	8.714,46
BENALMADENA	16.035,00	6.168,28	4.626,21	1.542,07	1.542,07
BENAMARGOSA	74.161,47	29.664,59	22.248,44	7.416,15	7.416,15
BENAMOCARRA	157.244,73	62.897,89	47.173,42	15.724,47	15.724,47
BORGE (EL)	137.060,93	54.824,37	41.118,28	13.706,09	13.706,09
BURGO (EL)	29.393,55	11.757,42	8.818,06	2.939,35	2.939,35
CAMPILLOS	225.129,40	90.051,76	67.538,82	22.512,94	22.512,94
CANILLAS DE ACEITUNO	74.960,35	29.608,37	22.206,28	7.402,09	7.402,10
CANILLAS DE ALBAIDA	41.484,92	16.593,97	12.445,48	4.148,49	4.148,49
CAÑETE LA REAL	157.567,14	62.205,41	46.654,06	15.551,35	15.551,35
CARRATRACA	104.450,86	41.780,34	31.335,26	10.445,09	10.445,09
CARTAMA	168.595,92	67.438,37	50.578,77	16.859,59	16.859,59
CASABERMEJA	43.849,00	17.539,60	13.154,70	4.384,90	4.384,90
CASARABONELA	111.372,45	44.548,98	33.411,74	11.137,25	11.137,25
COLMENAR	199.265,87	79.706,35	59.779,76	19.926,59	19.926,58
COMARES	24.040,48	9.616,19	7.212,15	2.404,05	2.404,05
COMPETA	125.227,00	50.090,79	37.568,10	12.522,70	12.522,69
CORTES DE LA FRONTERA	89.201,50	35.680,60	26.760,45	8.920,15	8.920,15

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación Aport.10%Dip.	
CUEVAS BAJAS	98.781,33	39.512,53	29.634,40	9.878,13	9.878,13
CUEVAS DE SAN MARCOS	249.202,49	99.680,99	74.760,75	24.920,25	24.920,25
CUEVAS DEL BECERRO	76.397,08	30.480,08	22.860,06	7.620,02	7.620,02
CUTAR	41.409,01	16.563,61	12.422,70	4.140,90	4.140,90
FUENTE DE PIEDRA	83.077,36	33.108,83	24.831,62	8.277,21	8.277,21
HUMILLADERO	54.719,41	21.887,76	16.415,82	5.471,94	5.471,94
IGUALEJA	44.942,00	17.976,80	13.482,60	4.494,20	4.494,20
ISTAN	13.031,81	5.212,69	3.909,51	1.303,17	1.303,17
IZNATE	118.871,52	47.548,60	35.661,45	11.887,15	11.887,15
JUBRIQUE	31.113,69	12.445,48	9.334,11	3.111,37	3.111,37
MACHARAVIAYA	86.108,81	34.443,52	25.832,64	8.610,88	8.610,88
MOCLINEJO	49.852,87	19.941,15	14.955,86	4.985,29	4.985,29
MOLLINA	203.764,37	81.505,75	61.129,31	20.376,44	20.376,44
MONTEJAQUE	38.027,84	15.211,14	11.408,35	3.802,78	3.802,78
NERJA	72.957,47	27.869,44	20.902,08	6.967,36	6.967,36
PERIANA	121.885,25	48.754,10	36.565,58	12.188,53	12.188,53
PUJERRA	58.611,25	23.444,50	17.583,37	5.861,12	5.861,12
SALARES	58.297,36	23.318,95	17.489,21	5.829,74	5.829,74
SAYALONGA	75.741,95	30.296,78	22.722,58	7.574,19	7.574,19
SERRATO	60.101,21	24.040,48	18.030,36	6.010,12	6.010,12
SIERRA DE YEGUAS	14.594,20	5.806,61	4.354,96	1.451,65	1.451,65
TEBA	148.514,84	59.405,94	44.554,45	14.851,48	14.851,48
TOLOX	40.243,87	16.097,54	12.073,16	4.024,39	4.024,39
TOTALAN	80.834,67	32.333,87	24.250,41	8.083,47	8.083,47
VALLE DE ABDALAJIS	342.772,11	137.108,84	102.831,63	34.277,21	34.277,21
VELEZ-MALAGA	680.907,63	272.363,07	204.272,30	68.090,77	68.090,77
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	249.409,09	99.632,02	74.724,01	24.908,00	24.908,00
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	213.649,38	85.459,75	64.094,81	21.364,94	21.364,94
VILLANUEVA DE TAPIA	123.312,29	49.324,92	36.993,69	12.331,23	12.331,23
VILLANUEVA DEL ROSARIO	24.040,48	9.616,19	7.212,15	2.404,05	2.404,05

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación Aport.10%Dip.	
VILLANUEVA DEL TRABUCO	36.060,73	14.424,29	10.818,22	3.606,07	3.606,07
VIÑUELA	54.091,09	21.636,44	16.227,33	5.409,11	5.409,11
YUNQUERA	121.311,79	48.524,71	36.393,54	12.131,18	12.131,18
Total Provincia MALAGA	7.707.858,73	3.080.023,44	2.310.017,58	770.005,86	770.005,86

ORDEN de 18 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 967.732,38 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 483.866,19 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 18 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Entidad	Anexo				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CADIZ					
ALCALA DEL VALLE	477.933,22	191.173,04	143.379,78	47.793,26	0,00
ALGAR	80.560,84	32.224,33	24.168,25	8.056,08	0,00
ALGODONALES	212.173,70	84.869,48	63.652,11	21.217,37	0,00
ARCOS DE LA FRONTERA	385.624,62	139.047,69	104.285,77	34.761,92	1.544,74
BORNOS	136.047,42	54.418,97	40.814,22	13.604,74	1.544,74
ESPERA	136.047,42	54.418,97	40.814,22	13.604,74	1.544,74
JEREZ DE LA FRONTERA	387.874,96	154.941,18	116.205,89	38.735,30	0,00
OLVERA	136.047,42	54.418,97	40.814,22	13.604,74	1.544,74
PRADO DEL REY	62.509,15	25.003,65	18.752,74	6.250,91	0,00
PUERTO SERRANO	353.163,97	141.265,58	105.949,19	35.316,40	18.130,14
SETENIL	333.255,56	133.302,22	99.976,67	33.325,56	0,00
TORRE-ALHAQUIME	136.047,42	54.418,97	40.814,22	13.604,74	1.544,74
TREBUJENA	390.956,21	156.382,48	117.286,86	39.095,62	13.696,13
UBRIQUE	36.060,73	14.424,29	10.818,22	3.606,07	16.143,94
Total Provincia CADIZ	3.264.302,63	1.290.309,83	967.732,38	322.577,46	55.693,90

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones relativas a subvenciones en materia de Consumo para el período 2001-2002, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 6, de 15.1.2002).

por la que se hacen públicas las resoluciones relativas a Subvenciones en materia de Consumo para el período 2001-2002, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de 15 de enero de 2002, procede efectuar la oportuna rectificación:

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla,

En la página 646, en la línea cuarta del cuadro en el que se relacionan las Entidades Locales receptoras de las subvenciones, donde dice:

Entidad Local	Subv.concedida Ptas// Euros	% aport	Aporta Ayuntamiento Ptas/Euros	Total Justificar Ptas//Euros
LUISIANA, LA	87.790//527,63	0	- //0,00	87.790//527,63

debe decir:

Entidad Local	Subv.concedida Ptas// Euros	% aport	Aporta Ayuntamiento Ptas/Euros	Total Justificar Ptas//Euros
LUISIANA, LA	87.790//527,63	10	9.754//58,62	97.544//586,25

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2001 del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), de acuerdo con el procedimiento para la concesión de subvenciones previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del IAAP, modificado parcialmente por el Decreto 211/1989, de 17 de octubre, se acordó la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para sufragar los gastos de acciones formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria siguientes:

Importe de la subvención: 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).

Aplicación presupuestaria: 01.12.31.01.00.460.00.13 A.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de enero de 2002, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

Con fecha 31 de julio de 2000 se dictó por esta Consejería la Orden por la que se revisaban las tarifas de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera y se dictaban reglas para su aplicación, en cuyo artículo 3 se estableció, con carácter general, el mínimo de percepción en 110 pesetas, incluido IVA, que tras su conversión al cambio de la moneda europea serían 0,66 euros.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la citada y la demora hasta el segundo trimestre de 2002 de la revisión de la tarifa viajero-kilómetro aconsejan la actualización de este concepto.

En su virtud, vistos el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre; el artículo 3 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, y previo informe de este Órgano y del Consejo de Transportes de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Mínimo de percepción.

1. Con carácter general, el mínimo de percepción se establece en 0,70 euros (116 pesetas), incluido IVA.

La nueva cuantía del mínimo de percepción será exigible en relación con los servicios sujetos al mismo según los actuales cuadros de precios, que serán aprobados nuevamente por la Administración en el momento en que se produzca la revisión de la tarifa partícipe viajero-kilómetro.

2. No obstante, a solicitud de las empresas concesionarias interesadas, la Dirección General de Transportes podrá aprobar un mínimo de percepción de 0,75 euros (125 pesetas) para aquellos servicios en los que se ofrezca a los usuarios un título o bono de 10 viajes por valor de 6,20 euros (1.032 pesetas), y validez de 60 días naturales desde la fecha de su adquisición. En las solicitudes se deberán especificar los puntos y horarios de venta al público del título multiviaje y formas de publicidad, al objeto de evaluar su adecuada difusión y conocimiento por los usuarios en orden a su aprobación.

3. El mínimo de percepción no es susceptible de incremento por tarifas de Estaciones de Autobuses.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 132/2001, interpuesto por doña María del Carmen Quirós Domínguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. (132/2001).

En fecha 14 de enero del 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 132/2001, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN QUIROS DOMINGUEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 132/2001, interpuesto por doña María del Carmen Quirós Domínguez contra la Resolución Presunta de las reclamaciones formuladas los días 12 de junio y 18 de julio de 2000, sobre derecho preferente a ocupar plaza vacante de Médico General en el Servicio Andaluz de Salud, e indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional.

diccional como demandados. Cádiz, 14 de enero de 2002. El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 6 de marzo de 2002, a las 9,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 132/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 634/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B - 6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Lino Braco Arrieta, recurso contencioso-administrativo núm. 634/01, contra la Resolución 9.5.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el proceso de adscripción de funcionarios del Cuerpo de Maestros a puestos de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Educación de Adultos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 19 de febrero de 2002 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 18 de diciembre de 2001, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un documento ofrecido por don José R. Manzano Barrero.

El documento objeto de la presente donación, propiedad de don José R. Manzano Barrero, es una Carta geográfico-mi-

nera de la provincia de Huelva, realizada por Joaquín Gonzalo Tarín, Ingeniero de Minas, editada en blanco y negro e iluminada a mano, de 110 cm x 79,5 cm, impresa en Sevilla en la Litografía Alemana, en 1870. El documento se considera de gran valor para el estudio geográfico y minero de la provincia de Huelva a fines del siglo XIX, fecha de su edición, coincidente con la época de esplendor de la amplia producción minera onubense y que completa la documentación existente sobre concesiones mineras de la época conservadas en el Archivo Histórico Provincial de Huelva.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42: La Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales, relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, entendiéndose éstos referidos a todos los bienes integrantes del patrimonio andaluz y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo. En dicho artículo se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Asimismo, el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, define, en su artículo 46, el concepto de ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio; y establece, en su artículo 47, los tipos de ingresos que pueden producirse, entre los que se encuentra la donación propuesta.

Por todo lo expuesto, vistos los documentos que componen el presente expediente y la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, de fecha 27 de noviembre de 2001,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del documento, Carta geográfico-minera de la provincia de Huelva, realizada por Joaquín Gonzalo Tarín, Ingeniero de Minas, editada en blanco y negro e iluminada a mano, de 110 cm x 79,5 cm, impresa en Sevilla en la Litografía Alemana, en 1870, propiedad de don José R. Manzano Barrero.

Segundo. Asignar el referido documento al Archivo Histórico Provincial de Huelva, tal y como queda expresado en la solicitud del donante. A su entrada en el Archivo, la dirección levantará Acta de ingreso definitivo en la que se mencionará la presente Orden de aceptación, a efectos de lo previsto en las estipulaciones 2.3 y 2.4 del Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente sobre la gestión de Archivos y Museos de titularidad estatal, de 23 de mayo de 1994 (BOJA núm. 90, de 16 de junio).

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente Orden. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 19 de diciembre de 2001, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como lugar de interés etnológico, el bien denominado Dique de Matagorda, en Puerto Real (Cádiz).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución de fecha 5 de junio de 2000, para la inscripción con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Dique de Matagorda, en Puerto Real (Cádiz), esta Consejería resuelve, con la decisión que al final se contiene, al que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de fecha 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 75, de 1 de julio de 2000, se incoa el procedimiento para la inscripción específica, como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado Dique de Matagorda, en Puerto Real (Cádiz), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. El Dique de Matagorda, en Puerto Real (Cádiz), cobija una amplia tradición de generaciones de habitantes de Puerto Real y de la Bahía de Cádiz vinculados a los procesos de construcción naval: Desde la época del monopolio del comercio con Indias, en la que se constata la existencia de gremios como los careneros, calafateros y carpinteros de ribera (entre otros), hasta la aparición del Arsenal de la Carraca en 1752, con una actividad industrial y artesanal directamente relacionada con el armamento de bajeles y galeones. Esta intensa relación queda definitivamente sellada en 1863, año de creación de la factoría de Matagorda, en el que comienza la industria moderna de buques que ha perdurado, prácticamente, hasta nuestros días. En los últimos años, hasta hace poco más de dos décadas, el mercado de trabajo de Puerto Real, de la Bahía de Cádiz, en general, ha girado en torno a las necesidades del astillero, no sólo por el porcentaje de población activa que acudía diariamente al mismo, sino que, además, de forma simultánea, se ha ido construyendo, alrededor del mismo, un amplio tejido de empresas subsidiarias que conferían al sector naval un papel predominante en la economía local. La influencia que ha ejercido en el ideario colectivo es determinante, constituyendo, para los habitantes de la Bahía, una seña de identidad de primer orden.

Tercero. De acuerdo con el artículo 10.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 149, de 26 de diciembre de 2000), concediéndose trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de inscripción, con fecha 22 de enero de 2001, y, con igual fecha, al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), contando con el dictamen favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Cádiz, como institución consultiva, en la sesión celebrada el 8 de febrero de 2001 y puesto de manifiesto

el expediente al Ayuntamiento e interesados con fecha 17 de septiembre de 2001.

Durante el trámite de audiencia y en la puesta de manifiesto del expediente a los interesados se han presentado alegaciones a la delimitación del bien y su entorno en cuanto a la inclusión de determinados elementos y el posible entorpecimiento de su actividad, que son desestimadas por los siguientes motivos:

Por tratarse de un bien de interés etnológico, la delimitación del ámbito propuesto ha tenido en cuenta tanto la mano de obra de ingeniería y los soportes arquitectónicos aludidos como muestra del tipo, uso y combinación específica de las construcciones a las que dió lugar la actividad industrial en la bahía gaditana desde mediados del siglo XIX, como, y sobre todo, atendiendo al valor fundamental que se deriva del hecho de que este amplio conjunto se halle vinculado estrechamente a la producción y reproducción de los modos de vida tradicionales de una buena parte del proletariado industrial gaditano.

En este orden de cosas, la construcción de los talleres, sus sucesivas ampliaciones y cambios de uso aparecen claramente ligados a la propia evolución de la fábrica, puesto que cada una de ellas tuvo que ver con la necesidad de adaptar las instalaciones a cada nueva vicisitud con la que debía enfrentarse la factoría y, precisamente por ello, son, por sí mismos, un testimonio de cuantos cambios se dieron dentro del astillero.

Así, el taller de maquinarias (actual almacén de servicios generales), sufrió reformas en 1892, 1897, 1914, 1915, etc. El propio taller de ajuste, construido en 1918, y el actual almacén de soldadura, levantado en 1963, fueron concebidos en un principio como meras ampliaciones del taller de maquinaria. El antiguo taller de forjas (hoy taller de materiales compuestos) fue modificado, añadiéndole cuarenta metros, en 1891, tan sólo once años después de ser edificado, y el antiguo taller de fundición, de finales del siglo XIX, fue ampliado en 1916 y remodelado de nuevo en 1960.

Una segunda razón para su inclusión en el ámbito protegido lo constituye la presencia de columnas de fundición en los antiguos talleres de maquinaria, ajustes, forjas y fundición. En este último caso, además, son de doble T y remachadas, técnica esta, la del remache, que ha dejado de utilizarse y que en su momento fue emblemática de la actividad constructora del cualquier astillero. Todas estas estructuras fueron en su día construidas por la Compañía Marítima y Terrestre de Barcelona, una de las empresas que mayor relación guardó con la Transatlántica en sus intentos por romper la dependencia tecnológica con Inglaterra y que, juntas, escriben una de las páginas más explicativas sobre la industrialización en España.

Por otra parte la actividad fabril no queda afectada a menos que se desee alterar gravemente o suprimir algunos de los elementos integrantes del Lugar de Interés Etnológico tal y como queda reflejado en las instrucciones particulares.

En la delimitación literal del espacio, los hitos de hormigón y desniveles que impiden el paso de vehículos se marcaron como límite al este, especificando que al norte (lugar en el que se encuentran los talleres) éste lo constituía un talud ajardinado de 2 metros de altura continuado con un candelero de hierro. No obstante, los límites establecidos responden a elementos reconocibles en las coordenadas trazadas para delimitar y reconocer el espacio a declarar como Lugar de Interés Etnológico y no como líneas que aislen definitivamente el Bien del medio en el que se localiza.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente

deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en sus artículos 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares que se establezcan, al amparo del artículo 11 de la citada Ley, para el bien objeto de inscripción, las cuales, en relación con el bien objeto de la presente Orden, figuran en su Anexo II.

IV. La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Inscribir el bien denominado Dique de Matagorda, en Puerto Real (Cádiz), y su entorno, como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuya identificación y descripción figuran como Anexo I de la presente Orden, quedando el mismo sometido a las prescripciones prevenidas en Ley y en las Instrucciones Particulares que se establecen en el Anexo II, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Segundo. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad (instrumental de trabajo, moldes de piezas, material documental, etc.) y que en la actualidad constituyen los fondos (2.058 piezas) del Museo de dicha factoría.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme

al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Identificación.

Denominación: Dique de Matagorda.

Localización: Puerto Real (Cádiz).

Datos históricos y etnológicos.

El área en la que se circunscribe el bien se sitúa en el sector occidental del actual recinto de la Factoría de Astilleros Españoles, y ocupa una parcela delimitada por distintos elementos constructivos que materializan una tradición que abarca, cronológicamente, desde 1878 hasta nuestros días.

Sus orígenes se remontan a la época del monopolio del comercio con Indias, constatándose, en esa época, la existencia de gremios como los careneros, calafateros y carpinteros de ribera, entre otros. En 1752 la aparición del Arsenal de la Carraca refleja una intensa actividad industrial y artesanal que, relacionada con el armamento de bajeles y galeones, acogía aproximadamente el 40% de la población activa.

A partir de 1863, año en el que se crea la factoría de Matagorda, se consolida la tradición en la construcción de buques que sigue vigente en la actualidad.

Durante todos estos años, hasta hace poco más de dos décadas, el mercado de trabajo de la zona ha girado en torno a los astilleros y su amplio tejido de empresas subsidiarias. A esta centralidad económica, que convertía la factoría de Matagorda, se consolida la tradición en la construcción de buques que sigue vigente en la actualidad.

El Astillero ha estado operativo durante 99 años (1878-1976) a lo largo de los cuales ha estado regentado por cuatro empresas: Vapores y Correos de Antonio López y Cía. (1878-1881), Compañía Trasatlántica (1881-1914), Sociedad Española de Construcción Naval (1914-1969), y Astilleros Españoles Sociedad Anónima (desde 1969).

Descripción.

En el recinto del Dique de Matagorda se distinguen cuatro grandes áreas:

1. Zona de Dique, Antedique y Muelles. Comprende un espacio ocupado por el Dique de Carenas, los antediques y dos muelles. El Dique, obra de los ingenieros Bell y Miller, fue realizado entre 1872 y 1878. Hay otras dependencias ajenas como la cámara de bombas (1878), hoy reutilizada como museo, biblioteca y archivo histórico. Toda esta zona se completa con una amplia zona de jardines donde se han dispuesto diversos bienes museísticos.

2. Zona de Talleres. Se sitúa en el sector norte y está configurada por un grupo de naves:

- Taller de maquinaria, construido en 1891, con algunas transformaciones posteriores.

- Antiguo taller de ajuste, construido en 1918 para ampliar el de maquinaria.

- Almacén de equipo de soldadura, construido en 1963.
- Antiguo taller de forjas, construido en 1879 y ampliado en 1891. Contiene su estructura original con algunas transformaciones.

- Antiguo taller de fundición. Construido a fines del S. XIX, está constituido por dos edificios que formaban un solo espacio cubierto.

3. Zona de Capilla. Es un área compuesta por una serie de construcciones heredadas en su mayor parte del siglo pasado.

4. Zona del Castillo. Se trata de un espacio ocupado por el Castillo de Matagorda que fue reutilizado por la compañía de vapores de Antonio López como depósito del carbón.

Delimitación del bien y del entorno.

Delimitación literal.

La delimitación ocupa un área en la zona oeste de la Factoría de Astilleros Españoles. Tiene como eje ordenador el dique de carenas en torno al cual se disponen talleres y dependencias propias de la construcción naval. Un talud ajardinado de 2 metros de altura continuado por un candelero de hierro limita el ámbito objeto de inscripción del resto de la factoría por su área norte. En la zona sur, una tapia de 2,5 metros de alto y 300 de largo separa el Lugar de Interés Etnológico a catalogar del resto de los Astilleros, en este caso la zona colindante con las dos antiguas gradas de la Factoría de Matagorda. Al oeste el Dique y su entorno lindan con las aguas de la Bahía, mientras que al este, el espacio a proteger se separa de los Astilleros actuales por una serie de hitos de hormigón y desniveles que impiden el paso de vehículos. Dentro de estos límites se incluyen los inmuebles que conforman el Lugar de Interés Etnológico.

Delimitación del Bien.

Vértices	Coordenadas	
	N1	Y
0	746.495	4.044.570
1	746.490	4.044.585
2	746.425	4.044.545
3	746.415	4.044.560
4	746.550	4.044.630
5	746.510	4.044.700
6	746.380	4.044.625
7	746.370	4.044.640
8	746.505	4.044.710
9	746.490	4.044.730
10	746.455	4.044.750
11	746.390	4.044.690
12	746.365	4.044.730
13	746.370	4.044.750
14	746.385	4.044.775
15	746.420	4.044.785
16	746.415	4.044.815
17	746.490	4.044.850
18	746.545	4.044.830
19	746.625	4.044.870
20	746.640	4.044.890
21	746.840	4.044.930
22	746.865	4.044.840
23	746.725	4.044.760
24	746.730	4.044.740
25	746.715	4.044.735
26	746.685	4.044.675

Delimitación del Entorno.

Vértices	Coordenadas	
	N1	Y
27	746.540	4.044.505
28	746.775	4.044.630
29	746.780	4.044.625
30	746.840	4.044.660
31	746.805	4.044.725
32	746.890	4.044.775

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Obligaciones concretas de los propietarios o poseedores para con el Bien y su entorno:

- Régimen de autorizaciones.

Las intervenciones que se desarrollen sobre los bienes muebles, inmuebles, así como las actividades sobre su patrimonio inmaterial, preferentemente deberán estar dirigidas a las labores de protección, investigación, conservación, restauración y difusión del bien y su entorno.

Así, junto a la regulación del procedimiento administrativo de autorizaciones se ha de tener en consideración la permanente necesidad de investigación, el día a día de la conservación del bien y su entorno (acondicionamiento, mantenimiento y, en definitiva, mejoras de los bienes afectados por la inscripción) y, como último eslabón, la puesta en valor del mismo.

Han de primar en el bien y su entorno, en este sentido, todos aquellos usos y actividades que deriven de la tradición industrial vinculada a los procesos de construcción naval o similares, siempre valorando la fisonomía, estructura y elementos integrantes del Lugar de Interés Etnológico a preservar.

- En materia de protección.

Los propietarios, titulares de derechos reales o poseedores del bien denominado «Dique de Matagorda» estarán sujetos a autorización de la Consejería de Cultura para la realización de cualquier actividad que afecte a los bienes muebles, inmuebles e inmateriales que no estén sujetos a las excepciones que se especifiquen en los siguientes apartados de tutela patrimonial.

- En materia de investigación.

Los propietarios, titulares de derechos reales o poseedores del bien deberán acogerse al siguiente régimen:

a) En los casos en los que las investigaciones no alteren el bien o su entorno, ya sea en sus bienes muebles, inmuebles e inmateriales, notificarán a la Consejería de Cultura las propuestas de proyectos de investigación; la cual emitirá informe en el plazo de treinta días.

b) En los supuestos que afecten a los bienes inmateriales del bien o su entorno, presentarán propuesta a la Consejería de Cultura; quien, en el plazo de sesenta días, elaborará dictamen sobre la idoneidad de la misma.

c) En las actuaciones de investigación que puedan, de algún modo, significar una afección sobre los bienes muebles e inmuebles del bien y su entorno habrán de solicitar preceptivamente autorización de la Consejería de Cultura.

Los informes y dictámenes a los que se refieren los apartados a) y b) determinarán si los proyectos presentados tendrán que ser nuevamente estudiados conforme establece el apartado c).

En todo caso, los plazos se registrarán por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Cultura, por su parte, priorizará, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1/1991, de 1 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sus desarrollos reglamentarios, los proyectos de investigación sobre este Bien de Interés Etnológico en el marco de su programa anual de investigación etnológica y conforme a la idoneidad y viabilidad de los proyectos que en su momento sean presentados.

- En materia de conservación y restauración.

Los propietarios, titulares reales o poseedores del bien deberán solicitar autorización a la Consejería de Cultura para la realización de todas las actuaciones que afecten al bien y su entorno, y a sus bienes muebles. En el caso de tener que llevar a cabo obras de emergencia o menores, de acuerdo con la definición de la Ley de Contratos del Estado, los propietarios, titulares reales o poseedores del bien o su entorno presentarán propuesta ante la Consejería de Cultura a nivel de consulta, quien informará sobre la viabilidad de la misma o la conveniencia de presentación de un proyecto de con-

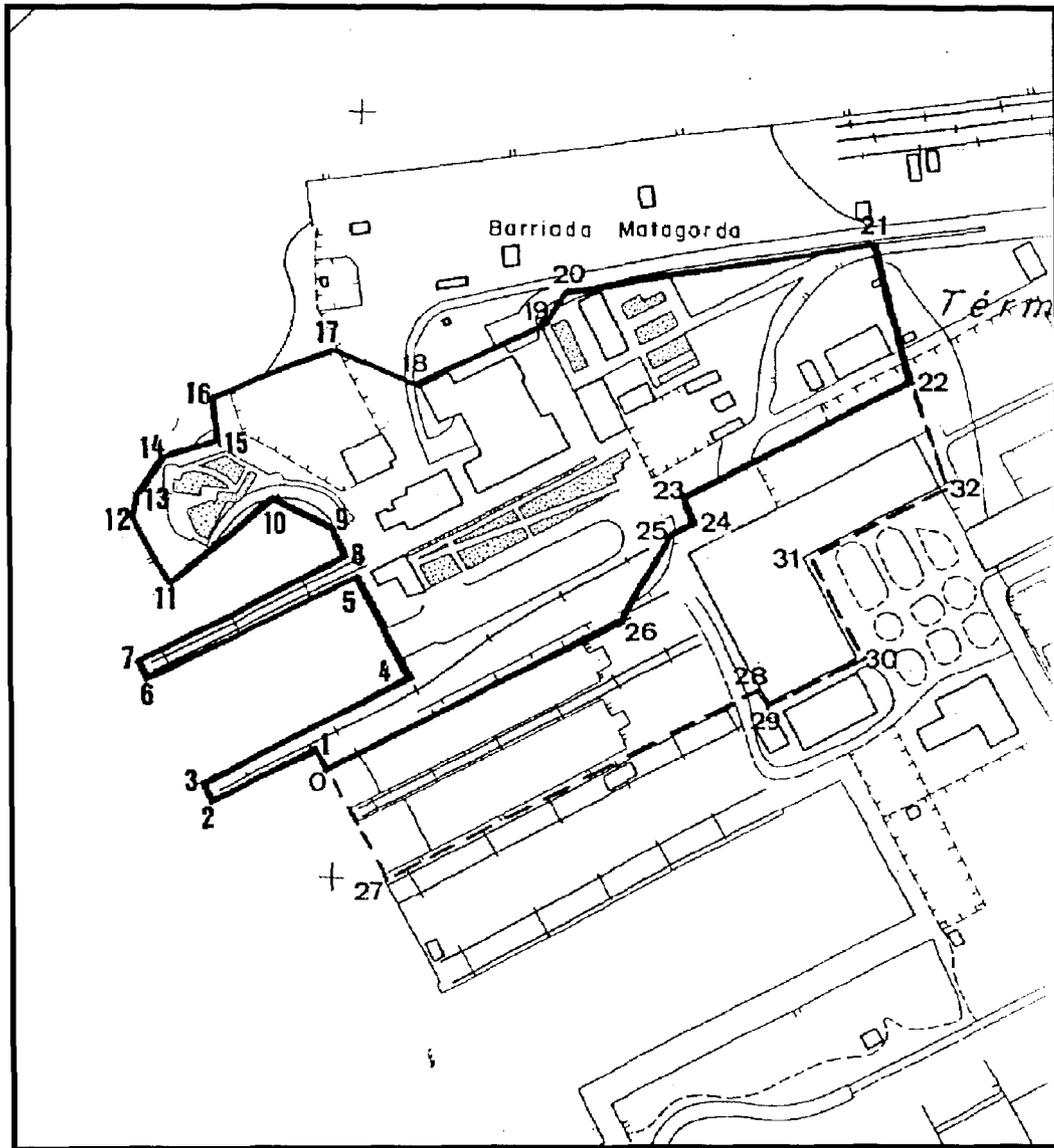
servación conforme a los plazos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

- En materia de difusión y puesta en valor.

El denominado Dique de Matagorda forma parte de un complejo inaugurado por Claudio López Bru en 1888 a partir de la idea de construir sus propios buques y que con el tiempo ha venido cambiando hasta convertirse en los actuales astilleros. Este hecho es tanto más importante si se tiene en cuenta que las peculiaridades propias de un centro constructor de este tipo son las que en adelante significaron las gentes de la Bahía para identificar la factoría de Matagorda.

En definitiva, y atendiendo al espíritu que recoge la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, el bien delimitado pretende completar y ampliar los contenidos que ya de por sí ofrece el Dique de Matagorda, a fin de explicar a las generaciones futuras de andaluces algunos de los elementos culturales más representativos de la bahía gaditana.

En esta dirección, el Museo del Dique, adscrito a la Red de Museos Andaluces, ha de constituirse en eje de la divulgación del bien y su entorno respondiendo a las nuevas líneas y directrices museográficas emanadas de los organismos nacionales e internacionales con competencia en la materia.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A.	
	DIQUE DE MATAGORDA	
	MUNICIPIO: PUERTO REAL PROVINCIA: CÁDIZ	CATEGORÍA LUGAR DE INTERÉS ETNOLÓGICO
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO
	CARTOGRAFÍA BASE CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICA Y TRANSPORTES. PLANO TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA. HOJA 1061	FECHA ABRIL, 97 ESCALA 1:10.000

ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería.

El Decreto 151/1996, de 30 de abril, regula los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y aprueba el baremo que ha de regir los mismos, atribuyendo a los Consejeros, en al art. 7.1, la competencia para convocar y resolver los concursos en relación con los puestos adscritos a su Consejería y los correspondientes a los Organismos Autónomos.

Dado que la finalidad del precitado Decreto es la de aportar soluciones eficaces a la provisión de puestos de trabajo vacantes que se vayan produciendo, se considera necesario, a la vista de la experiencia acumulada en los concursos de méritos resueltos con anterioridad, proceder a delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería la competencia para convocar y resolver los concursos que afecten a los puestos de trabajo adscritos a los mismos, posibilitando con ello una mayor agilidad y eficacia en la gestión y resolución de dichos concursos, todo ello sin que afecte a la necesaria homogeneidad de las bases de las convocatorias, que habrán de ser autorizadas por la Secretaría General para la Administración Pública, ni a la valoración de méritos.

En su virtud, de conformidad con el art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Cultura la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario correspondientes a las respectivas Delegaciones Provinciales.

Artículo 2. Las competencias que se delegan serán ejercidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y con las normas de general aplicación vigentes en su momento.

Artículo 3. Conforme a lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento la delegación de competencias efectuada por esta Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Artículo 4. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en la Calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén).

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en la Calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

La Casa de Diego Martínez Vadillos o Casa de la Inquisición es uno de los pocos ejemplares de arquitectura del siglo XVII que quedan en Mancha Real (Jaén). Une a sus valores históricos y a su singularidad interés arquitectónico y tipológico en una edificación cuya voluntad monumental se expresa en su noble portada, atribuida al arquitecto de la fachada de la catedral de Jaén, Eufasio López de Rojas.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en la Calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las Instrucciones Particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar, conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección como su entorno provisional, según figura en el Anexo de esta Resolución.

Quinto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Sexto. Comunicar al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

IDENTIFICACION

Denominación: Casa de Diego Martínez Vadillos.
Otras denominaciones: Casa de la Inquisición.
Provincia: Jaén.
Localidad: Mancha Real.
Dirección: C/ Maestra, 44.

DESCRIPCION

La casa, de la que no se conservan varias dependencias, presenta una fachada, muy característica del momento de su construcción, en la que destacan la portada de piedra y la

galería de arcos de medio punto de la planta superior. La portada, descentrada respecto a la longitud de la fachada, ofrece vano de medio punto enmarcado por doble moldura y entre pilastras estriadas que apoyan en altos basamentos. Sobre el arco corre un entablamento y un frontón recto partido que contiene un escudo con motivos vegetales y una imagen de la Inmaculada. Un hueco, protegido con reja de tipo cajón, se ubica sobre la portada.

En su interior se estructura, actualmente, en tres crujías, una orientada a fachada y las otras dos al patio existente en la parte posterior. En la planta baja y primera crujía se encuentran zaguán, vestíbulo y estancia; en la segunda está la salida al patio y el arranque de la escalera, de notable amplitud; en la tercera se encuentran la cocina y otras dependencias de servicio. En la planta primera se disponen varias estancias y, desde ella, se accede por una escalera secundaria a las cámaras que, en fachada, se ofrecen con la galería de arcos antes mencionada.

DELIMITACION DEL BIEN

Queda afectada por la incoación la totalidad de la parcela 03 de la Manzana 60234 del Plano Catastral de 1999.

DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el «Plano de delimitación del inmueble y su entorno»:

Con el entorno delimitado para la Casa de Diego Martínez Vadillos se pretende, por un lado, proteger las visuales del inmueble a lo largo de la calle Maestra y, por otra, la tutela de los edificios colindantes para evitar la pérdida de los valores ambientales del caserío cercano al bien.

ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 60257: Parcelas 26, 27 y 28.
Manzana 60235: Parcelas 01 y 02.
Manzana 60251: Parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
Manzana 60234: Parcelas 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 29, 30, 31 y 32.
Manzana 59258: Parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
Manzana 59235: Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

ESPACIOS PUBLICOS

C/ Maestra.
C/ Cervantes.
C/ Sancho.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<p>CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ</p>	
	<p>CASA DE DIEGO MARTÍNEZ VADILLOS O DE LA INQUISICIÓN</p>	
	<p>MUNICIPIO: Mancha Real (Jaén) DIRECCIÓN: C/ Maestra, 44</p>	<p>CATEGORÍA Monumento</p>
	<p>DELIMITACIÓN DEL ENTORNO</p>	
	<p>CARTOGRAFÍA BASE</p> <p>Servicio Cartográfico Catastral (1999) Referencia Cartográfica: 30SVG-4862S</p>	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 843/01, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir recurso 843/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.10.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 9 de mayo de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. A.4/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 843/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1162/01.S.3.^a, interpuesto por Comercializadora de Fincas Trisa Sur, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Comercializadora de Fincas Trisa Sur, S.A., recurso núm. 1162/01.S.3.^a contra Resoluciones de la Consejera de Medio Ambiente desestimatorias de los recursos de alzada deducidos contra Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatorias de los deslindes del «Descansadero-Abrevadero de los Colerillos», del «Descansadero-Abrevadero del Pilar de la Duquesa», adscritos a la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», y de la vía pecuaria «Vereda del Camino de la Zaballa», en el t.m. de San Silvestre de Guzmán, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1162/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 800/01, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., recurso núm. 800/01 contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 5.12.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 30 de marzo de 2001, recaída en materia de ocupación temporal de un tramo de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Don Francisco» y «Vereda de Osuna», a su paso por el término municipal de Ecija, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 800/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 1208/01.S.3.^a y 1164/01-S.3.^a, interpuestos respectivamente por don Anselmo Botello Pérez y otros y por Trisa Sur, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Anselmo Botello Pérez y otros y por Trisa Sur, S.A., respectivamente, recursos núms. 1208/01.S.3.^a y 1164/01-S.3.^a contra Resoluciones de la Consejera de Medio Ambiente desestimatorias de los recursos de alzada deducidos contra Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de Sanlúcar de Guadiana a San Sil-

vestre de Guzmán», en el t.m. de San Silvestre de Guzmán, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1208/01.S.3.^a y 1164/01-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1161/01.S.3.^a, interpuesto por Agrícola Matoses, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Agrícola Matoses, S.L., recurso núm. 1161/01.S.3.^a contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria de los recursos de alzada deducidos contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el t.m. de San Silvestre de Guzmán, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1161/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 1116/01.S.3.^a y 1157/01-S.3.^a, interpuestos respectivamente por don Francisco Cadena Algaba y Entidad Mesón El Paisano y por doña Mercedes Delgado Durán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha

interpuesto por don Francisco Cadena Algaba y Entidad Mesón El Paisano y por doña Mercedes Delgado Durán, respectivamente, recursos núms. 1116/01.S.3.^a y 1157/01-S.3.^a contra Resoluciones de la Consejera de Medio Ambiente desestimatorias de los recursos de alzada deducidos contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18.1.99 por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Venta Larga y Torre Allocaz a Sevilla», del t.m. de Utrera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1116/01.S.3.^a y 1157/01-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1163/01.S.3.^a, interpuesto por Comercializadora de Fincas Trisa Sur, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Comercializadora de Fincas: Trisa Sur, S.A., recurso núm. 1163/01.S.3.^a contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria de los recursos de alzada deducidos contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre a Villanueva de los Castillejos», en el t.m. de San Silvestre de Guzmán, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1163/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional al Instituto Psico-Pedagógico Dulce Nombre de María, CB.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder al Instituto Psico-Pedagógico «Dulce Nombre de María», C.B., una subvención por importe de 32.952.136 pesetas, equivalentes a 198.046,33 euros, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.00.47000.22B.1 destinadas a atender los gastos que se han producido, desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2001, por la atención a los menores ingresados por esta Consejería de Asuntos Sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se publican la concesión y cuantía de la subvención de carácter excepcional en materia de atención a inmigrantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida a Cáritas Diocesana de Sevilla para el siguiente programa e importe:

Programa: Reforma para Casa de Acogida a Mujeres Inmigrantes.
Importe: 2.766.000 ptas. (16.623,99 €).

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas por este Organismo:

1.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.441.00.22P.1

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Universidad de Cádiz	Programa	12.621'25 € (2.100.000.-ptas)

2.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.482.00.22P.9

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
FIDETIA	Programa	6.010'12 € (1.000.000.-ptas)
SPECIAL OLIMPICS	Programa	4.792'92 € (797.475.-ptas)

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ANDADOWN	Mantenimiento y Programa	24.737'66 € (4.116.000.-ptas.)
Federación Andaluza de Sordos (F.A.A.S.)	Mantenimiento y Programa	494.753'16 € (82.320.000.-ptas)
Fundación Andalucía Olímpica	Programa	30.050'61 € (5.000.000.- ptas.)
Federación de Padres y amigos de los sordos (F.A.P.A.S.)	Mantenimiento	62.957'34 € (10.475.220.-ptas.)
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (C.A.M.F.)	Mantenimiento y programas	1.296.592'26 € (215.734.800.-ptas)
PAZ Y BIEN	Programa	34.014'28 € (5.659.500.-ptas.)
Asociación CRECER	Mantenimiento	6.802'86 € (1.131.900.-ptas.)
Federación ASPACE ANDALUCÍA	Mantenimiento y programas	79.547'03 € (13.235.512.-ptas)
Federación Andaluza Prodeficientes Mentales (F.A.D.M.E)	Mantenimiento	318.497'35 € (52.993.500.-ptas.)
Comité de Entidades Representantes De Minusválidos (C.E.R.M.I.)	Programa	9.015'18 € (1.500.000.-ptas)
Compañía de Danza MOBILE	Programa	3.092'21 € (514.500.-ptas)
Asociación JUAN BERNABÉ	Programa	60.010'12 € (1.000.000.-ptas)
Asociación FRATER	Mantenimiento	25.974'54 € (4.321.800.-ptas)
Asociación Andaluza de Asociaciones de Iarigectomizados	Programa	6.184.'41 € (1.029.000.-ptas.)
AUTISMO ANDALUCÍA	Mantenimiento	30.050'61 € (5.000.000.-ptas.)
3.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.18.00.482.00.22P.9		
BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
PAZ Y BIEN	Programa	46.790'20 € (7.785.234.-ptas.)
Federación Andaluza de Asociaciones Prodeficientes Mentales (F.A.D.M.E.)	Programa	58.231'25 € (9.688.865.-ptas.)
Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón	Programa	30.854'82 € (5.133.810.-ptas.)
Hermanos de S. Juan de Dios	Programa	23.597'18 € (3.926.240.-ptas.)
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca	Programa	60.101'21 € (10.000.000.-ptas.)
Fundación DOCETE OMNES	Programa	17.866'31 € (2.972.704.-ptas.)
4.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.17.00.763.01.22P.0		
BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Ayunt. ADRA	Plan de Accesibilidad	7.885'33 € (1.312.008.-ptas.)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Plan de Accesibilidad	28.139'59 € (4.682.033.-ptas.)
Ayunt.PUERTO REAL	Plan de Accesibilidad	12.049'69 € (2.004.900.-ptas.)
Ayunt. LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	Plan de Accesibilidad	13.522'77 € (2.250.000.-ptas)
Ayunt. de ROTA	Plan de Accesibilidad	8.908'44 € (1.482.240.-ptas.)
Ayunt. del PUERTO DE SANTA MARÍA	Plan de Accesibilidad	26.586'85 € (4.423.680.-ptas)
Ayunt. de BARBATE	Plán de Accesibilidad	8.211'29 € (1.366.243.-ptas)
Ayunt. de CÁDIZ	Plan de Accesibilidad	51.203'27 € (8.519.507.-ptas)
Ayunt. de CABRA	Plan de Accesibilidad	7.800'28 € (1.297.857.-ptas)
Ayunt. de PRIEGO DE CORDOBA	Plan de Accesibilidad	8.004'04 € (1.331.760.-ptas)
Ayunt. de GUADIX	Plan de Accesibilidad	7.328'26 € (1.219.320.-ptas)
Ayunt. de LOJA	Plan de Accesibilidad	7.263'71 € (1.208.580.-ptas)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	Plan de Accesibilidad	62.057'92 € (10.325.569.-ptas)
Ayunt. de ALMUÑECAR	Plan de Accesibilidad	7.571'67 € (1.259.820.-ptas)
Ayunt. de JAÉN	Plan de Accesibilidad	38.651'33 € (6.431.040.-ptas)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	Plan de Accesibilidad	47.746'13 € (7.944.287.-ptas)
Ayunt. de ALCALA LA REAL	Plan de Accesibilidad	7.750'53 € (1.289.580.-ptas)

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Ayunt. de LINARES	Plan de Accesibilidad	21.884'53 € (3.641.279.-ptas)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	Plan de Accesibilidad	8.150'71 € (1.356.164.-ptas)
Ayunt. de FUENGIROLA	Plan de Accesibilidad	17.670'19 € (2.940.073.-ptas)
Ayunt. de ALHAURÍN DE LA TORRE	Plan de Accesibilidad	7.281'38 € (1.211.520.-ptas)
Ayunt. de LA RINCONADA	Plan de Accesibilidad	9.715'48 € (1.616.520.-ptas)
Ayunt. de CORIA DEL RÍO	Plan de Accesibilidad	8.480'40 € (1.411.020.-ptas)

5.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.781.01.22P.1

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (C.A.M.F.)	Eliminación de Barreras	16.116.'87 € (2.681.621.-ptas)
PAZ Y BIEN	Construcción	372.627'50 € (62.000.000.-ptas)

6.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.16.00.781.00.22P.7

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Unión General de Trabajadores De Andalucía (U.G.T.-A)	Programa	85.035'70 € (14.148.750.-ptas)
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (C.A.M.F.)	Programa	71.400'24 € (11.880.000.-ptas)
Comisiones Obreras de Andalucía	Programa	78.851'29 € (13.119.750.-ptas)

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes núms. 187 y 189/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto de las menores JCL y MCCL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Sebastián Cantero López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 21 de junio de 2001, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de protección de menores 187 y 189/96, dictó Resolución acordando:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto de las menores J.C.L. y MC.C.L., nacidas en Jaén, los días 15 de noviembre de 1988 y 18 de diciembre de 1992, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes, cuyos datos de identificación obran en documento aparte.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de las menores en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Sebastián Cantero López, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.^a planta.

Jaén, 21 de diciembre de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2001 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, para la atención a Inmigrantes, a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.21.00.18.41.488.08.22H.8. y 01.21.00.01.41.483.03.22H.4., para la modalidad de programa y mantenimiento y la 01.21.00.01.00.786.00.22H.4. para la modalidad de equipamiento.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOMBRE	TITULO PROYECTO	SUBVENCIÓN
Cáritas Diocesana	Programa al Sur. Intervención integral con mujeres inmigrantes	2.000.000 Pts. (12.020,24 euros)
Cáritas Diocesana	La multiculturalidad a la interculturalidad	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
CIMME	Prevención del Sida a través de la educación para la salud sexual y la planificación familiar	800.000 Pts. (4.808,10 euros)
Chinos en Andalucía	Colegio de cultura China de Sevilla	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
Esperanza de Nuestra Tierra	Atención integral a inmigrantes	450.000 Pts. (2.704,55 euros)
Inmigrantes por la Igualdad	Actividades culturales y de promoción social del colectivo de inmigrantes senegaleses en Sevilla	750.000 Pts. (4.507,59 euros)
KILIMANJARO	Mantenimiento	750.000 Pts. (4.507,59 euros)
Mujeres progresistas de Andalucía	Programa formativo para la integración social de inmigrantes	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
Sevilla Acoge	Punto de Red de asistencia jurídica a inmigrantes	2.625.000 Pts. (15.776,57 euros)
Sevilla Acoge	Atención a los trabajadores/as inmigrantes	6.000.000 Pts. (36.060,73 euros)
Sevilla Acoge	Observatorio permanente de inmigración en Andalucía	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
Mujeres progresistas de Andalucía	Programa intercultural para menores	750.000 Pts. (4.507,59 euros)

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 2696/01F. (PD. 301/2002).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación 2696/01F, dimanante de los autos 242/00, del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 932

Audiencia Provincial Sevilla Sección Segunda, Presidente Ilmo. Sr. don Víctor Nieto Matas, Magistrados, Ilmos. Sres. Carlos Piñol Rodríguez, Antonio Salinas Yanes.

En la Ciudad de Sevilla a treinta de noviembre de dos mil uno. Visto, por la Sección Segunda de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado referenciado sobre validez de contrato. Interpone el recurso don Cristóbal Ruiz Pérez que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador Sr. Coto Domínguez, José Antonio, y defendido por el Letrado don José Andrés Sánchez Gallego. Es parte recurrida adherida al recurso don Mariano Ostos Mateos-Cañero que está representado por sí mismo y defendido por el Letrado don Juan Rodríguez Díaz, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Es parte demandada en situación de rebeldía don Guillermo Ruiz Navarro, Bozavaz, S.L., Inversiones Runa, S.L, e Integral Sini-com, S.L.

FALLAMOS

Desestimamos los recursos interpuestos por Cristóbal Ruiz Pérez, y Francisco Mariano Ostos Mateos-Cañero, confirmamos la sentencia apelada y condenamos a los apelantes al pago de las costas a cada uno de las devengadas por el recurso interpuesto.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que la dictó en lugar y fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados en situación de rebeldía don Guillermo Ruiz Navarro, Bozavaz, S.L., e Inversiones Runa, S.L., por providencia del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA y en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de Sentencia. En Sevilla a treinta de enero de dos mil dos.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del juicio ejecutivo núm. 276/2000. (PD. 290/2002).

Número de Identificación General: 2906742C2000C000494.
Procedimiento: Ejecutivos 276/2000.

EDICTO

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga.
Juicio: Ejecutivos 276/2000.
Parte demandante: Unicaja.
Parte demandada: Enrique Fernández Pulito.
Sobre: Ejecutivos.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a treinta de enero de dos mil uno.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado/Juez del Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 276/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Unicaja, representada por el Procurador don Feliciano García Recio Gómez y bajo la dirección del Letrado D./Dña., y otra como demandado/a don Enrique Fernández Pulido y doña Margarita Ordóñez Muñoz que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Enrique Fernández Pulito y Margarita Ordóñez Muñoz hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Unicaja de la cantidad de 807.471 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Málaga, a veintiuno de enero de dos mil dos.- El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para arrendamiento de inmueble en Jaén. (PD. 300/2002).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Andaluz de la Mujer.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble (de aproximadamente 350 m²) situado en lugar céntrico de la ciudad de Jaén, con destino a sede del Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Plazo de ejecución: 9 meses prorrogables.
3. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 23.215,90 euros.
5. Garantía: No procede.
6. Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones. C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla. Teléfono: 95/503.49.33.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de entrega: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer. C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.
8. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, con una antelación mínima de 72 horas de antelación, señalará la fecha y hora de la apertura de proposiciones.
9. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de un local, convocado por la Resolución que se cita. (PD. 292/2002).

La Delegación del Gobierno de Jaén ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de un local con destino a las dependencias administrativas y garaje de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Jaén, según las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
 - b) Domicilio: Pl. de las Batallas, 3.
 - c) Localidad: Jaén. C.P. 23071.
 - d) Teléfono: 953/00.30.00.

2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Arrendamiento de locales con destino a dependencias administrativas y garaje de la Unidad de Policía Autónoma.
 - b) Condiciones del inmueble: Conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Superficie: 1.733 m² construidos, con una banda de desviación de +/- 10%.
 - d) Número de expediente: UCNP 1/2001.
 - e) Lugar de ejecución: Jaén capital.
 - f) Plazo de ejecución: Desde 1 de abril de 2002 hasta el 31 de marzo de 2004, prorrogable.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de adjudicación (incluidos gastos de comunidad, IVA y demás tributos).
 - a) Importe total: 159.482,64 euros.
 - b) Importe por metro cuadrado construido y mes: 3,834455/m² y mes.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 3.189,65 euros, en la forma que se especifica en el apartado 6.2.1.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares constituida a favor de la Delegación del Gobierno de Jaén.
6. Obtención de la documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Jaén.
 - b) Domicilio: Pl. de las Batallas, 3.
 - c) Localidad y C.P.: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953/00.30.00.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: La persona o entidad jurídica adjudicataria deberá estar en disposición de presentar la documentación que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuera sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, será de aplicación lo establecido en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

 - b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Delegación del Gobierno en Jaén, Pl. de las Batallas, 3, C.P. 23071.
9. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Delegación del Gobierno en Jaén, ubicada en Plaza de las Batallas, núm. 3. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

El licitador queda obligado a mantener su oferta durante un plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de apertura de proposiciones, de conformidad con el punto 6.2.1.f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satis-

fechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Jaén, 31 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 358/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material informático destinado a la dotación del Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.173,28 euros (cincuenta y un mil ciento setenta y tres euros y veintiocho céntimos), 8.514.518 ptas. (ocho millones quinientas catorce mil quinientas dieciocho).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.12.01.

b) Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 51.173,28 euros (8.514.518 ptas.).

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y carácter urgente, para la adjudicación del expediente de servicios que se cita. (PD. 296/2002).

La Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto y con carácter urgente, para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: ALSER 3/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad Estadio de la Juventud.

b) Plazo de ejecución: 12 meses (desde 1 de marzo 2002 al 28 de febrero 2003).

3. Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 76.355,67 euros.

5. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información: Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Almería. C/ Gerona, 18, C.P. 04071. Teléfono: 950/00.40.00.

7. Requisitos específicos: Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Será de ocho días contados a partir del siguiente al de publicación en BOJA, finalizando el último día a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la sede de la Delegación Provincial, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 4 de febrero de 2002.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta pública para el arrendamiento de nueve locales comerciales en la localidad de Córdoba. (PD. 303/2002).

Esta Delegación Provincial, por Resolución de 24.1.2002, ha acordado la cesión en régimen de arrendamiento, mediante subasta pública, de locales comerciales.

Los citados locales comerciales son los que a continuación se indican:

Expte.: CO-87/214-V.

Núm. locales: 9.

Grupo: 110 vvdas. Manzana 16 P. Guadalquivir.

Localidad: Córdoba.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se registrará por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la cesión en arrendamiento, aprobado por Orden de 7 de agosto de 2000, publicada en el BOJA de 7 de septiembre de 2000.

El plazo de presentación de proposiciones en el Registro de esta Delegación se cerrará a las trece horas del trigésimo día hábil a contar desde el siguiente en el que se publique

la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del undécimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuere sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1-9.ª planta, de Córdoba, teléfono 957/00.13.22. Fax 957/00.14.04.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución, así como el de la publicación de la Resolución de adjudicación definitiva en el BOJA, si procediere, y cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta serán abonados por los adjudicatarios.

Córdoba, 24 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 302/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - c) Número de expediente: 2001-1631-13-02 (A5.318.755/2111).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Nuevo depósito para abastecimiento en Güevéjar. Granada.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Güevéjar (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 185.925,36 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Tres mil setecientos dieciocho euros con cincuenta y un céntimos (3.718,51 euros).
 - b) Definitiva: Siete mil cuatrocientos treinta y siete euros con un céntimo (7.437,01 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Departamento de Obras Hidráulicas de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. de Madrid, 7-4.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958/02.81.36.
 - e) Telefax: 958/02.81.74.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El señalado para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18071, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958/02.83.35.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha: 18 de marzo de 2002.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Granada, 28 de enero de 2002.- El Delegado, José García Giralte.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 5/2002). (PD. 291/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sec. 5/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Diseño y Edición de la publicación «Genómica y Mejora Vegetal».
 - b) Plazo de ejecución: 90 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 22.537,95 euros.

5. Garantía provisional: 450,76 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono y Telefax: 95/503.23.69-95/503.23.65.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva por los medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, a las 12,00 horas del sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.
- En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 6/2002). (PD. 295/2002).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: Sec. 6/2002.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Edición de la publicación «Manual sobre Instalaciones Lecheras».
- b) Plazo de ejecución: 90 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 24.040,48 euros.
5. Garantía provisional: 480,81 euros.

6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono y Telefax: 95/503.23.69 - 95/503.23.65.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva por los medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, a las 12,00 horas del sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.
- En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Secretaría General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001080539 (HB23/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de determinaciones analíticas bacterianas así como el arrendamiento y el mantenimiento de los elementos esenciales necesarios (a80539-BAZ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 12.7.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.950,42 euros (20.790.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.8.01.

b) Contratista: Dade Behring, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 118.705,90 euros (19.751.000 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/080367 (HB 1/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de marcapasos (a80367-BAZ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 67, de 12.6.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 142.329,88 euros (23.681.700 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.7.01.

b) Contratista: C.S.A. Técnicas Médicas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.896,47 euros (23.443.200 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

b) Número de expediente: 2001/187141 (20010/01).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (a187141-HLI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 3.11.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 122.606,47 euros (20.400.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.01.

b) Contratista: Compañía Española de Petróleos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 122.606,47 euros (20.400.000 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/174751 (HM 32/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos diagnóstico Hepatitis Víricas (a174751-HMO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 2.10.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.069,15 euros (13.156.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.12.01.

b) Contratista: Abbott Científica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.606,72 euros (12.579.900 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/080761 (HB 24/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de determinaciones analíticas de hemocultivos, así como el arrendamiento y el mantenimiento de los elementos esenciales necesarios (a80761-BAZ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 2.8.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.083,49 euros (12.992.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.10.01.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.911,10 euros (11.965.000 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/124621 (HB 33/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de suturas mecánicas, material de laparoscopia y mallas (a124621-BAZ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 14.8.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 176.676,91 euros (29.396.565 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.01.

b) Contratistas:

1. Johnson & Johnson, S.A.

2. Tyco Healthcare Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 74.395,20 euros (12.378.320 ptas.).

2. 76.258,22 euros (12.688.301 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 5.470,41 euros (910.200 ptas.).

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura

tura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/124649 (HB 39/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario para protección del personal frente a riesgos biológicos (a124649-BAZ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 2.8.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 107.615,12 euros (17.905.650 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.11.01.

b) Contratista: Factor Plus, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.363,40 euros (11.707.484 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 20.439,62 euros (3.400.867 ptas.).

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2001/187113 (22501/01).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de lavado, planchado e higienizado de ropa (a187113-HLI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 3.11.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 232.862,14 euros (38.745.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.01.

b) Contratista: Ramón Bengoechea Isasa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 232.862,14 euros (38.745.000 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/130830 (HB 38/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de determinaciones analíticas de serología (a130830-BAZ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 14.8.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.399,37 euros (29.184.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.01.

b) Contratista: Abbott Científica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 158.378,71 euros (26.352.000 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio

Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/258460.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de radiodiagnóstico (a258460n-BAZ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 219.290,08 euros (36.486.800 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.01.

b) Contratista: Agfa Gevaert, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 219.290,08 euros (36.486.800 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/143314 (HM 26/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos anemias/marcadores tumorales (a143314-HMO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de 8.9.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 83.720,99 euros (13.930.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.11.01.

b) Contratista: Abbott Científica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.720,99 euros (13.930.000 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Admva. Area de Suministros.

c) Número de expediente: 2001/068059 (P.N.S. 24/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma planta 2.^a Ala Ampliación Servicio de Neurocirugía del Hospital de Rehabilitación y Traumatología (a68059n-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 243.885,93 euros (40.579.204 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.10.01.

b) Contratista: Casa Márquez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 243.642,02 euros (40.538.621 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/007154). (PD. 310/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2002/007154 (22701/01)).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Transporte Sanitario Programado, mediante concierto (7154-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Seis meses a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seiscientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos euros (642.732,00 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11550.

d) Teléfono: 956/47.01.71.

e) Telefax: 956/47.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En la dependencia indicada en el punto 1.b) anterior.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de Variantes: No se admitirá la presentación de variantes.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra de emergencia, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: Levías, 27, Sevilla, C.P. 41071.

Tlfno.: 95/503.69.15. Fax: 95/503.69.01.

2. Relación de obras.

Expediente: A01.0010E.04BC.

Título: Obra de Emergencia de Cierre y Protección del Abrigo de Cueva Ambrosio en Vélez-Blanco (Almería).

Adjudicatario: Construcciones Manuela Velázquez de Castro y García.

Presupuesto de adjudicación: 165.571,04 euros.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/01-0.

Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 50 (17.5.01).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del contrato: Ejecución de la obra de restauración de la guardería infantil «La Cometa», de Vélez-Málaga, en Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación Importe: Trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (345.155,81 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 9.7.01.

Contratista: Cimentaciones y Tratamiento, S.A., y Contratao, Industria y Materiales, S.A. Agrupadas en UTE.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Trescientos cuarenta mil quinientos dieciséis euros con diecinueve céntimos (340.516,19 euros).

Sevilla, 17 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 4/01-0.
Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 127 (3.11.01).
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del contrato: Construcción módulo evacuación Residencia Pensionistas de Linares (Jaén).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diecisiete mil trescientos ocho euros con ochenta y siete céntimos (217.308,87 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 10.12.01.
Contratista: Empresa Peninsular de Contratas, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe total adjudicación: Doscientos diecisiete mil trescientos ocho euros con ochenta y siete céntimos (217.308,87 euros).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 5/01-0.
Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 127 (3.11.01).
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del contrato: Construcción Centro de Día de Mayores y Unidad de Estancias Diurnas en Bda. El Junquillo, en La Línea de la Concepción (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Un millón trescientos nueve mil ciento diez euros con setenta y cinco céntimos (1.309.110,75 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 10.12.01.
Contratista: Construcciones Alcuba, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe total adjudicación: Un millón ciento ochenta y seis mil setecientos ocho euros con noventa céntimos (1.186.708,90 euros).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 8/01-0.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del contrato: Reforma del Centro de Valoración y Orientación en Plaza Diego Vázquez de Otero, núm. 5, de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación. Importe: Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta euros con sesenta y cinco céntimos (255.730,65 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 12.12.01.
Contratista: Construcciones T. Arjona, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe total adjudicación: Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta euros con sesenta y cinco céntimos (255.730,65 euros).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 9/01-SUM.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministros bienes homologados.
Descripción del contrato: Adquisición de 61 ordenadores marca IVES, modelo SP-DT-600.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Sesenta y un mil ciento cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (61.151,78 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 18.12.01.
Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe total adjudicación: Sesenta y un mil ciento cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (61.151,78 euros).

Sevilla, 17 de enero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican las Resoluciones de 1 de enero de 2002 en la que se adjudican los contratos de vigilancia y seguridad que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración Gral. y Personal.
c) Número de expedientes: 21-30/SER-01 y 21-31/SER-01.
2. Objeto del contrato.
a) Servicio de Vigilancia y Seguridad en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva (Expte. 21-30/SER-01).
Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva, (Expte. 21-31/SER-01).
b) Fecha de publicación: 27.11.01.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 137, de 27.11.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva: Ochenta y cuatro mil setenta y cuatro euros y veintiséis céntimos (84.074,26 euros) (13.988.780 ptas.), IVA incluido.

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva: Cincuenta mil trescientos noventa y siete euros y sesenta y ocho céntimos (50.397,68 euros) (8.385.468 ptas.), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.1.2002.

b) Contratistas:

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva: Securitas, Seguridad España, S.A.

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva: Prosegur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva: Ochenta y tres mil doscientos nueve euros y ochenta y nueve céntimos (83.209,89 euros) (13.844.960 ptas.).

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva: Cincuenta mil doscientos setenta y siete euros y cuarenta y ocho céntimos (50.277,48 euros) (8.365.469 ptas.).

e) Plazo de adjudicación: Año y medio (1.1.02-30.6.03).

Huelva, 15 de enero de 2002.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso control de calidad. (PD. 299/2002).

1. Entidad contratante. Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: G-GI0039/OCCO. Control de Calidad de Recepción y Pruebas de Funcionamiento de Obras varias Hidráulicas en la provincia de Sevilla (II).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veinticinco mil trescientos setenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (225.379,54), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00.

d) Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de marzo de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 20 de marzo de 2002, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: G-GI0039/OCCO.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de control de calidad. (PD. 298/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: G-GI0038/OCCO. Control de Calidad de Recepción y Pruebas de Funcionamiento de Obras Varias Lineales en la provincia de Sevilla (II).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veinticinco mil trescientos setenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (225.379,54), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00.

d) Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de marzo de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 20 de marzo de 2002, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: G-GI0038/OCCO.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 297/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-CA0013/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra de Mejora del Sistema General de Abastecimiento de Agua Potable, Depósito y Red Arterial de la Zona Norte de El Puerto de Santa María (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Ciento dos mil ciento setenta y dos euros con seis céntimos (102.172,06), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00.

d) Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de marzo de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 27 de marzo de 2002, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-CA0013/PPRO.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
por el que se cita para ser notificado por comparecencia
en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
25092590G	MOLINA MOLINA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2001/4715
Documento:	0291290042452	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/1054	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290030876	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A29266160	VALVERDE DE PINARES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/10044
Documento:	0161290027703	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1988/27869	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B29011491	INMOBILIARIA DEL RINCON SL	NOTIFICA-EH2901-2001/9591
Documento:	0101290351542	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/33014	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29273844	HACIENDA MARINA SL	NOTIFICA-EH2901-2001/9938
Documento:	0161290030201	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1989/15093	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29714672	PROMOCIONES SUAREZ 95, SL	NOTIFICA-EH2901-2001/11477
Documento:	0101290379463	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1998/11076	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29836053	MARINA BENALMADENA SL	NOTIFICA-EH2901-2001/4833
Documento:	0161290016142	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/13888	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29890795	PROMOTORA TRINIDAD 2000, SL	NOTIFICA-EH2901-2001/7205
Documento:	0161290022933	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1998/13203	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92009422	RESIDENCIAL TABICO SL	NOTIFICA-EH2901-2001/9976
Documento:	0101290356791	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1998/61595	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92138502	PREVISALUD SL	NOTIFICA-EH2901-2001/10416
Documento:	0101290365151	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/30582	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1050554Y	EL OUALI LATIFA	NOTIFICA-EH2901-2001/9642
Documento:	0161290028146	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/56641	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1521311E	MEERSMAN BRIGITTE	NOTIFICA-EH2901-2001/9852
Documento:	0101290361542	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2901-1990/930820	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X2399233B	CHRISTENSEN STEEN ROLMER	NOTIFICA-EH2901-2001/11059
Documento: 0101290372900 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1999/903565 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3128908B	JONAS KLAUS DETLEF	NOTIFICA-EH2901-2001/9433
Documento: 0101290342202 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2000/48897 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
01394647L	MARTIN DEL CASTILLO MATILDE	NOTIFICA-EH2901-2001/10552
Documento: 0161290033355 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1989/44836 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
02098506D	GALVEZ GUERRERO FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2001/10933
Documento: 0101290373416 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/12518 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
23659033Z	NOVO SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2001/2516
Documento: 0100290189664 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/44836 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
24568717W	MARTIN GARRIDO JUAN	NOTIFICA-EH2901-2001/10288
Documento: 0101290365841 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/40764 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
24660064Q	PENDON PADILLA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2001/10334
Documento: 0111290028422 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2000/2331 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
24685344L	BUENO BRENES GONZALO	NOTIFICA-EH2901-2001/10075
Documento: 0101290365466 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/65842 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
24735175D	CAMPOS LOPEZ HERMINIA	NOTIFICA-EH2901-2001/9958
Documento: 0161290027532 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/22262 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
24743915D	HERMOSO GUTIERREZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2001/10938
Documento: 0101290373361 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/14411 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
24760802Z	SUAREZ DE PUGA BERMEJO, GONZALO	NOTIFICA-EH2901-2001/10942
Documento: 0101290373311 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/617 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
24836025G	ESPINOSA AVILES JESUS M	NOTIFICA-EH2901-2001/7210
Documento: 0161290023043 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/69065 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
24845418J	CUEVAS RUIZ PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2001/11057
Documento: 0101290372934 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1999/903575 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25033088A	DOMINGUEZ ONOFRE ENCARNACION	NOTIFICA-EH2901-2001/10123
Documento: 0101290364633 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/31533 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25056131T	ALVAREZ DIAZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2001/7925
Documento: 0161290023723 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/43890 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25065595B	AGUILAR GARCIA LUISA	NOTIFICA-EH2901-2001/4639
Documento: 0161290009865 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2000/654 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25066069W	LOPEZ JAIME JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2001/8048
Documento: 0161290024951 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1996/24898 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25075525M	RUIZ RAMIREZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2001/2934
Documento: 0100290230703 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/44836 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
25093030F	GONZALEZ PALOMEQUE JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2001/11052
Documento: 0101290373096 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1999/905081 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25095223S	DIAZ FUENTES JUANA	NOTIFICA-EH2901-2001/9892
Documento: 0161290029790 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1994/14407 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25287111Z	VAZQUEZ PEREZ JOSE ANDRES	NOTIFICA-EH2901-2001/2491
Documento: 0100290189700 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/44836 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25677529F	GUERRERO NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2001/6957
Documento: 0161290020041 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/25101 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25687039H	GONZALEZ MARTIN SANDRA	NOTIFICA-EH2901-2001/8137
Documento: 0101290341681 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/39807 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27176981C	RODRIGUEZ AREVALO ANDRES	NOTIFICA-EH2901-2001/10404
Documento: 0101290363986 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/38544 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
29959281X	RUIZ MEDIAYLLA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2001/9576
Documento: 0101290351610 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/54528 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
33366980Y	DE LUCCHI LOPEZ CARLOS ALBERTO	NOTIFICA-EH2901-2001/6936
Documento: 0161290020476 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/50578 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
33374631K	MARTIN SANCHEZ PALOMA	NOTIFICA-EH2901-2001/10931
Documento: 0161290033880 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/16240 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
42726179E	HERNANDEZ LIRIA ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2001/11484
Documento: 0101290378973 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/20477 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
51643625T	CIENFUEGOS RODRIGUEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH2901-2001/10550
Documento: 0161290033373 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/1650 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
53693092Y	FERNANDEZ BAÑOS VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2001/10898
Documento: 0101290371172 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/28616 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
74749062M	GARCIA MAYO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2001/10174
Documento: 0161290032355 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1994/26909 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
74749062M	GARCIA MAYO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2001/10175
Documento: 0161290032343 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1994/26909 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
74829762K	LOPEZ MACHANDO ARTURO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2001/9868
Documento: 0161290030134 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1998/939266 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Málaga, 15 de enero de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Miguel Torres Muñoz.

Expediente: SAN/ET- 122/01-SE.

Infracción: Grave, art. 15.n) Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 19.12.01.

Sanción: 901,52 € (150.000 ptas.).

Acto/s notificado/s: Propuesta de resolución.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra: Colectores Perimetrales de Cartaya (Huelva), para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 7 de abril de 2000, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra: «Colectores Perimetrales de Cartaya» (Huelva), cuyo proyecto fue aprobado con fecha 5 de abril de 2000.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno, se declara del urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cartaya los días 19, 20 y 21 y de febrero de 2002, en horas de 11,00 a 14,00, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles

errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 31 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL: **CARTAYA**

LUGAR: **AYUNTAMIENTO**

HORA: **11,00 a 14,00**

COLECTOR DERECHO

FINCA Nº	POLIG/PARC.	PROPIETARIO	DIA
1	16/105	D. Francisco Zunino Bayo	19-Febrero-2.002
2	16/106	Mármoles Hijo Moreno, S.L.	"
3	17/1	Dª Rosario Mora Vázquez	"
4	17/7	D. Julio Maestre Rincón	"
5	17/15	D. José Roberto Aletta Marañón	"
6	17/17	Dª Francisca Martín Marañón	"
7	17/18	Suministros Agrios, S.L.	"
8	17/19	D. José Vicente Ortega Prego	"
9	25/C	Servicio Provincial de Costas	"
10	25/64	D. Antonio Álvarez Martínez	"
11	25/65	Dª Josefa Neto de los Santos	20-Febrero-2.002
12	25/ A	Ayuntamiento	"
13	26/55	D. José Pavón Román	"
14	26/56	D. José Roberto Aletta Marañón	20-Febrero-2.002
15	26/57	Dª Josefa Ponce Díaz	"
16	26/58	D. Francisco Pérez Pérez	"
17	26/59	D. Antonio Pérez Pérez	"
18	26/60	D. José Pérez Pérez	"
19	26/61	D. José Mª Zamorano Novoa	"
20	26/A	Ayuntamiento	"

COLECTOR IZQUIERDO

FINCA Nº	POLIG/PARC.	PROPIETARIO	DIA
1	27/z.u.	D. Bernardino Romero Maestre	21-Febrero-2.002
2	27/61	D. Sebastián Ponce Nuñez	"
3	27/62	Dª Carmen Zunino Bayo	"
4	27/64	D. José Roberto Aletta Marañón	"
5	27/66	D. Antonio Vela Sánchez	"
6	27/84	D. Manuel Martín Domínguez	"
7	27/c	Servicio Provincial de Costas	"

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 16 de enero de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.

EDICTO DE NOTIFICACION

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica, mediante este edicto, que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en

la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Florencio Agustín e Hijos, S.A.
NIF: A04028189.

Procedimiento. Notificaciones de providencia de apremio. Cuota de la Cámara de Comercio. Liquidaciones: S2040000040010680, S2040000040010670, S2040000040010658, S2040000040010691 y S2040000040010669.

Málaga, 16 de enero de 2002.- El Inspector Adjunto a la Dependencia, Fernando Pardo Caballos.

EDICTO de 18 de enero de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.

EDICTO DE NOTIFICACION

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Ingasa Promociones Inmobiliarias, S.A.
NIF: A29413812.

Procedimiento: Notificación de ingresos por Diligencia de Embargo de IVA.

Málaga, 18 de enero de 2002.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional, Fernando Pardo Caballos.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Madrid, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan (ver tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1

ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28005. Admón. Alcalá de Henares - C/ Navarro y Ledesma, 4, 28807, Alcalá de Henares.

28006. Admón. Alcobendas - C/ Ruperto Chapí, 30, 28100, Alcobendas.

28007. Admón. Alcorcón - C/ Parque Ordesa, 3, 28925, Alcorcón.

28013. Admón. Aranjuez - Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300, Aranjuez.

28054. Admón. El Escorial - Avda. Reyes Católicos, 4, 28280, El Escorial.

28058. Admón. Fuenlabrada C/ Del Plata, 2-4-6, 28940, Fuenlabrada.

28065. Admón. Getafe - Avda. Juan de la Cierva, 25, 28902, Getafe.

28074. Admón. Leganés - Pza. Comunidad de Madrid, 4, 28914, Leganés.

28092. Admón. Móstoles - C/ Bécquer, 2, 28932, Móstoles.

28115. Admón. Pozuelo de Alarcón - Cm. Valdenigriales, 4, 28223, Pozuelo de Alarcón.

28148. Admón. Torrejón de Ardoz - Cr. Loeches C/V Alcuñeza, 58, 28850, Torrejón de Ardoz.

28601. Admón. Arganzuela - Ps. de los Olmos, 20, 28005, Madrid.

28602. Admón. Carabanchel - C/ Aguacate, 27, 28044, Madrid.

28603. Admón. Centro - C/ Montalbán, 6, 28014, Madrid.

28604. Admón. Ciudad Lineal - C/ Arturo Soria, 99, 28043, Madrid.

28605. Admón. Chamartín C/ Uruguay 16-18, 28016, Madrid.

28606. Admón. Fuencarral - C/ Fermín Caballero, 66, 28034, Madrid.

28607. Admón. Hortaleza-Barajas - C/ Torquemada, 2, 28043, Madrid.

28608. Admón. Latina - C/ Maqueda, 18, 28024, Madrid.

28609. Admón. Villa de Vallecas - C/ Puentelarra, 8, 28031, Madrid.

28610. Admón. Moratalaz-Vicálvaro - C/ Camino de Vinateros, 51, 28030, Madrid.

28611. Admón. Retiro Pza. Dr. Laguna, 11-12-13, 28009, Madrid.

28612. Admón. Salamanca - C/ Núñez de Balboa, 40, 28001, Madrid.

28613. Admón. San Blas - C/ Pobladura del Valle, 15, 28037, Madrid.

28614. Admón. Puente de Vallecas - C/ Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20, 28038, Madrid.

28615. Admón. Villaverde-Usera - C/ Almendrales, 35, 28026, Madrid.

28616. Admón. Guzmán El Bueno - C/ Guzmán El Bueno, 139, 28003, Madrid.

28622. Dependencia de Recaudación - C/ Guzmán El Bueno, 139, 28003, Madrid.

28952. Dep. Central de Recaudación - C/ Lérida, 32-34, 28020, Madrid

<u>SUJETO PASIVO</u>		<u>PROCEDE</u>		<u>ORGANO</u>		<u>PROCEDE</u>		<u>ORGANO</u>		
<u>NIF/CIIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>MIENTO</u>	<u>LUGAR(I)</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF/CIIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>MIENTO</u>	<u>LUGAR(I)</u>	<u>UNIDAD</u>
A78180023	C0100000230001551	APREMIO	28622	28852	DULMAPAS SL	B79433090	C0100099230000957	APREMIO	28058	RECAUDACION
A78180023	C0100000230001562	APREMIO	28622	28852	EDESUR SL	B80782741	C01000998110000010	APREMIO	28622	28782
A28278695	C0100000410000491	APREMIO	28603	RECAUDACION	EDITORIAL PRENSA ANDALUZA EPAS	B81597270	C0100099410000502	APREMIO	28622	28782
27208991Z	C010000040000388	APREMIO	28622	28782	EQUIPAMIENTOS COMERCIALES ABAN	B80743453	C0100000230000638	APREMIO	28622	28782
07501948S	C0100000230001793	APREMIO	28622	28782	EUROBAMAR SA	A78863107	C0100099230000858	APREMIO	28622	28782
A28190601	C0100000230000033	APREMIO	28622	28852	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE SAL	B79481164	C01000998180000082	APREMIO	28622	28782
30424152M	C0100000140000409	APREMIO	28622	28782	F G & ASOCIADOS SA	A78009149	C0100000230001650	APREMIO	28622	28852
B59825075	C0100000230002706	APREMIO	28622	28782	FAMMA MOTO SA	A78668746	C0100000230001716	APREMIO	28622	28852
B59825075	C0100000230002717	APREMIO	28622	28782	FONDO INTERNACIONAL DE INVERSI	A78964608	C0100099040000586	APREMIO	28611	RECAUDACION
07000687Q	C0100000140001146	APREMIO	28613	RECAUDACION	FONDO INTERNACIONAL DE INVERSI	A78964608	C010009940000597	APREMIO	28611	RECAUDACION
52094262K	C0100000230002673	APREMIO	28622	28782	FONDO INTERNACIONAL DE INVERSI	A78964608	C0100099040000608	APREMIO	28611	RECAUDACION
51637751Z	C0100099230001420	APREMIO	28148	RECAUDACION	FONDO INTERNACIONAL DE INVERSI	A78964608	C0100099040000619	APREMIO	28611	RECAUDACION
27474170A	C0100099110000110	APREMIO	28602	RECAUDACION	FONDOS URBANOS SL	B80388135	C01000001800000661	APREMIO	28622	28782
B28921930	C0100099230001771	APREMIO	28622	28782	FORNITURAS SARAY SL	B80770449	C0100000230002002	APREMIO	28614	RECAUDACION
B81597262	C0100099410000513	APREMIO	28622	28782	FRIGORIFICOS HERMANOS DE LA CA	BK2097429	C0100099230001639	APREMIO	28601	RECAUDACION
E78644408	C0100000140000816	APREMIO	28622	28782	FRIGORIFICOS HERMANOS DE LA CA	BK2097429	C0100099230001640	APREMIO	28601	RECAUDACION
24286906X	C0100099180000435	APREMIO	28622	28782	FRIMADIS SL	B81809279	C0100000180000150	APREMIO	28604	RECAUDACION
17087028Y	C0100098040000123	APREMIO	28092	RECAUDACION	FRIMADIS SL	B81809279	C0100000180000160	APREMIO	28604	RECAUDACION
B81284648	C01000984100000083	APREMIO	28616	RECAUDACION	FUENLA TRANSPOR SL	B78655792	C0100000230001254	APREMIO	28058	RECAUDACION
A28071504	C0100099140000343	APREMIO	28622	28852	FUNAIR INSTALACIONES SL	B81279366	C0100099230001551	APREMIO	28604	RECAUDACION
A28926798	C0100000230002420	APREMIO	28622	28782	GESINAR 2 SL	B79847265	C0100000180000699	APREMIO	28622	28852
B28350783	C0100096180000014	APREMIO	28603	RECAUDACION	GESINAR SL	B78541786	C0100099040000696	APREMIO	28622	28852
B28350783	C0100000180000039	APREMIO	28603	RECAUDACION	GESINAR SL	B78541786	C0100099110000153	APREMIO	28622	28852
B28350783	C0100000180000040	APREMIO	28603	RECAUDACION	GESINAR SL	B78541786	C0100099110000164	APREMIO	28622	28852
25920474A	C0100099230000396	APREMIO	28622	28782	GESINAR SL	B78541786	C0100099140000937	APREMIO	28622	28852
B80804214	C0100000230001507	APREMIO	28622	28782	GESINAR SL	B78541786	C0100099140000948	APREMIO	28622	28852
A79277968	C0100099410000095	APREMIO	28622	28852	GESINAR SL	B78541786	C0100099230002277	APREMIO	28622	28852
A28724128	C0100000230001166	APREMIO	280258	RECAUDACION	GESINAR SL	B78541786	C0100000110000274	APREMIO	28622	28852

<u>PROCEDE:</u>				<u>ORGANO:</u>							
<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>MIENTO</u>	<u>LUGAR(U)</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>MIENTO</u>	<u>LUGAR(U)</u>	<u>UNIDAD</u>
GESINAR SL	B78541786	C0100000180000622	APREMIO	28622	28852	NEUMATICOS RECICLADOS DE CASTI	B82285107	C0100000230002101	APREMIO	28601	RECAUDACION
GONZALEZ FERNANDEZ FERNANDO MA	271951235	C0100000040000223	APREMIO	28622	28782	NEUMATICOS RECICLADOS DE CASTI	B82285107	C0100000230002112	APREMIO	28601	RECAUDACION
GONZALEZ VILLALBA AGUSTIN	00811176N	C0100098410000215	APREMIO	28622	28782	OLAYA MARTINEZ JUANA	26466001Q	C0100000230000913	APREMIO	28622	28782
GRAVAS DE EXCAVACION VALENCIAN	A46418588	C0100099410000557	APREMIO	28622	28752	ORTEGA LARRAÑAGA MARIA ROSARIO	15229873D	C0100099140000080	APREMIO	28622	28782
HALCON COURIER EXPRESS SL	B81506297	C0100000230001672	APREMIO	28622	28732	PAREJA GARCIA JOAQUIN	02703551T	C0100099040000102	APREMIO	28054	RECAUDACION
HERNANDEZ VARGAS MARINA	27307051W	C0100000410000260	APREMIO	28622	28782	PARERA CHILLON DOLORES	00326772B	C0100099180000171	APREMIO	28622	28782
HERNANSANZ AGUILERA JUAN JOSE	02603124F	C0100000230001199	APREMIO	28604	RECAUDACION	PASTOR PERIS Y COMPANIA SA	A28189751	C0100099180000589	APREMIO	28603	RECAUDACION
INFRAESTRUCTURA COSLADA SL	B78789831	C0100099410001195	APREMIO	28622	28782	PERE POLAINA PILAR	01310659G	C0100000040000267	APREMIO	28611	RECAUDACION
INFRAESTRUCTURAS ECOLOGICAS UR	B81324808	C0100099230000187	APREMIO	28605	RECAUDACION	PEREZ ALFONSO MARIA ISABEL	36445502R	C0100099180000480	APREMIO	28605	RECAUDACION
INFRAESTRUCTURAS ECOLOGICAS UR	B81324808	C0100000230000320	APREMIO	28605	RECAUDACION	PEREZ ALFONSO MARIA ISABEL	36445502R	C0100099180000490	APREMIO	28605	RECAUDACION
INMOBILIARIA PUERTA DE ALCALA	A78368636	C0100000410000414	APREMIO	28616	RECAUDACION	PEREZ SOTOCA FRANCISCO	70501521N	C0100099140000805	APREMIO	28148	RECAUDACION
INMOBILIARIA PUERTA DE ALCALA	A78368636	C0100000410000425	APREMIO	28616	RECAUDACION	PEREZ SOTOCA FRANCISCO	70501521N	C0100099230001221	APREMIO	28148	RECAUDACION
INMOBILIARIA PUERTA DE ALCALA	A78368636	C0100000410000436	APREMIO	28616	RECAUDACION	PEREZ SOTOCA FRANCISCO	70501521N	C0100099230001232	APREMIO	28148	RECAUDACION
INSTALACIONES Y MONTAJES LEVJE	B81235632	C0100098410000072	APREMIO	28608	RECAUDACION	PEREZ SOTOCA FRANCISCO	70501521N	C0100000230000968	APREMIO	28148	RECAUDACION
INVERSIONES FUENTES RODRIGUEZ	B23285679	C0100000230002761	APREMIO	28622	28782	PROINSANZ SL	B81808172	C010000099410000689	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ LOPEZ URBANO	30035163S	C0100000180000347	APREMIO	28622	28782	PROMOCIONES ALMERONDA SA	A79477352	C0100098040000080	APREMIO	28613	RECAUDACION
JUSTE ORTEGA JORGE	05230679L	C0100000410000601	APREMIO	28605	RECAUDACION	RADI NASSIRI KHADIJA	11852268T	C01000699230001628	APREMIO	28601	RECAUDACION
MANUFACTURAS HERVI SL	B80962350	C0100000230001056	APREMIO	28614	RECAUDACION	RAMIREZ GUERRERO ISMAEL	51171606X	C0100099180000567	APREMIO	28622	28782
MARWAY SERROUKH SL	B81416612	C0100000230001386	APREMIO	28622	28782	RETALAR SA	A79154894	C0100099040000212	APREMIO	28603	RECAUDACION
MARWAY SERROUKH SL	B81416612	C0100000230001397	APREMIO	28622	28782	RIO ORIENTAL SL	B81331258	C0100000140001311	APREMIO	28622	28782
MATEOS GOMEZ DAMASO	50689040F	C0100099230001716	APREMIO	28092	RECAUDACION	ROTU GRAMA SL	B82192980	C0100000230001815	APREMIO	28622	28782
MATESANZ HERNANDEZ MAURICIO OS	51675108L	C0100098040000145	APREMIO	28622	28782	RUIZ URBANO ANTONIA	00269113J	C0100099140000299	APREMIO	28622	28782
MITJANS DOMEQ JUAN MANUEL	31568421R	C0100000110000220	APREMIO	28006	RECAUDACION	SANCHEZ JIMENEZ ANTONIO	25875997P	C0100000230000407	APREMIO	28616	RECAUDACION
MONROY SALAS PILAR	27544948X	C0100000410000513	APREMIO	28622	28782	SERRA SL	B28048965	C0100000230002684	APREMIO	28622	28782
MORENES SOLIS PEDRO MARIA	31591208H	C0100000110000175	APREMIO	28622	28782	SIGMA SEGURIDAD SL	B80478068	C0100099410000425	APREMIO	28622	28712
MORENO FERRER SUSANA MARIA	02636000Q	C0100099180000226	APREMIO	28604	RECAUDACION	SISMO EQUIPAMIENTOS TECNICOS S	B81498479	C0100000230001089	APREMIO	28622	28782
MUCAR SA	A78540929	C0100099230001210	APREMIO	28622	28732	SISTEMAS LIGEROS SA	A81316465	C0100000230001694	APREMIO	28622	28782
MUELAS PEÑA SECUNDINO	70510158R	C0100000140000596	APREMIO	28622	28782	SUCAR SA	A78144821	C0100098040000376	APREMIO	28601	RECAUDACION

PROCEDI-				ORGANO							
SUJETO PASIVO	NIF / CIF	Nº EXPEDIENTE	MIENTO	LUGAR(LI)	UNIDAD	SUJETO PASIVO	NIF / CIF	Nº EXPEDIENTE	MIENTO	LUGAR(LI)	UNIDAD
SUCAR SA	A78144821	C0100099180001140	APREMIO	28601	RECAUDACION	UTE ACS PROYECTOS OBRAS Y CONS	G82003260	C0100000180000138	APREMIO	28622	28782
SUCAR SA	A78144821	C0100099410000480	APREMIO	28601	RECAUDACION	VEGA ZAFRA ANTONIO	25858824Q	C0100099230000220	APREMIO	28622	28782
TDSSA TRANSPORTE DISTRIBUCION	A79507919	C0100000230002970	APREMIO	28622	28852	VICENTE MONTERO JOSE	02522027P	C0100098040000299	APREMIO	28622	28782
TECNO INTERNACIONAL SL	B78927373	C0100099230001045	APREMIO	28622	28732	VIDAL MORENO ANTONIO	01048245C	C0100099230000836	APREMIO	28607	RECAUDACION
TEREALFRE SL	B81560526	C0100099140000541	APREMIO	28045	RECAUDACION	VIDAL MORENO ANTONIO	01048245C	C0100099230000847	APREMIO	28607	RECAUDACION
TIBBETT AND BRITTEN ESPAÑA SL	B30029904	C0100097180000015	APREMIO	28622	28852	VIDAL MORENO ANTONIO	01048245C	C0100000230000935	APREMIO	28607	RECAUDACION
TRANS TALLER SA	A78136579	C0100099180000842	APREMIO	28148	RECAUDACION	VIDRIO ARTE SAL	A78112372	C0100098140000023	APREMIO	28608	RECAUDACION
TRANSALI-ZAR SA	A28882108	C0100099230000121	APREMIO	28622	28852	VIGOMI SA	A78831526	C0100099230000550	APREMIO	28622	28852
TRANSCOSUR TRACCION SL	B81521478	C0100099180000699	APREMIO	28601	RECAUDACION	VILELA BAYONA VALERIO GERARDO	X1032728M	C0100000230001078	APREMIO	28601	RECAUDACION
TRANSPORTES DOSARUN SL	B80871502	C0100098140000199	APREMIO	28622	28852	VISTA-BAHIA SL	B81047763	C0100000040000234	APREMIO	28622	28782
TRANSPORTES JEJAJA SL	B79834677	C0100099180001117	APREMIO	28616	RECAUDACION	VISTA-BAHIA SL	B81047763	C0100000040000245	APREMIO	28622	28782
TRANSPORTES JEJAJA SL	B79834677	C0100099410000469	APREMIO	28616	RECAUDACION	YASTHI SL	B81030207	C0100099230002376	APREMIO	28622	28782
TRANSPORTES MORENO DEL RIO SL	B78667334	C0100099230002200	APREMIO	28038	RECAUDACION	ZAZO MANZANO M PILAR	00650412H	C0100099230000792	APREMIO	28622	28782
TRANSPORTES TRANSCOSUR SA	A28470284	C0100099230000110	APREMIO	28622	28852						
TRANSPORTES TRES H SA	A28527018	C0100099230000528	APREMIO	28616	RECAUDACION						
TRANSPORTES TRES H SA	A28527018	C0100099230000539	APREMIO	28616	RECAUDACION						

Sevilla, 18 de enero de 2002.- La Jefe de la Dependencia, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Refinería Oleícola Internacional A41768276.

Expediente: Refinería Oleícola Internacional.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidaciones A4160701500005149 y A416070100001080, con núm. de justificante 410210000026T y 410210000027j.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de enero de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Grupo Hiper Valme, S.A. A41075318.

Expediente: Grupo Hiper Valme, S.A.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidación S204009941143211S, con núm. de justificante 410110115305J.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 1MC).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de enero de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Perezca, S.L., B41854589.

Expediente: Perezca, S.L., B41854589.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidación S2040099411457822 con núm. de justificante 410110114227S.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1MC).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de enero de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General

Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Onubense Desarrollo Inmobiliario, S.A., A21258306.

Expediente: Onubense Desarrollo Inmobiliario, S.A., A21258306.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidación A2185001500000011, con núm. de justificante 210110022468S.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1 MC).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de enero de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Nuevos Talleres, S.A. A21109152.

Expediente: Nuevos Talleres, S.A. A21109152.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidación A4185201702100144, con núm. de justificante 2101001018184W.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de enero de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Técnicos Consultores Inmobiliarios. A41143132.

Expediente: Técnicos Consultores Inmobiliarios. A41143132.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidación A4160701500013861, con núm. de justificante 410110114104Z.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de enero de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributada por la Ley 66/1997, de 30 de diciem-

bre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Talla Inmobiliaria, S.A. A29071388.

Expediente: Talla Inmobiliaria, S.A. A29071388.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidación A2960194410000135, con número de justificante 290110021645J.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URPC).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de enero de 2002.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO de la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Tasación Conjunta de Parcelas sitas en el Sistema General Carretera de la Carraca.

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada en fecha 12 de diciembre de 2001, ha tenido lugar la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Tasación Conjunta de parcelas sitas en el Sistema General «Carretera de la Carraca», a instancias de la Empresa Municipal de Suelo Isleño, S.A., de cuyo contenido se desprende que las fincas objeto de expropiación son las siguientes:

1. Registral núm. 13.933, inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 390, Folio 244, a nombre de don Juan Gutiérrez Montero y doña Rosario Pineda Orellana.

2. Registral núm. 1.847B, inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 38, Folio 248, a nombre de don Juan Pérez Carrasco y doña Rosario Sánchez Barba.

3. Registral núm. 8.738, inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 293, Folio 170, a nombre de don Manuel Cortejosa Sánchez y doña Cecilia Pineda Orellana.

4. Registral núm. 26, inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 37, Folio 595, a nombre de doña M.ª de los Angeles Gutiérrez Macías y don Juan Manuel Sánchez Piña, don Pablo González Ayala y doña M.ª del Carmen Gutiérrez Macías, don Antonio Gutiérrez Macías y doña M.ª Luisa Martínez Infante, doña Certa Blanco Maestre y don Francisco Gutiérrez Macías, doña Isidora Macías Revuelta y don Manuel Acera Ponce, don Pablo Criado Alonso y doña M.ª Dolores Gutiérrez Macías.

5. Registral núm. 14.180, inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 397, Folio 145, a nombre de don Santiago Lozano Barrera y doña Angeles Roda Rodríguez.

6. Registral núm. 14.481, inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 397, Folio 148, a nombre de don Juan Antonio Roda Sánchez y doña M.ª Angeles Rodríguez Pantoja.

El expediente de expropiación se seguirá por los trámites del procedimiento de tasación conjunta regulados en los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de vigente aplicación por Ley Andaluza 1/97 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el referido expediente a información pública por término de un mes, mediante la publicación en el BOJA, BOP y en un periódico de mayor circulación de la provincia, a fin de que los que puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

San Fernando, 21 de diciembre de 2001.- El Vicepresidente, Fernando Rodríguez Moreno.

ANUNCIO de aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Tasación Conjunta de Terrenos en la Carretera de la Batería de la Ardila.

Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2001, ha tenido lugar la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Tasación Conjunta de Terrenos en la Carretera de la Batería de la Ardila, redactado por el Sr. Jefe de la Unidad Técnica del Departamento de Planeamiento, Gestión y PMS, de cuyo contenido se desprende que las fincas objeto de expropiación son las siguientes:

Núm.: 1A.

Titular: Doña M.ª Paz Fernández Camacho.

Registral: 6.769.

Núm.: 1B.

Titular: Doña M.ª Paz Fernández Camacho (Propiedad pública, Vereda).

Registral:

Núm.: 2A.

Titular: Don Víctor Manuel Ramírez Clavijo (Propiedad pública, Vereda).

Registral:

Núm.: 2B.

Titular: Don Víctor Manuel Ramírez Clavijo

Registral: 5.914.

Núm.: 3A.

Titular: Don Joaquín Ramírez Clavijo.

Registral: 30.980.

Núm.: 3B.

Titular: Don Joaquín Ramírez Clavijo (Propiedad pública, Vereda).

Registral:

Núm.: 4.

Titular: Hermanos Marzán Quartín (Propiedad pública, Vereda).

Registral: 984.

Núm.: 5.

Titular: Hermanos Campos Palacio (Propiedad pública, Vereda).

Registral: 4.092.

Núm.: 6.

Titular: Doña María Marzán Quartín (Propiedad pública, Vereda).

Registral: 6.256.

El expediente de expropiación se seguirá por los trámites del procedimiento de tasación conjunta regulados en los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de vigente aplicación por Ley Andaluza 1/97 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el referido expediente a información pública por término de un mes, mediante la publicación en el BOJA, BOP y en un periódico de mayor circulación de la provincia, a fin de que los que puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

San Fernando, 21 de diciembre de 2001.- El Vicepresidente, Fernando Rodríguez Moreno.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO del organismo autónomo local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico, sobre bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE PROMOCION DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO DE VELEZ-MALAGA, CORRESPONDIENTES A LA O.E.P. DEL AÑO 2001

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001 (BOE núm. 239, de 5.10.01) y que a continuación se relacionan, en su denominación, número, encuadre y anexos específicos.

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

Subescala Auxiliar.
Denominación: Auxiliar.
Grupo: D.
Número vacantes: 2.
Anexo número: 01.

Subescala Subalterna.
Denominación: Conserje-Ordenanza.
Grupo: E.
Número vacantes: 1.
Anexo número: 02.

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala Técnica.
Clase Técnicos Superiores.

Denominación: Sociólogo¹.
Grupo: A.
Número vacantes: 1.
Anexo número: 03.

Clase Técnicos Superiores
Denominación: Diplomado en Empresariales ⁽¹⁾.
Grupo: B.
Número vacantes: 1.
Anexo número: 04.

⁽¹⁾ Afectadas funcionarización.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria y, en lo no previsto en las mismas, la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización de las plazas afectadas por la misma, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollada por la Orden de 25.3.1992, de aplicación supletoria.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Ser español/a o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos 18 años de edad.

1.3. Estar en posesión de la titulación indicada en el Anexo respectivo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Para las plazas objeto de funcionarización, además de los requisitos citados anteriormente deberán reunir los siguientes:

1.1. Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Organismo Autónomo Local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico de Vélez-Málaga, con la categoría señalada en el Anexo respectivo.

1.2. Estar en situación administrativa de servicio activo.

C) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. Procedimiento de selección de los aspirantes.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, salvo para las plazas afectadas por la funcionarización, que será de concurso-oposición turno restringido.

Fase de concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados, en plazas o puestos análogos a los convocados, cuyas funciones y/o cometidos estén relacionados con el Desarrollo Local y/o la Promoción de Empleo, hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de diez puntos, dividiéndose ésta en los siguientes apartados:

1. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, 0,075 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o cualquiera de sus Organismos Autónomos, 0,15 puntos/mes.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del organismo correspondiente. No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Nivel de formación: Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas o congresos organizados por la Administración Pública u organismos de ella dependientes, u otras entidades públicas o privadas en colaboración con la Administración Pública, con contenidos relacionados con el desarrollo local y/o la promoción de empleo, debidamente acreditados, cuya duración sea igual o superior a 20 horas se valorarán con 0,2 cada uno.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de dos puntos.

C) Por haber superado, mediante oposición libre o concurso-oposición libre, procesos selectivos completos de plazas con iguales funciones y/o cometidos a las que se oposita: 1 punto por cada proceso superado con un máximo de tres puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores.

1.5. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio.

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los programas anexos a las presentes bases.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Tribunal.

La puntuación máxima será de 20 puntos, siendo necesario, para superar el ejercicio, obtener una puntuación mínima de 10 puntos, que se alcanzará con la respuesta correcta de la mitad de las preguntas planteadas. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas, sobre la base de que el mínimo exigible para superar el ejercicio es el de la mitad de las preguntas planteadas.

Las plazas objeto de funcionarización quedan exentas de la realización del presente ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, sobre el apartado Materias Específicas de los programas anexos y relacionado con los puestos de trabajo señalados en los anexos a las presentes bases.

La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

El ejercicio se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

La calificación del segundo ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios.

1.6. Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 2,00 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

Las plazas objeto de funcionarización quedan exentas de la entrevista curricular.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y entrevista curricular.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra conforme al sorteo público que se efectúe al efecto.

2.2. En la Resolución por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales podrán acordar que los ejercicios escritos sean leídos públicamente por los interesados.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran en los anexos respectivos.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico de Vélez-Málaga, se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se aspira.

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Organismo Autónomo, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen, de fotocopia del DNI y documentación acreditativa de los méritos alegados, para las plazas afectadas de funcionarización.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Organismo Autónomo Local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico de Vélez-Málaga, o asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El pago de los derechos de examen se efectuará, mediante ingreso directo o por transferencia, en la cuenta corriente del Organismo Autónomo Local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico de Vélez-Málaga número 2103.0192.77.0060000057 de Unicaja, sita en calle Paseo Nuevo, Edificio Los Naranjos, de Vélez-Málaga. En el ingreso o transferencia deberá constar necesariamente el nombre del aspirante y plaza a la que se opta. El importe de los derechos de examen será el siguiente:

2.1. Plazas de Nivel A: 40 euros.

2.2. Plazas de Nivel B: 30 euros.

2.3. Plazas de Nivel D: 25 euros.

2.4. Plazas de Nivel E: 15 euros.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.5. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

3.6. Los aspirantes que aspiren a las plazas objeto de funcionarización y pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico de Vélez-Málaga de Vélez-Málaga, o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Tres funcionarios o expertos designados por el Presidente del Organismo Autónomo.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Un representante designado por los trabajadores del Organismo Autónomo.

Secretario: El Secretario del Organismo Autónomo Local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se

les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

5.10. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

6.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de anuncios del organismo.

6.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos, sumadas en las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Sr. Presidente con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

6.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Organismo Autónomo Local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico de Vélez-Málaga la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

6.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6.5. Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

6.6. En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

7. Norma final.

7.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, y en las presentes bases.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

A) Objeto de la convocatoria: Es la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D, en régimen funcional, mediante el sistema de oposición libre.

B) Requisitos específicos: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

C) Temario:

Grupo I. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La autonomía Local.

6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; ordenanzas, reglamentos y bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

8. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Grupo II. Materias específicas

Bloque primero

1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

2. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

3. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

4. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

5. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

7. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

8. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

9. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

Bloque segundo

1. Introducción a la Informática.

2. Introducción a Windows 98. Ayuda. Accesos Directos. Personalizar Escritorio. Explorador y Mi Pc. Gestión de los discos. Panel de control. Personalizar el Menú Inicio. Herramientas. Aplicaciones.

3. Word 2000. Operaciones con documentos. Trabajar con gráficos. Cuadros de texto. Trabajar con objetos de dibujo. Creación de tablas. Operaciones con filas y columnas. Sobres y etiquetas. Combinación de correspondencia. Las plantillas en Word. Las Macros. Cord 2000 y la Web.

4. Access 2000. Creación de tablas. Modificar tablas. Tablas avanzadas. Hoja de datos. Consultas, criterios. Formularios. Diseño de un formulario. Impresión de objetos. Informes Básicos. Diseño de un informe. Macros. Otras Utilidades. Access y la Web.

5. Excel 2000. Hojas de cálculo. Libros de trabajo. Formato de datos. Presentación de datos. Herramientas de dibujo. Creación de gráficos básicos. Auditoría de una hoja de cálculo. Análisis de hipótesis. Operaciones con bases de datos. Incrustación y vinculación de objetos. Las Macros. Microsoft Map. Excel 2000 y la Web.

6. El Programa de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

7. Los Programas de Escuela Taller y Casa de Oficios.

8. El Programa de Taller de Empleo.

9. Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local: Definición y funciones.

10. Calificación y proyectos de empresas como I+E.

11. Subvenciones para las iniciativas I+E.

12. Las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo.

13. Los nuevos yacimientos de empleo.

14. El Organismo Autónomo Local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico.

15. El Programa Experiencias Mixtas de Formación y Empleo.

16. Formas de gestión de los servicios públicos locales de empleo en el desarrollo local.

17. El modelo teórico de Desarrollo Local.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE SUBALTERNO (CONSERJE-ORDENANZA)

A) Objeto de la convocatoria: Es la provisión en propiedad de 1 plaza de Subalterno (Conserje-Ordenanza), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, perteneciente al Grupo E, en régimen funcional, mediante el sistema de oposición libre.

B) Requisitos específicos: Certificado de Escolaridad o equivalente.

C) Temario:

Grupo I. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales y Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Comunidad Autónoma, la provincia y otras entidades locales.

3. El municipio: Organización y competencias.

4. La función pública local.

Grupo II. Materias específicas

1. Procedimiento administrativo.

2. Registro General de Documentos: Entrada, salida y tablón de anuncios.

3. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto interiores. Las notificaciones administrativas.

4. Los organismos públicos en el municipio: Ubicación física y competencias básicas. Principales entidades privadas: Ubicación física.

5. Desconcentración administrativa en el término municipal de Vélez-Málaga. Núcleos de población y principales urbanizaciones: Localización geográfica.

6. El callejero municipal: Orientación y utilización.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE SOCIOLOGO

A) Objeto de la convocatoria: Es la funcionalización de una plaza de Sociólogo del personal laboral fijo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo A.

B) Requisitos específicos: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

C) Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionalización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

D) Temario:

Grupo I. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones.

4. El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.

5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

6. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

7. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.

8. La Provincia y el Municipio. Organización y competencias.

9. Otras Entidades Locales Territoriales: Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. La Comarca, las Areas Metropolitanas, las Mancomunidades de Municipios.

10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

11. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

12. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

13. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

14. Organización y competencias municipales.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, Actas y certificados de acuerdos.

18. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

19. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

20. Las Comunidades Europeas y sus instituciones: El Consejo, el Parlamento y la Comisión. La integración de España en la Unión Europea.

Grupo II. Materias específicas

1. El modelo teórico del Desarrollo Local.

2. El concepto de desarrollo endógeno.

3. Programas básicos de las estrategias de Desarrollo Local.

4. La Administración Central y el Desarrollo Local.

5. La Administración Regional y el Desarrollo Local.

6. La Administraciones Públicas Locales y el Desarrollo Local.

7. El Programa de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

8. Funciones de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

9. La Políticas de desarrollo local en el municipio de Vélez-Málaga.

10 El marco jurídico del Desarrollo Local.

11. Los poderes públicos locales sujetos del desarrollo local.

12. El marco jurídico específico de los bienes y de la actividad económica de los Entes locales.

13. Formas de gestión de los Servicios Públicos Locales de Empleo.

14. El Organismo Autónomo Local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico de Vélez-Málaga.

15. Formación y empleo local.

16. Modelo para la detección de necesidades formativas.

17. Caracterización y sensibilización de los colectivos beneficiarios de acciones de formación.

18. Diseño y elaboración de un plan de formación.

19. El Programa Nacional de Formación Profesional. Consideraciones generales. Antecedentes, principios de actuación. Objetivos generales y específicos.

20. El sistema nacional de cualificaciones profesionales. Objetivos. Metodología. Los observatorios profesionales.

21. La formación profesional ocupacional en el Programa Nacional de Formación Profesional. Concepto, objetivos y medidas de intervención.

22. El Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional: Antecedentes normativos. Objeto y gestión. Los centros nacionales de formación profesional ocupacional.

23. El Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional: El contrato programa y los convenios de colaboración. Contenido y objeto. Obligaciones y destinatarios.

24. El Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional: Los centros colaboradores. Concepto, requisitos y procedimiento de homologación. Obligaciones. Programación y régimen económico.

25. Los Certificados de Profesionalidad.

26. El Plan Andaluz de Formación Profesional.

27. Los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

28. Las Prácticas Profesionales en los cursos de Formación Profesional Ocupacional.

29. Los Centros Colaboradores.

30. Procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

31. El cambio de titularidad de un Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional.

32. Contenidos transversales en la Formación Profesional Ocupacional: Orientación Profesional, prevención de riesgos laborales, igualdad de oportunidades y conservación del medio ambiente.

33. El Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España para el año 2001.

34. Los planes de choque en municipios con altas tasas de desempleo.

35. El Plan de Empleo Local de Vélez-Málaga 2001.

36. El Programa Experiencias Mixtas de Formación y Empleo.

37. El Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio.

38. El Programa de Talleres de Empleo.

39. Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Definición y funciones.

40. Calificación de proyectos y empresas como I+E.

41. Subvenciones para las Iniciativas I+E.

42. Subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

43. Subvenciones para la realización de Acciones INMA y APE.

44. Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo en Vélez-Málaga.

45. Medidas complementarias de apoyo al empleo.

46. Nuevos yacimientos de Empleo: Definición, origen, clasificación e instrumentos.

47. Principales obstáculos para el desarrollo de los nuevos yacimientos de empleo.

48. Actuaciones para una política global de fomento de los nuevos yacimientos de empleo.

49. Los Centros Especiales de Empleo: Creación, calificación e inscripción.
50. Incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo.
51. El Centro de Servicios Integrados para el Empleo de Vélez-Málaga.
52. La empleabilidad como factor de inserción laboral: Concepto y consideraciones generales.
53. La estrategia europea para el empleo y su aplicación a nivel local.
54. Los pactos territoriales a favor del empleo. Consideraciones generales. Elementos definitorios, naturaleza y objetivos. Preparación y aplicación.
55. Políticas estructural y de cohesión de la Unión Europea: Directrices estratégicas para los programas período 2000-2006. Objetivos, estructura y base analítica de las directrices. Los principios horizontales.
56. Los Fondos estructurales: Prioridades, principios de actuación y tipos.
57. La Programación de los Fondos Estructurales: Períodos y fases.
58. La política europea y el desarrollo local. Consideraciones generales. Antecedentes, situación y perspectivas.
59. La transnacionalidad en los proyectos europeos.
60. Los costes en los proyectos europeos.
61. Cálculo de los importes de las ayudas en los proyectos europeos.
62. Calidad Total: Definición y concepto de cliente interno.
63. Gestión de la Calidad Total.
64. La Calidad Total en la Administración Pública.
65. Ayudas y subvenciones a las Entidades Locales para la mejora de su infraestructura.
66. Ayudas y subvenciones a cursos que versen sobre la Unión Europea.
67. Subvenciones en equipamiento de playas a las Entidades Locales andaluzas.
68. Subvenciones en materia de infraestructura turística.
69. Empleos de futuro: Concepto y clases.
70. La institucionalización de los empleos de futuro.

ANEXO 4

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE DIPLOMADO EN EMPRESARIALES

- A) Objeto de la convocatoria: Es la funcionarización de una plaza de Diplomado en Empresariales del personal laboral fijo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo B.
- B) Requisitos específicos: Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales.
- C) Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.
- D) Temario:

Grupo I. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Organización y competencias municipales.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, Actas y certificados de acuerdos.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Grupo II. Materias específicas

1. El modelo teórico de desarrollo local.
2. El concepto de desarrollo endógeno.
3. El ordenamiento jurídico y el desarrollo local. Delimitación del marco jurídico.
4. Los poderes públicos locales sujetos del desarrollo local y el papel de los entes públicos en el sistema económico.
5. El marco jurídico específico de los bienes y la actividad económica de los entes locales.
6. Formas de gestión de los servicios públicos locales en el desarrollo local.
7. Las Administraciones Públicas Locales y el Desarrollo Local.
8. Empleos de futuro: Concepto y clases.
9. La institucionalización de los empleos de futuro.
10. Ayuda a Fondo Perdido para el inicio de la actividad.
11. Ayudas públicas para la creación de empleo estable.
12. Ayudas Públicas para experiencias mixtas de formación y empleo.
13. Incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo.
14. Apoyo al empleo en proyectos de interés social.
15. Promoción de la economía social: Subvenciones a la inversión.
16. Promoción de la economía social: Subvenciones al empleo en cooperativas.
17. Promoción de la economía social: Subvenciones de intereses.
18. Programa Empresa Joven.
19. Programa de Creación y Ampliación de empresas en la industria y los servicios.
20. Subvención de intereses: Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras.
21. Elaboración de un Plan de Empresas.
22. El desarrollo local. Concepto, evolución, objetivos y principios de actuación. Caracterización del proceso de desarrollo local.
23. La promoción económica y desarrollo local en el municipio de Vélez-Málaga: Antecedentes, situación actual y perspectivas de futuro.
24. El Organismo Autónomo Local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico.
25. El Centro de Servicios Integrados para el Empleo de Vélez-Málaga.
26. El Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio.
27. El Programa de Talleres de Empleo.

28. Los nuevos yacimientos de empleo: Definición, origen, clasificación e instrumentos.

29. Principales obstáculos para el desarrollo de los nuevos yacimientos de empleo.

30. Actuaciones para una política global de fomento de los nuevos yacimientos de Empleo.

31. Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Definición y funciones.

32. Proyectos y empresas calificados como I+E.

33. Subvenciones para I+E.

34. Subvenciones al pequeño comercio en desarrollo del Proyecto de Modernización de las PYMES comerciales.

35. Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

36. Ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

37. Subvenciones en materia de infraestructura turística.

38. Subvenciones a entidades locales para la mejora de su infraestructura.

39. Ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial.

40. Subvenciones en equipamientos de playas a las entidades locales andaluzas.

41. Subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

42. Subvenciones para la realización de Acciones INMA y APE.

43. Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo en Vélez-Málaga.

44. Ayudas a cursos y jornadas en temas comunitarios.

45. La transnacionalidad en los proyectos europeos.

46. Los costes en los proyectos europeos.

47. Cálculo de los importes de las ayudas en los proyectos europeos.

48. Evaluación y control en los proyectos europeos.

Las presentes bases y su convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia número 144/2001, de 3 de diciembre.

Vélez-Málaga, 4 de diciembre de 2001.- La Vicepresidenta, María Martín Córdoba.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63